1—6

HEMEROTECA MUNICIPAL
ENTRADA
12 ENE. 1935
MADRID

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

Número 18

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

Director: ANDRÉS SABORIT
Subdirector: MANUEL MUIÑO
Administrador: MARIANO ROJO

ECONOMÍA COLECTIVA
MUNICIPIO Y PROVINCIA
LEGISLACIÓN SOCIAL
PROBLEMAS AGRARIOS
TRANSPORTES
LA ESCUELA Y EL NIÑO
ARTE Y TURISMO
SEGUROS Y COOPERACIÓN

Precios de suscripción:

Año . . . . . 24 pesetas.
Semestre. . . . 14 —
Trimestre. . . . 7,50 —
Número suelto, 1,50 ptas.

Gonzalo de Córdoba, 14, 1.º izq. - Teléfono 46661 MADRID

LAS COSAS QUE HACIAN

LAS HADAS...

...las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas, LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los menesteres del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada

UNION ELÉCTRICA MADRILEÑA

En Madrid:
Avenida Conde de Peñalver, 23
(Gran Vía)

FELICIDAD
ANTONIO CABRERA

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS **M. MALDONADO, CONSTRUCTOR**

VARIEDAD — *SOLIDEZ*

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
Teléfono 42096

MADRID

Despacho: LEGANITOS, 4
Teléfono 15294

Año II — Madrid, 10 de enero de 1935 — Núm. 18

SE PUBLICA LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES

TIEMPOS NUEVOS

Director:
ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: GONZALO DE CÓRDOBA, 14 - Teléfono 46661

HEMEROTECA MUNICIPAL
ENTRADA
12 ENE 1935
MADRID

Los Jardines de la República

Ya se va haciendo justicia a los concejales que propugnaron y consiguieron que fueran derribados los caserones de las antiguas Caballerizas reales. Cuando el Ayuntamiento, en 1931, se propuso derribar Caballerizas, diversos elementos levantaron su voz y publicaron en la prensa opiniones contrarias al derribo. Hubo periódico que dirigió fuertes censuras, llegando a calificar el derribo de Caballerizas como una mutilación contra Madrid.

Hoy, cuando desde la plaza de España se contempla en toda su belleza el Palacio Nacional, se aprecia el acierto del acuerdo municipal de demoler aquellos inmundos caserones.

Pero, además, el Ayuntamiento de entonces no quería derribar Caballerizas sólo por el hecho de derribar, ni siquiera para dar trabajo a los obreros parados, con ser ello tan justo, sino que pretendió que en el solar resultante del derribo se construyeran unos jardines dignos de la capital de la República, en consonancia con la grandeza arquitectónica del Palacio Nacional.

En 26 de octubre de 1932 anunció un concurso de ideas respecto a la construcción de estos jardines. A ese concurso se invitó a concurrir a los arquitectos y a aquellos artistas pintores, escultores o técnicos de jardinería, de cualquier nacionalidad que fuesen, unidos o asociados a un arquitecto español, a los cuales se les facilitaron cuantos datos estimaron precisos para realizar sus trabajos, ofreciéndose los siguientes premios: uno de 6.000 pesetas, dos de 4.000 y tres de 3.000.

Dentro del plazo estipulado se presentaron nueve trabajos, que, una vez examinados por el Jurado, fueron dictaminados, declarándose desierto el primer premio, concediendo los dos segundos y repartiendo el importe de todos los premios restantes entre los concursantes no premiados, como compensación a los gastos por cada uno realizados.

Una vez que el Jurado dictó su fallo, el Ayuntamiento encargó a uno de sus arquitectos, a D. Fernando García Mercadal, que redactara el oportuno proyecto definitivo de los jardines de la República. El Sr. García Mercadal, cumpliendo la honrosa misión que se le confió, redactó un proyecto que sólo elogios ha merecido de quienes le han examinado.

Para nosotros no hay novedad alguna en el acierto técnico que ha tenido el Sr. García Mercadal, porque de sobra conocemos su amor a la profesión, su buen gusto y su pulcritud para cumplir los deberes de su cargo.

Cumpliendo nuestro deber de divulgar esta clase de trabajos de embellecimiento del Madrid del porvenir, publicamos a continuación íntegramente la Memoria que el Sr. García Mercadal presentó en su momento al Municipio madrileño, para que sea conocida por los lectores de Tiempos Nuevos, *que sabrán elogiar este trabajo como se merece el esfuerzo de su autor.*

Sin perjuicio de publicar por separado otras fotografías, damos en este número algunas que reproducen aspectos del proyecto de los jardines de la República, según la concepción del Sr. García Mercadal, e incluso una de conjunto del

Palacio Nacional y de los alrededores, que deberían ser urbanizados con rapidez.

Para todo ello hay dinero en el presupuesto extraordinario de los 80.000.000 de pesetas.

Ahora sólo falta saber cuándo se comenzarán las obras, porque dificultades, que sepamos, no existen.

Importancia del derribo de Caballerizas

Importancia singular histórica y artística debe atribuirse al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de derribar las que fueron, hasta el advenimiento de la República, Reales Caballerizas para emplazar en su lugar unos jardines, un nuevo pulmón a la gran urbe que va siendo Madrid.

Antecedentes históricos

Documentos conservados en los archivos del Palacio Nacional nos hacen saber que la idea de dotar al Palacio de Oriente de unos jardines en su fachada norte fué ya sentida en diversas épocas.

Sachetti y Sabatino, los ilustres maestros italianos que con Ventura Rodríguez se sucedieron en las obras del alcázar, dejaron sendos proyectos, antecedentes históricos de indudable interés hoy al realizar la idea por ellos iniciada.

La variación de los términos en que se plantea ahora el problema obliga a adoptar una nueva solución, ya que no sólo cambiaron la forma y dimensiones del espacio, sino también su destino. Los jardines proyectados en el siglo XVIII, destinados al uso privado de la realeza, y los que el Ayuntamiento de la República hará para que sean disfrutados por el pueblo todo, sin distinción de castas ni de clases, no podían ser los mismos.

Concurso de ideas

Con el fin de procurar un mayor acierto en la solución del problema artístico que la iniciativa municipal planteaba, el excelentísimo Ayuntamiento convocó un concurso libre de ideas, que se celebró en diciembre de 1932, al que concurrieron once proyectos.

El Jurado calificador de dicho concurso adjudicó dos primeros premios a los proyectos de los arquitectos Sres. Aníbal Alvarez y Durán Salgado, en colaboración del ingeniero agrónomo Sr. Pérez Calvet y al firmado por el que éste suscribe.

Antecedentes administrativos

La circunstancia de haber sido nombrado, con posterioridad al concurso citado, arquitecto municipal me ha dado ocasión de enfrentarme de nuevo con problema de tan gran interés como responsabilidad.

Como el excelentísimo Ayuntamiento, por indicación del Jurado, adquirió la propiedad de todos los proyectos presentados al concurso, al comenzar de nuevo el estudio del proyecto definitivo, fueron revisados y estudiados aquéllos, con el fin de utilizar las ideas de interés y dignas de ser incorporadas en él.

Mármoles y Piedra

Torra y Passani

SOCIEDAD ANÓNIMA

BARCELONA
Rosellón, 153
Teléfono 70564

MADRID
Paseo Imperial, 25
Teléfono 70630

OBRAS QUE HIZO ESTA CASA

BARCELONA

Estación Monumental de M. Z. A.
Círculo ecuestre.
Hospital de San Pablo.
Capitanía general y Gobierno militar.

MADRID

Telefónica.
Facultad de Farmacia.
Facultad de Filosofía y Letras.
Arquerías de la Castellana.
Ministerios de Obras públicas y de la Gobernación.

Ideas utilizadas

Los proyectos principalmente utilizados han sido los presentados por los Sres. Aníbal Alvarez y Durán, el de los Sres. Ferreras, Ortiz y García Plaza y el del que esta Memoria suscribe.

Me es muy grato señalar las ideas que de los proyectos mencionados han sido adoptadas en mi proyecto definitivo al que sirvió de base el premiado en el concurso.

Del proyecto de los Sres. Aníbal Alvarez y Durán he tomado la escalera monumental que une la calle de Bailén con la explanada principal, así como los cerramientos de arbolado que crean sombra en torno al jardín propiamente dicho.

Del proyecto de los Sres. Ferreras, Ortiz y García Plaza he juzgado interesante la avenida principal, de eje paralelo a la alineación del paseo de San Vicente, que hemos colocado normal al chaflán sobre la plaza de España, en el que situamos el ingreso principal.

Derribo

De acuerdo con el Sr. Blanco, arquitecto municipal inspector de las obras de los derribos, han sido llevados éstos a cabo teniendo en cuenta el proyecto definitivo, tratando con ello principalmente de evitar la destrucción de elementos que pudieran ser útiles a la obra futura y de beneficiar a la contrata, que ha ido preparando el terreno de manera que nos encontrásemos el movimiento de tierras en parte ya ejecutado. Con este fin se hizo un plano guía del derribo, que ha resultado extremadamente útil, en el que aparecían tan sólo las líneas generales del proyecto y sus niveles.

Descripción del proyecto

En el trazado general ha sido tenido muy en cuenta el factor social, que imponía una especial fisonomía, exigiendo más amplitud a sus paseos, accesos varios, espacio dedicado a los niños, lugares de sombra y descanso; es decir, las características de un jardín público de hoy, inexistente en los jardines históricos.

En este caso, como en todos los análogos de jardines rodeando una edificación monumental, un buen trazado deberá armonizar con la arquitectura, reflejarla, ser como una prolongación de aquélla, completándola, en una palabra. La fachada norte del Palacio, la más monumental de todas, obra de Sachetti (1738), de un barroco clasicista italiano, al que los materiales, piedra berroqueña del Guadarrama y caliza de Colmenar, lo han castellanizado, servirá de fondo a los nuevos jardines, influyendo sobre éstos con sus líneas amplias, monumentales y con la sobriedad de su decoración.

El estudio del antiguo proyecto, del que acompañamos una fotografía, nos lleva a pensar que los jardines del Monasterio del Escorial debieron influir sobre Sachetti, lo mismo que han influído sobre nuestro ánimo, imponiéndonos respeto al pasado y sobriedad en la traza.

Lonja

Un espacio a manera de «lonja», enlosada de granito, servirá de tránsito entre el Palacio y el jardín propiamente

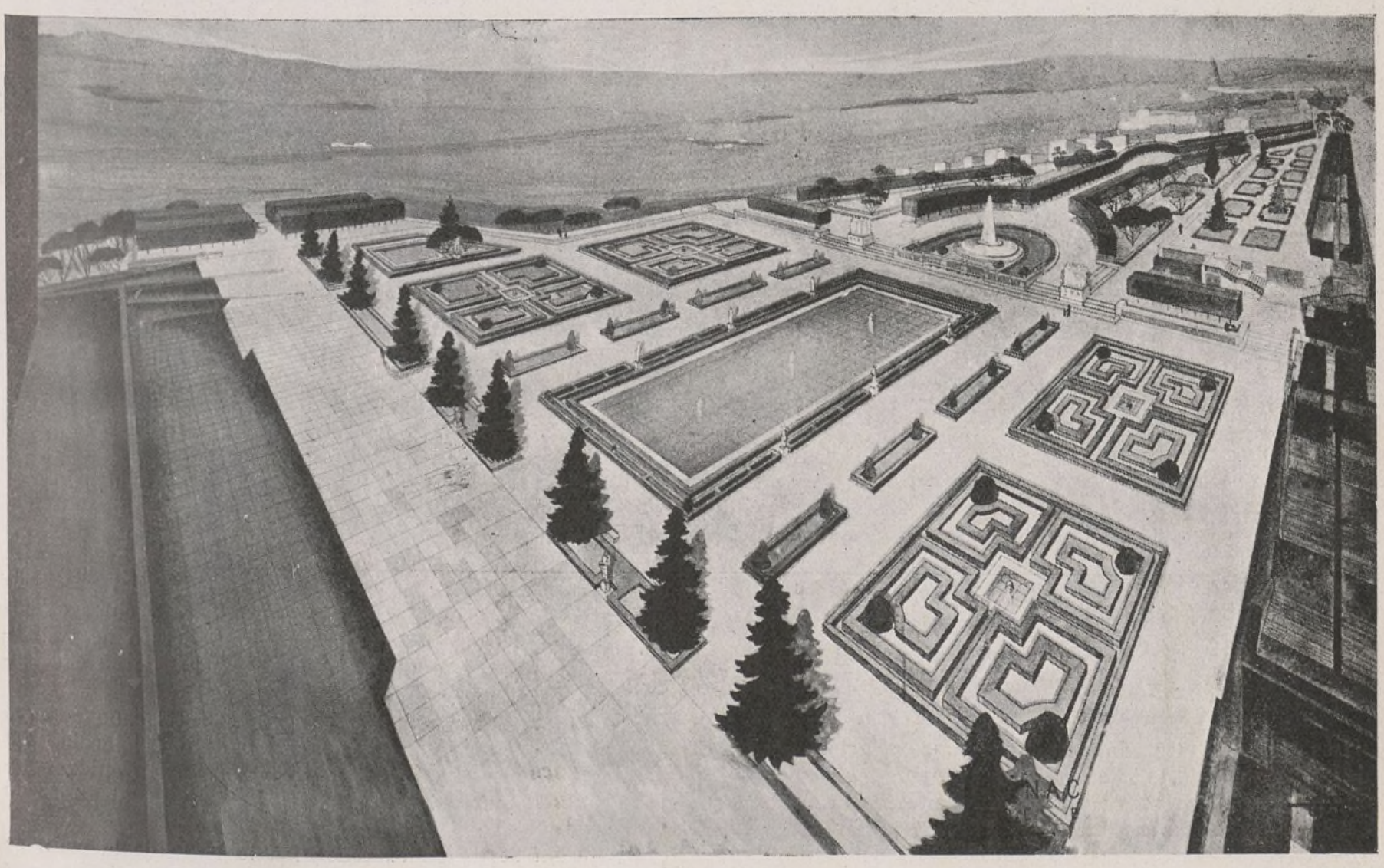

Perspectiva que ofrecerán los jardines de la República desde la calle de Bailén, con el Palacio Nacional como marco, por su lado izquierdo.

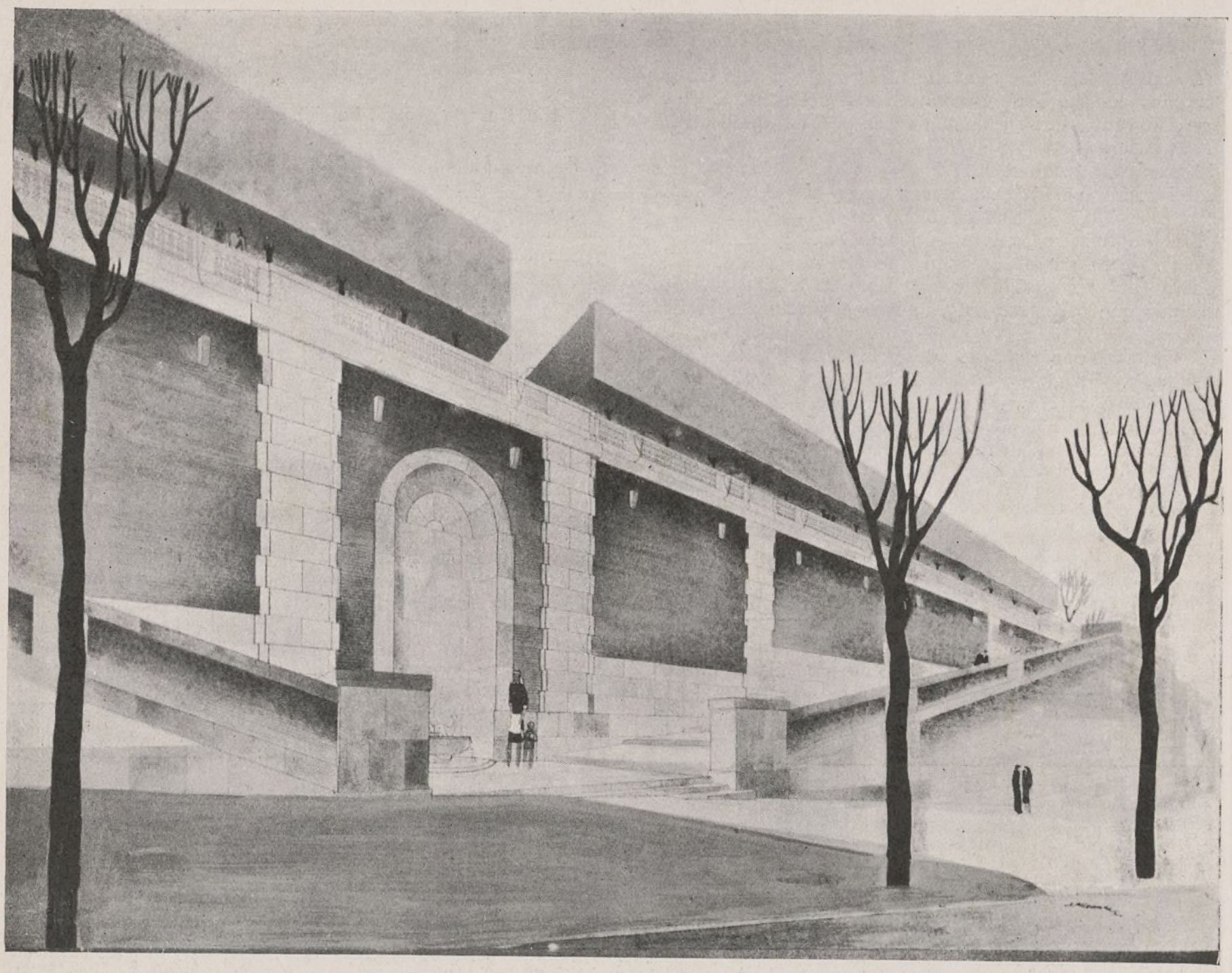

Rampas de acceso a los jardines de la República por el paseo de San Vicente, que será ensanchado convenientemente, según un proyecto municipal del arquitecto Sr. Bellido.

dicho, en el que se destacan perfectamente dos zonas, una de forma regular, en la que se desarrolla, sobre un solo plano, un trazado de amplias líneas, sobrias y acusadas, con macizos de bojes recortados y pequeños estanques de granito en torno a un gran estanque central, bordeado de jardinería y estatuaria igual a la plaza de Oriente, que incluso se podría gestionar hacer traer de los lugares en que se encuentran diseminadas, pues, como es sabido, todas ellas debían haber rematado la cornisa del Palacio.

Ejes del trazado

Los ejes del trazado son tres: uno principal, coincidente con el del Palacio, y dos secundarios, que lo son a su vez de las preciosas escaleras existentes en la explanada ocupada actualmente por el cocherón.

A nivel un poco elevado sobre el plano del jardín principal corre un paseo sombreado de tejos de talladas copas que, realzando en su parte central la fuente de la República y los grupos escultóricos conmemorativos del advenimiento del nuevo régimen, encuadrarán perfectamente el recinto, limitado por el frente opuesto con macizos de boj y monumentales cedros.

Tres han sido los accesos previstos: uno, principal, por el chaflán de la plaza de España; otro, por monumental escalera, desde la calle de Bailén, y un tercero por medio de rampas a la italiana que hagan posible el paso de los cochecitos de los niños desde la parte baja del paseo de San Vicente, que facilitará el acceso a los vecinos de las barriadas bajas. Ha sido conservado el acceso de vehículos al Campo del Moro, para uso exclusivo de su excelencia el presidente de la República.

En el ingreso principal de la plaza de España se crea un espacio enlosado a manera de vestíbulo del jardín, con grandes árboles aislados, del que arranca la avenida principal que conduce al eje principal del trazado, al punto de vista principal del conjunto.

El jardín se dominará todo él a lo largo de la calle de Bailén, de la que estará separado por una barandilla, por lo que ha sido tenido muy en cuenta en el trazado general su aspecto, que pudiéramos llamar panorámico.

Jardín de los niños

Un espacio especialmente dedicado a los niños ha sido previsto, y en él, cajones de arena y bancos.

Una parte del jardín se dispone sobre un plano superior, cuyo nivel coincide casi con el que se llamó Patio de la Regalada, en el edificio de las Caballerizas, de modo que sirva de miradero sobre el resto, evitándonos al mismo tiempo importantes y costosas obras de contención de la calle de Bailén, que corre por encima de este plano y que en su arranque en la plaza de España coincide casi con él.

Arbolado

En la disposición del arbolado ha sido tenida muy en cuenta la orientación y los vientos dominantes, respondiendo al deseo de que ejerzan una función protectora al formar pantallas opuestas a los vientos norte y noroeste.

Cerramiento

El jardín ha sido planeado de modo que pueda ser fácilmente cerrado, evitando su acceso normal durante la noche, y para ello se dispone una verja de hierro en parte del chaflán o puerta de ingreso hasta los puntos de la calle de Bailén y el paseo de San Vicente, en que el desnivel por sí solo evita el fácil acceso. A lo largo de la calle de Bailén, como hemos dicho, se dispondrá una sencilla barandilla de protección que armonizará con la puerta de ingreso a la gran escalera, que facilitará el acceso desde las proximidades de la plaza de la República.

Obras

Las obras de fábrica que se proyectan, además de las de movimiento de tierras, que en buena parte quedarán hechas por la contrata del derribo, como queda dicho, se reducirán a las siguientes:

1.ª Construcción del muro de contención del jardín sobre el paseo de San Vicente, y en él, las rampas de acceso a la italiana, con el nicho-fuente que aparece en los planos, de piedra de Colmenar y ladrillo.

El paseo superior que corre sobre este muro irá limitado por balaustrada de piedra, muy semejante a las ya existentes en los muros del Campo del Moro, que han servido de motivo de inspiración, en nuestro afán de hacer una obra lo más armónica posible con el conjunto del Palacio.

2.ª Construcción del cerramiento sobre la plaza de España, compuesto de zócalo de piedra y verja de hierro.

3.ª Cerramiento sobre la calle de Bailén, compuesto en una parte de verja de hierro sobre zócalo de granito, y en otra, de barandilla mixta de hierro y granito.

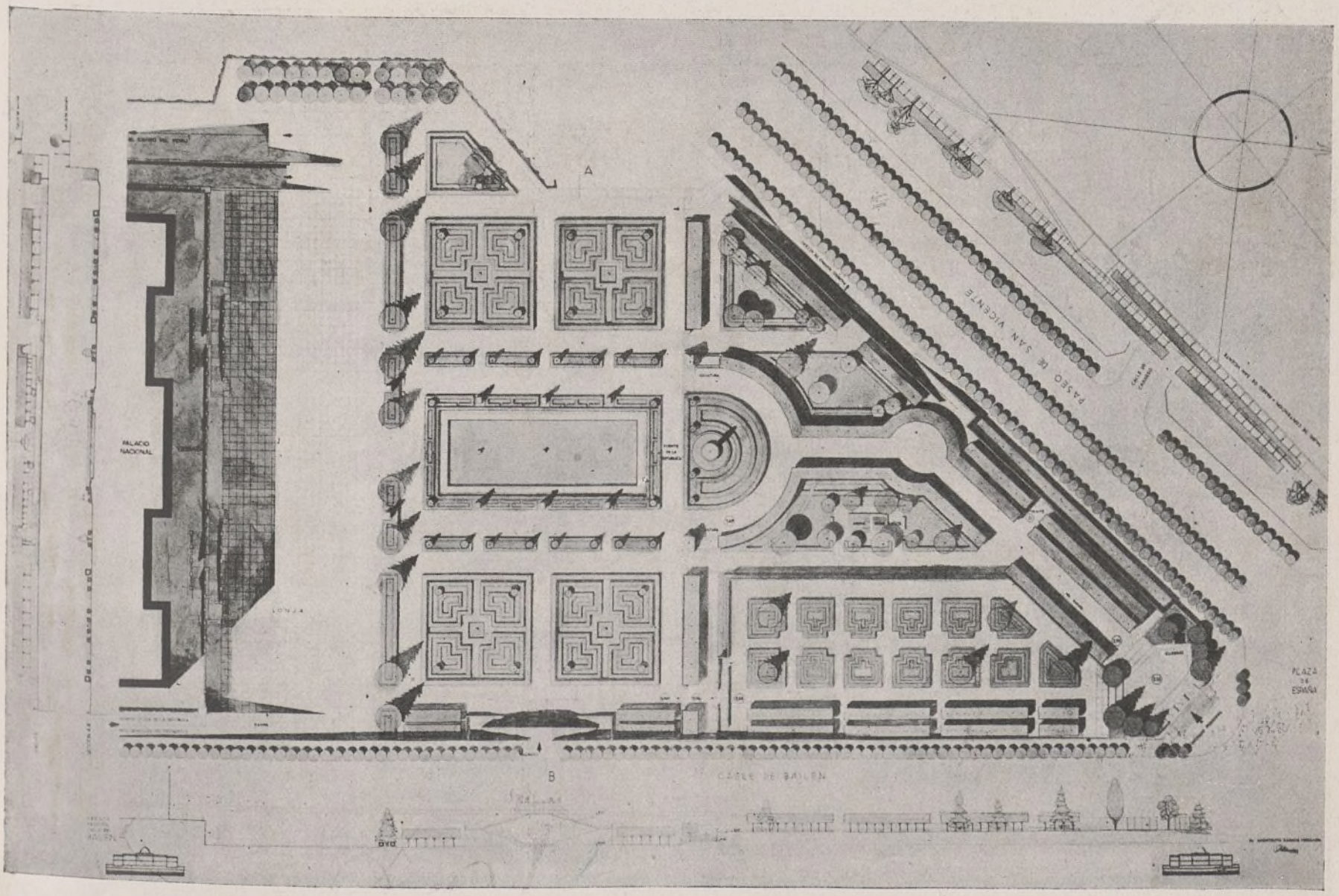

Vista de conjunto de los jardines de la República, sobre los desmontes de las que fueron Caballerizas reales, que eran un tapón inmundo, a la entrada de Madrid por la estación del Norte.

4.ª Puerta de acceso desde la calle de Bailén, de hierro y piedra.

5.ª Escalera monumental de ingreso desde la calle de Bailén, de piedra de Colmenar y ladrillo.

6.ª Enlosado de granito en la lonja, junto al Palacio.

7.ª Estanques del jardín principal, uno grande, central, y cuatro pequeños, según se detalla en los planos.

8.ª Murete de contención a lo largo del jardín bajo, y que separará éste, que suponemos a nivel 1,00 del paseo situado sobre el nivel 0,98 y las escaleras de granito que unen ambos niveles, así como los basamentos de los grupos escultóricos.

9.ª Fuente de la República.

10. Escalera entre el nivel 0,98 y el 3,68 del jardín alto y muro de contención de éste, de piedra de Colmenar, granito y ladrillo.

11. Servicios de W. C. y aseo bajo el jardín alto.

Las obras de fábrica señaladas se completarán con las de movimiento de tierras, bordillos, enlosados, casetas de los guardas, bancos, jardín de los niños, etc., y todas cuantas aparecen en el plano de conjunto y en los numerosos detalles a escala 1 : 25.

Materiales

Aparte del hormigón en masa que se utilizará en las cimentaciones y en algunos muros de contención, los materiales — que se definen perfectamente en los estados de medición y precios unitarios — que se emplearán serán el granito, la piedra berroqueña, la de Colmenar y el ladrillo visto en paramentos.

Los materiales pétreos se emplearán en casi todos los casos paramentando los muros; es decir, con tizones que variarán de 10 a 30 centímetros, cuando más, en los lugares que se especifican en los estados de medición.

Arbolado

En la elección del arbolado, que se hará en su día, de acuerdo con el director de Parques y Jardines, se tendrán en cuenta no sólo las condiciones del terreno, que, naturalmente, tendrá que ser especialmente preparado, sino también la

Escalera secundaria de los jardines de la República, para salvar con poco gasto los grandes desniveles de esa parte del terreno.

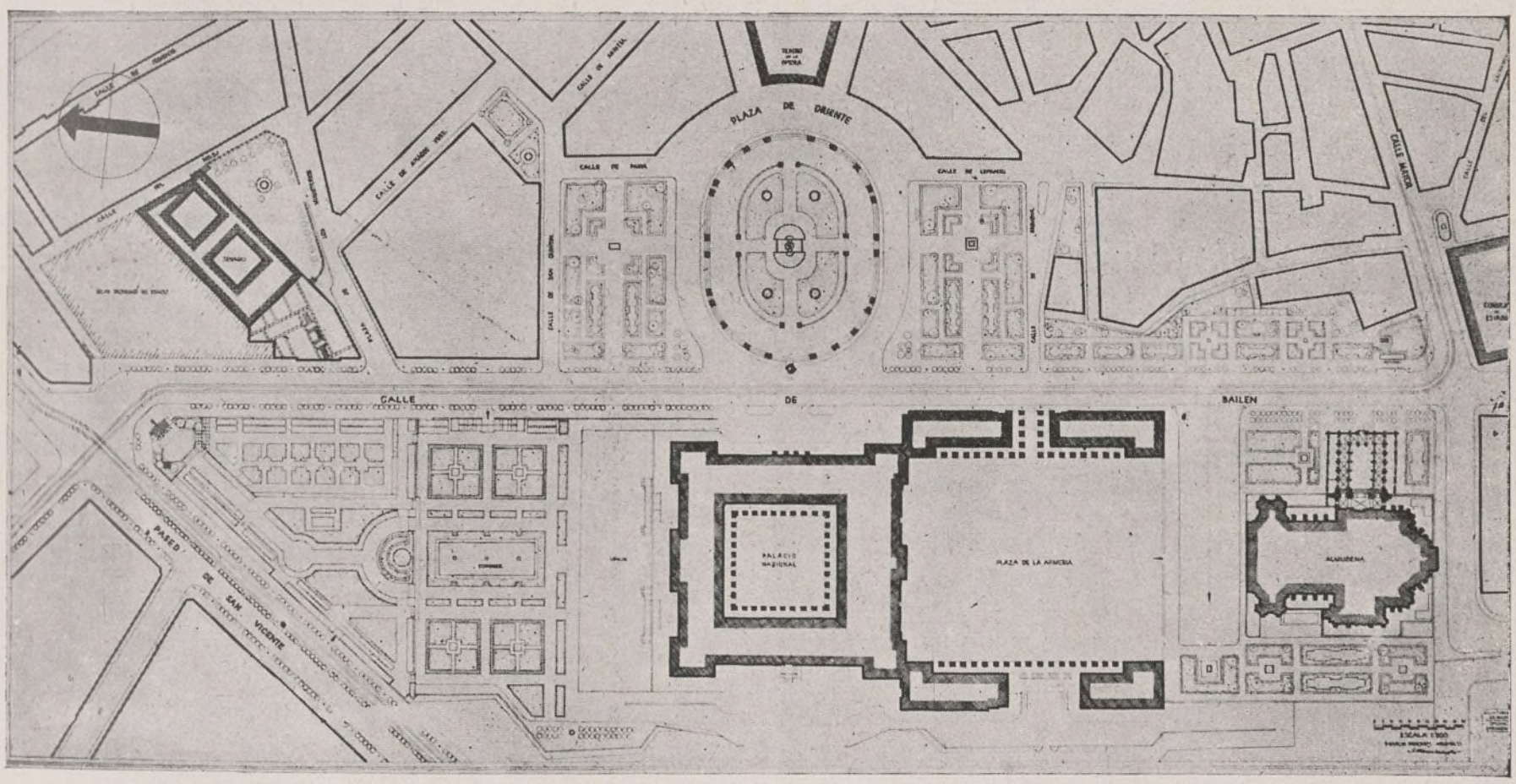

Urbanización de los alrededores del Palacio Nacional, estudiada sobre la base de los jardines de la República, sin perder en nada el carácter originario de la principal residencia de Madrid.

posibilidad de que el jardín pueda desarrollarse rápidamente.

Coníferas y arbustos de hojas persistentes, siempre verdes, con la ventaja de poder ser plantados en cualquier época del año; evónimos, tuyas, tejos, boj, durillos, laureles, aligustres, etc., etc., serán los utilizados en el jardín que proyectamos.

Las flores se emplearán exclusivamente en torno al estanque central y a los macizos que bordean los paseos.

Presupuesto

El presupuesto total de las obras de fábrica asciende a 2.407.720,20 pesetas.

Instalaciones

Los servicios municipales de jardinería, fontanería y alumbrado formularán a su vez sus correspondientes presupuestos.

Urbanización de los alrededores

Los derribos de las que fueron Caballerizas reales y del antiguo ministerio de Marina han dado lugar a la urbanización de la calle de Bailén en su primer trozo hasta la calle de San Quintín, ensanchándola y ajustándola a un perfil transversal de tipo correspondiente a la vía resultante, de 32,60 metros de anchura, descompuestos en dos aceras arboladas de 7,30 metros y de una calzada de 18 metros, con dos vías de tranvía por el centro de la calle.

El paseo de San Vicente, según los planes generales de urbanización formulados por la oficina del servicio, se proyecta ensancharle de 24,50 a 36,50 metros, en la forma indicada en los planos.

Urbanización general de la calle de Bailén

Dándonos perfecta cuenta de la importancia que las obras proyectadas han de tener en la estética urbana de una de las zonas de más importancia monumental de Madrid, creemos que la construcción de los jardines debiera completarse con las ideas expuestas en el plano de conjunto que acompañamos y que son en esencia las siguientes:

Se trata de crear en los alrededores del Palacio un ambiente uniforme armónico con éste, poniendo en valor sus perspectivas y grandes líneas, uniformando para ello el perfil transversal de la calle de Bailén, hasta el Viaducto, que en breve plazo será nuevo y magnífico, transformando en jardines los montículos existentes frente a las obras de la Almudena, que fueron poblados con premura en ocasión de la visita del presidente M. Loubet, y modificando los jardines laterales de la plaza de la República.

En consideración al enlace con la calle Mayor, se propone el derribo de la manzana, formada de dos únicas casas, de esquina, con lo que se conseguiría, además, amplia perspectiva sobre los edificios del Consejo de Estado y de la Embajada de Italia.

Con la Almudena podían hacerse tres cosas: o terminarla, o desmontar la parte de nave principal iniciada, o acabarla, simplificando su construcción y estructura, para adaptarla a Museo diocesano, por ejemplo, convirtiendo en jardines el resto de la superficie que debía ocupar la Catedral, si fuese terminada.

Es indudable que con la reforma propuesta, no excesivamente costosa, se conseguiría la magnífica urbanización de conjunto de toda una zona de Madrid.

FERNANDO GARCIA MERCADAL
Arquitecto.

Fomento de Obras y Construcciones S. A.

Madrid - Barcelona - Zaragoza

Oficina en MADRID:
Plaza de las Cortes, número 9

LA ESCUELA Y EL NIÑO

Temas escolares: Laicismo

La escuela laica en el Estado laico, del que es consecuencia, no puede ser combatida en nombre de ninguna religión, porque no es enemiga de ninguna creencia. Alrededor de la escuela y de la educación amontonan lugares comunes las gentes que han creído obligatorio hablar de ellas. Sobre los lugares comunes ha caído también una regular cantidad de tonterías, latiguillos políticos y hasta maniobras de largo alcance con puntería comercial.

o o

Querríamos que al terminar un discurso tratando de la pobre y sufrida escuela, que después de expresar el propósito de poseer el alma del niño, se nos contestase a estas dos preguntas:

¿Cómo puede conseguirse lo que usted desea?

¿Es usted capaz de realizar lo que aconseja?

o o

Cuando un pueblo se ha fundido y alienta una vida nueva, cuando todo el ambiente está transformado, cuando ha caído en poder de los que lanzan la frase todo el sér de su sociedad, dicen que se van a apoderar del alma del niño... No, el propósito es pueril; o no consiguieron hacer un pueblo nuevo o, si lo han hecho, el alma del niño va incluída en ese pueblo, nace de él y en él se va formando; la escuela no tiene nada que hacer, respeta al niño, producto del medio que debe superar.

Pensar en reducir a prisión el alma del niño, en construir nuevos espíritus, es muestra de fracaso, es que los espíritus viejos siguen siendo viejos y no encuentran más alivio a su decepción que la esperanza de hacer hombres a la medida que triunfen donde aquéllos fueron vencidos.

o o

El catolicismo, todas las confesiones religiosas que tuvieron en sus manos la educación de los pueblos reivindican igualmente el derecho a seguir educándolos, o, al menos, libertad para ser mentores de una parte de la infancia: la que les quieran confiar. Aspiran al monopolio donde les sea posible conseguirlo; a inspirar y orientar la escuela, si no realizan su primera pretensión, y en último término a tener las manos libres para formar algo de las generaciones nuevas.

No tiene fundamento lógico la posición de la Iglesia. Durante siglos formó sola al mundo occidental y ha fracasado. Hombres educados por la Iglesia la hirieron con herejías, lanzaron ideas nuevas, fueron gestores de las guerras que han devastado a Europa.

La Iglesia no ha podido conseguir su propósito.

La Iglesia no es capaz de administrar lo que pide.

o o

No es posible ni justo apoderarse de la conciencia del niño.

Para sentar que no es posible nos basta la Historia. Los que, sin estorbo, intentaron hacerlo fracasaron en todas partes si antes no habían hecho la sociedad en que habían de formarse las conciencias.

No es justo pretender la esclavitud de lo que debe crecer en libertad, porque sin ella no madura.

El niño tiene derecho a vivir como niño, y nuestro deber no pasa de facilitar su formación y hacerle feliz. Cuando sea hombre, cuando esté documentado para decidirse, iremos a que, sin coacción, se nos entregue, a que su alma, conscientemente, admita o rechace nuestros principios.

o o

Escuela laica, educación laica hasta en la familia, en bien de los dogmas y porque no podemos adscribir a nuestras creencias los hombres que van a vivir otros tiempos y a ser guiados por sus ideas, no por las nuestras.

Que nadie alegue que hay verdades eternas. Las verdades eternas lo son para los que como tales las admiten, y la infancia está haciéndose sus verdades.

Saben los enemigos de la escuela laica que ésta, si no cae en la ridícula e inútil pretensión de ser sectaria, y entonces no es laica, no será nunca dañosa a ninguna religión; es más, que puede formar hombres de fina espiritualidad, capaces de comprender, sentir y practicar la fe y los preceptos de cualquier confesión.

o o

Achicando los problemas, arrastrándolos por los más bajos fondos, en pleno Parlamento, donde siempre debió vivirse en las alturas, se comete la enorme injusticia de cargar a la escuela laica un sinfín de crímenes y desastres. Una sola contestación, escueta y lacónica, podría darse a quienes hacen afirmaciones que ni ellos mismos creen: La escuela es laica en España desde 1931; los que hoy son hombres han sido educados por la escuela confesional.

Pero... la escuela confesional que hemos conocido salmodiaba oraciones, repetía mecánicamente credos, tuvo siempre a flor de labios palabras y nunca llegó al alma.

La escuela laica que no sepa ser escuela no respetará el espíritu, ni lo formará, ni será capaz de salvar a los hombres, que van derechos a matarse en la próxima guerra.

M. ALONSO ZAPATA

oooooooooooooooooooooooo

Los Municipios y las Cooperativas tienen, unos y otras, su función especial en la implantación de la economía colectiva; pero hay muchas finalidades que no pueden realizar a menos que se ayuden mutuamente y trabajen de acuerdo. Sin duda, las Cooperativas y los Municipios deben reconocer los puntos esenciales donde comienza su cometido y saber dónde están los verdaderos límites. — EMMY FREUNDLICH

Mataderos y Mercados

Exportación de frutas al exterior

Siendo una riqueza importantísima la que representan nuestras frutas y hortalizas, tanto al natural como en conserva, sería muy beneficioso que se extirpase de una vez el enorme contingente de exportadores clandestinos y agentes de casas extranjeras que en nuestras zonas de producción frutera actúan siempre atentos a sorprender la ignorancia de nuestros productores, que, por deficiencias económicas y culturales, tienen que entregar sus productos de fruta a la eventualidad y cotización que la casa extranjera y receptora imprime o mermadamente detalla en sus liquidaciones de venta.

Exportadores clandestinos.

Estos señores, que más propiamente se les puede denominar especuladores insolventes, actúan de la siguiente forma: Anticipan cantidad metálica a los cosecheros, con la condición de que ellos sean los que fijen el precio de compra en los productos. Por esta traba tan inmoral empiezan por exportar las frutas que no han comprado en firme, y si las liquidaciones del extranjero son buenas pagan mermadamente al cosechero, en razón a que ellos mismos procuran reservarse el máximo de beneficio al fijar el precio de compra al cosechero en baja y relación a la liquidación recibida. Por otra parte, si estas liquidaciones vienen muy bajas y producen pérdidas, nada pierden ellos, pues se concretan a no pagar al cosechero sus productos, alegando que han perdido. Estos mencionados exportadores satisfacen una cuota anual de 1.100 pesetas, como contribución.

Agentes o comisionistas de casas extranjeras.

No pagan nada de contribución, y se limitan a anticipar al cosechero los gastos de flete o transporte. Este elemento es más perjudicial y dañino que el scudoexportador, porque por 2 ó 3 pesetas que arriesga de los derechos de flete o transporte, él es el dueño de la mercancía, para vender a como quiere o liquidar lo que crea más conveniente. Sumadas las deficiencias expuestas, al par que también la irresponsabilidad de estos elementos, es de lógica admitir la gran merma en ingresos que tanto el Estado como los cosecheros padecen. Al propio tiempo facultan para que en algunas variedades de frutas otras naciones productoras mejor organizadas planteen una competencia a nuestros productos. Resumiendo: que estos productos no son exportados por los propios cosecheros, y sí por este contingente de elementos anteriormente expuestos, que libremente se movilizan, aprovechándose de la ignorancia de los cultivadores y exagerando sus beneficios, por lo que es prudente aconsejar la implantación de lo siguiente:

Primero.—Constituir un Banco nacional frutero, instituto o centro nacional al cual sea obligatorio pertenecer todo cosechero de frutas, abonando una cuota mensual para gastos de organización, prestación de servicios y redacción de una revista diaria o semanal en la que se ilustre al cosechero con las cotizaciones y perspectivas de los mercados exteriores, enseñanza de cultivos, adiciones y sistema de aplicación de abonos, etc.

Segundo. Crear una flota mercante y nacional para el transporte rápido y con garantía de nuestros productos fruteros, evitándose de esta forma el ser tributario del extranjero por este concepto, así como eliminar lo peligroso que es, tras de pagar a Empresas extranjeras este servicio, lo perjudicial que resulta a nuestra economía y carencia de garantía para consolidar y aumentar nuestras ventas al extranjero con arreglo a la situación de esos mercados ya conocidos, como a otros que con este elemento de barcos propios podríamos fácilmente implantar relaciones con mercados actualmente desconocidos.

Tercero. Al constituirse el Banco Nacional Frutero con capital propio, por acciones, o darle el carácter de órgano del Estado, deberá organizar a productores, tanto en relación a la enseñanza de tales cultivadores como también en lo que respecta al sistema de ventas en el exterior, por elementos competentes (agentes o representantes comerciales), acheridos a nuestras embajadas y consulados, no con el carácter que actualmente tienen, sino con mayor exigencia en cuanto a facilitar un fichero de comerciantes de esas naciones, y exigirle rendimien-

M. de San Martín,
Sucesor de
Casa Fernández Rojo
Grabados
Fábrica de sellos de caucho
Precintos - Numeradores y
fechadores de caucho y metal
ROTULOS ESMALTADOS
Fuentes, 7 Tel. 10285
MADRID
ENVIOS A PROVINCIAS

Almacén de tarjetas postales y abanicos al por mayor y menor
Hijo de F. Díez Pauperiña
Papelería - Imprenta
Objetos de escritorio
y artículos de piel
MAGDALENA, 32
Madrid
Teléfono 15123

to en cuanto a observaciones y posibles operaciones a realizar, como también ser ellos los que reflejasen las ventas y liquidaciones, o, en su caso, controlar con y bajo su responsabilidad las expresas operaciones.

Facultar a estos agentes comerciales para la propaganda activa, en prensa y folletos, así como también autorizarles para que, como vía de obsequio y propaganda, gratuitamente, obsequiasen con cajitas pequeñas, bien presentadas, con las distintas variedades de frutas y derivadas manufacturas de las mismas y divulgar de esta forma nuestros productos.

Crear inspectores que visiten los mercados exteriores y analicen la labor de los agentes comerciales.

Cuarto. Será labor del Banco Nacional Frutero anticipar a cada cosechero que lo solicite anticipo metálico, a base de conceder un máximo de amortización de ciento veinte días; que este anticipo no exceda nunca del cincuenta por ciento del valor de cada cosecha, y por cuya prestación de auxilio obtenga la entidad un premio del tres por ciento; estos anticipos sólo podrán efectuarse sesenta días antes de la recolección del fruto.

Para estas operaciones quedará sujeto el cosechero a garantizar la operación con sus cosechas y propiedades; de ninguna forma podrá vender por sí mismo sus productos, así como en manera alguna amortizará el anticipo en metálico, y sí con las liquidaciones que resulten de sus productos vendidos por conducto de la entidad, la que cobrará el ocho por ciento sobre el líquido obtenido en venta.

Quinto. En cuanto al transporte por ferrocarril es necesario que sean más rápidos y se llegase a la exclusiva formación de trenes fruteros y con aplicación de tarifas más reducidas que las actuales; advirtiendo que no cabe admitir la pérdida, que con frecuencia se disculpan las Empresas ferroviarias, pues si por carencia de organización y otros defectos desapareciese nuestra riqueza frutera, entonces sería más lamentable para estas Empresas ferroviarias la pérdida total de este transporte.

Sexto. Instalar en nuestras fronteras terrestres de Francia un contingente de camiones rápidos, para en caso de congestión de mercancía en dichas fronteras dar salida rápidamente a los artículos de mayor madurez.

Séptimo. Centralizado en Madrid el Banco Nacional Frutero, éste implantará en las zonas de mayor producción

Entrada al nuevo mercado municipal de Tirso de Molina, que se debe por entero a la gestión del teniente de alcalde de La Latina, camarada Saborit, hoy destituído de su cargo.

de frutas, delegaciones y subdelegaciones para que éstas auxilien y atiendan con ilustraciones y demás elementos a los cosecheros; también en los puertos de nuestro litoral, en donde se embarquen frutas con destino al extranjero, se crearán delegaciones, como también en la frontera, y para caso de duda o imprevistos se consultará con la central de Madrid.

Octavo. Nacionalizar la fabricación de conservas vegetales o, en su caso, controlar y legislar sobre estas manufacturas tan importantes como la exportación en fresco, y para ello interesará la explotación de esta industria por los mismos cosecheros y ser la entidad la encargada o gestora de su venta y colocación en los mercados exteriores. Reducir el arancel sobre el azúcar que se emplee en la fabricación de frutas y mermeladas con destino a mercados exteriores, para de esta manera poder adquirir mejores mercados.

Noveno. Iniciar conferencias con auxilio de proyecciones cinematográficas y personal competente sobre cultivos, empaquetado y presentación de frutas; divulgación técnica para los mejores aprovechamientos de las frutas; desinfección de plantaciones y árboles; conservación de estos productos, y, en una palabra, todo cuanto signifique enseñanza sobre esta riqueza,

Limpia, alegre, ventilada, con juguetes que hacen las delicias de los parvulitos, la clase que funciona en la escuela de la Fundación Cesáreo del Cerro, de Madrid, es el encanto de los pequeños.

Décimo. Admitido que toda nuestra exportación de frutas, naranjas y plátanos, así como conservas, se exportan en cajas de madera, cuyo material viene de Noruega y otras naciones, en listones serrados, con distintas medidas —es decir, labrada—, pero que asciende su importe a la cantidad de dos a tres pesetas caja, y multiplicado este factor por la enorme cantidad de millones de cajas que anualmente exporta España, es una respetable suma la invertida en madera, ¿no hay medio de traer maderas de nuestras posesiones africanas o repoblación forestal en nuestra península?

Es muy penoso presenciar la apatía del capitalista español para concursar al fomento de nuestras riquezas y lo obediente e incauto que es para emprender negocios más aventureros.

Toda riqueza cuyo origen sea la tierra cultivada es la que más garantía nos presta, la más halagüeña, porque de nuestro impulso y estudios depende la mayor producción y beneficios; es la que con más facilidad y menos preámbulo se administra, y como final es la que eleva y engrandece a una nación. ¿Podría criticarse que el Gobierno, fiel y sacrificado observador, así como también forzoso tutor de nuestra nación, crease bajo su amparo una entidad central dedicada al mejor desarrollo y pureza de las exportaciones de nuestros productos?

Existiendo agrupaciones fruteras, Cámaras y demás organismos oficiales para fomentar el perfeccionamiento y defensa de nuestras frutas, ¿por qué no se centralizan para que aporten mayores éxitos y rendimientos?

No podrá nunca causar perjuicio la realización de este proyecto a la Hacienda española, por cuanto que es una garantía para mejor defender y conservar una de las más importantes riquezas nacionales, y al propio tiempo que practicará la mejor enseñanza a favor de estos cultivadores, es lógico y quizá ningún sector de los contribuyentes nacionales protestase por la creación de un impuesto único y exclusivo sobre los productos frutas con destino al exterior de un céntimo en kilogramo exportado.

Muy reducidamente expuestas las deficiencias de nuestra exportación, y también razonado sobre lo más conveniente a crear, declino todo detalle de organización a favor de elementos oficiales que con su tecnicismo e inspecciones sobre las actuales fases de nuestra exportación consulten a los propios cosecheros para evitarse burlas o torpes enseñanzas.

T. R.

ARCHIVADORES DE ACERO

MARCA Rudy Meyer

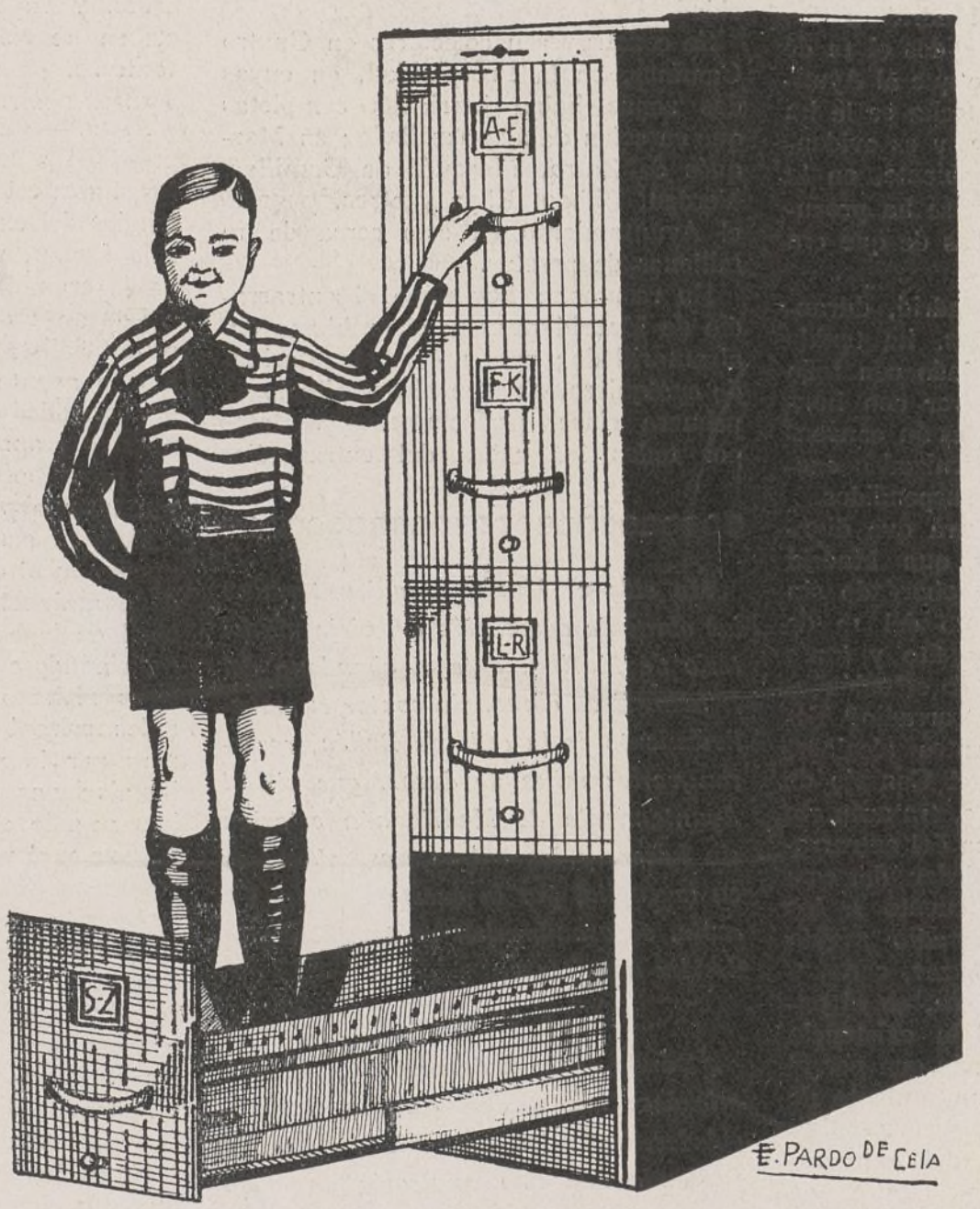

LA CALIDAD MÁXIMA

PIDA DETALLES:

Rudy Meyer

MADRID Montera, 28

Madrid y sus problemas

El extrarradio

Ya se han cumplido los deseos de quienes sólo querían ver fuera del Ayuntamiento de Madrid a los concejales elegidos el 12 de abril de 1931. Es evidente que al Ayuntamiento elegido en esa fecha se le ha hecho muy mal ambiente, y es evidente también que este ambiente, en la mayor parte de los casos, se ha procurado mantener, a sabiendas de que era una notoria injusticia.

El Ayuntamiento de Madrid, durante estos tres últimos años, ha tenido concejales que han trabajado con todo entusiasmo por administrar con honradez y acierto, y de eso están convencidos hasta los más encarnizados enemigos de los concejales suspendidos.

Pero, además, bueno será que digamos que los problemas que Madrid tiene planteados los ha abordado sin vacilación el Ayuntamiento del 12 de abril, y unos los ha resuelto y otros los ha dejado ya en vías de solución.

¿Qué pasaba con el extrarradio? Todos sabemos que diferentes alcaldes, Ayuntamientos, y hasta el Consejo de ministros y el Parlamento, trataron repetidas veces del problema del extrarradio. Había habido alrededor de este problema promesas sin cuento a los electores; pero el extrarradio seguía sin urbanizar, sin ordenanzas, con pozos negros; en una palabra, en el extrarradio no se conocía la existencia del Ayuntamiento nada más que por el cobro de tributos. El Ayuntamiento de Madrid, y más aún la mayoría republicanosocialista, se ocupó del extrarradio con tanta actividad y acierto, que podemos decir que en los tres años últimos se ha hecho en el extrarradio toda la obra que no se había hecho en un cuarto de siglo.

Y vamos a iniciar un examen somero de lo actuado.

Alcantarillado. — Quedaban en el extrarradio de Madrid al venir la República más de 3.000 pozos negros, y había, además, bastantes barrios, entre otros los de Goya, Aluche, San Antonio, Comillas, Bilbao, Elipa, Leñeros, etc., etcétera, en cuyas viviendas no había ni siquiera pozo negro, y, por tanto, ni retrete.

Se acometió este problema con toda decisión, y al plan del arquitecto señor Lorite, director entonces de los servicios del subsuelo, se le dió todo el impulso posible, y en vez del ritmo lento que llevó en manos de anteriores Ayuntamientos, alcanzó extraordinaria velocidad.

Se construyeron colectores en Cuatro Caminos, en la Prosperidad, en cuyas dos zonas había barriadas completas que carecían de alcantarillado; en Marqués de Zafra, Marqués de Comillas, Verdad, Bilbao, Elipa y otros, y gastó el Ayuntamiento en esto cerca de 10 millones de pesetas.

En resumen: hoy tiene el extrarradio de Madrid resuelto el problema del alcantarillado; pero no un alcantarillado cualquiera, sino un alcantarillado de primera clase, perfectamente visitable por todas las calles del extrarradio. Unicamente en un sector de Cuatro Caminos, donde está el alcantarillado construído desde hace veinte años, es tubular; el resto es visitable y de primera calidad; es decir, alcantarillado igual, y en muchos casos mejor, que el de capitales de naciones importantes.

Agua. — Otro problema que apenas preocupó a los anteriores Ayuntamientos, hasta tal punto que en muchas barriadas del extrarradio no había ni una sola fuente, y en otras, las pocas que había eran de propiedad particular.

La tan maltratada mayoría republicanosocialista prestó especial atención a este asunto y llevó fuentes a todas las barriadas obreras, quedando ya propuestos y aprobados la mayor parte de los proyectos con las fuentes que faltan todavía por instalar.

Pero si en fuentes públicas se hizo mucho en el extrarradio, no se ha quedado atrás el Ayuntamiento del 12 de abril en la colocación de tuberías que, anticipándose a Canales del Lozoya, el Ayuntamiento ha colocado, y que Canales pagará o no al Ayuntamiento; pero por lo pronto éste ha hecho las instalaciones a su cargo, las tuberías han pasado al servicio de Canales del Lozoya y el vecindario ha hecho ya sus tomas en ellas.

Además, se han colocado bocas de riego en las principales arterias del extrarradio, que no solamente permiten regar y lavar estas vías, sino llenar los tanques para los riegos de las calles de los polígonos interiores del extrarradio y, además, han prestado ya eficaces servicios en casos de incendio.

Entre las calles del extrarradio que merecen citarse, en las que se han colocado bocas de riego, figuran las siguientes, que son conocidas de todos los madrileños:

Paseo de Extremadura, en su totalidad; carrera de San Isidro, subida a la ermita y camino alto de San Isidro; paseo del Marqués de Monistrol; calles del General Ricardos, Antonio Leyva, Antonio López, Francisco Mora (barrio de Usera), Casas ultrabaratas municipales, calle del Pacífico, desde Caridad hasta el puente; López de Hoyos, Carlos Marx, Bravo Murillo, hasta el límite, y Francos Rodríguez.

También se ha instalado un crecido número de hidrantes para casos de incendio, los cuales no tienen todavía la

---

Ha sido el Municipio quien terminó las obras de demolición del viejo ministerio de Marina, ante el abandono del Estado. Esas obras, sin contar el embellecimiento de la calle de Bailén, costaron varios miles de duros, que sin el Ayuntamiento de Madrid aún estarían sin hacer, y los extranjeros, al entrar en la capital por la cuesta de San Vicente, se asombrarían contemplando la desidia matritense.

o o

¿Dónde están instalados los edificios oficiales: ministerios, cárceles, universidades, institutos, etc.? ¿Hay algo más hediondo que una comisaría del viejo tipo?

o o

¿Cuándo se obliga a la Compañía del Norte a terminar el muro de la ronda de Segovia y el puentecillo de la calle de Mazanares?

o o

Y las casas baratas, ¿por qué siguen las obras paradas?

Y la estación incineradora de basuras, ¿cuándo se comienzan las obras?

o o

Seguiremos preguntando...

toma de agua porque Canales del Lozoya, alegando incumplimiento de trámites por parte del Ayuntamiento, espera a que esos trámites se ultimen para dotar de agua a esos aparatos tan necesarios en casos de incendio.

Además, se ha acometido la instalación de tubería de 30 centímetros para llevar agua a presión al Cementerio municipal, a los barrios de Bilbao y Elipa y al Grupo escolar Leopoldo Alas. En esa tubería ha gastado solamente en instalar la que faltaba, pues se han aprovechado más de 1.500 metros de la que existía para llevar el agua sin presión, más de 50.000 duros, con lo que se ha resuelto la carencia de agua en el Cementerio, cuya falta en el verano era extraordinariamente peligrosa.

Alumbrado. — Otro servicio que estaba totalmente abandonado en el extrarradio era el de alumbrado; pero también se apretó de firme para acometer su solución. En los tres años se ha instalado alumbrado por gas en 65 calles del extrarradio, que han costado al Ayuntamiento, sin contar las zanjas y tuberías, más de 200.000 pesetas.

Alumbrado eléctrico se ha instalado en más de 180 calles del extrarradio, en cuyas instalaciones ha gastado el Municipio más de 150.000 pesetas.

Además, se hizo una instalación de alumbrado a alta tensión, a título de ensayo, en la carretera del Este. Este ensayo se hizo para ver si convenía o no adaptar ese alumbrado en las vías de gran circulación. La carretera del Este es hoy, desde el puente de las Ventas hasta el Cementerio municipal, una de las vías mejor alumbradas de Madrid, lo cual ha favorecido mucho a las pobladas barriadas que hay a ambos lados de la carretera, y como ha dado excelentes resultados, además de dejar ya esa instalación permanentemente, se han acometido otras, como la de la gran avenida de la Libertad, de la que nos ocuparemos otro día.

Escuelas. — En este aspecto, el abandono era también total; pero se acometió con toda decisión este problema.

El Ayuntamiento alquiló escuelas y aprobó todo cuanto le propuso la Junta de Primera enseñanza, y ahí está la magnífica labor escolar llevada a efecto en el extrarradio, en donde, además de las escuelas que se han instalado en casas particulares, se han construído magníficos Grupos escolares que son orgullo de la capital de la República. Y no solamente ha realizado esta labor, sino que ha estimulado y colaborado con el Estado en la construcción de otros Grupos nacionales en el interior y en el ensanche.

Todo ello ha permitido que hoy haya en el extrarradio los siguientes Grupos escolares:

NOMBRE	CALLE
Santiago Rusiñol	Dehesa de la Villa.
Jacinto Benavente	Pedro Heredia, 1.
Jaime Vera	Bravo Murillo, 128.
Rosalía de Castro	Coruña, 8.
Emilio Castelar	Marqués de Leis.
Ortega Munilla	Avila, 30.
Luis Bello	Luis Cabrera, 38.
Ramón y Cajal	Francisco Navacerrada, 47.
García Quejido	Pilar de Zaragoza, 83.
María Guerrero	Matilde Díez, 17.
Mariano de Cavia	Luis Cabrera, 33.
Alfredo Calderón	Avenida de Carlos Marx.
Nicolás Salmerón	Mantuano y Vinaroz.
Leopoldo Alas	Carretera del Este.
Catorce de Abril	Pacífico, 71.
Amador de los Ríos	Avenida del Marqués de Zafra.
Miguel de Unamuno	Calle de Riego.
Concepción Arenal	Antonio López, 1.
Marcelo Usera	Juan Martín el Empecinado.
Doctor Esquerdo	Juan José Morato.
Goya	Carrera de San Isidro, 4.
Tomás Bretón	Paseo de los Pontones, 23.
Joaquín Dicenta	Paseo de los Olivos.
Tirso de Molina	Carrera de San Isidro, 18.
Rosario de Acuña	Carmen de Burgos.
Eusebio Blasco	Lorenza Alvarez, 23.
Juan Bautista Justo	Inglaterra, 12.
Miguel Morayta	Paseo de la Florida, 37.
Gómez de Baquero	Comandante Fortea, 6.
Fernández de Moratín	Paseo de la Florida (jardines).
Lope de Vega	Vascos, 15.
Giner de los Ríos	Francos Rodríguez, 53.

Además de estos Grupos, están los pisos particulares que se han alquilado para instalar escuelas y cuyo número es muy crecido, sobre todo en el interior y en el ensanche.

Pavimentación. — En este aspecto la labor realizada es formidable, pues el extrarradio estaba en el más completo de los abandonos.

Se han pavimentado las calles con material nuevo y con usado, porque había que aprovechar todas las posibilidades para llevar a cabo las obras que hacían falta; y aunque no se han pavimentado todas las calles que lo necesitan, se ha urbanizado un crecido número de ellas, como lo demuestran los siguientes datos: Calles pavimentadas con material usado, 150; con material nuevo de diversas clases, 20. Cantidades gastadas, cuatro millones de pesetas, aproximadamente.

Téngase en cuenta que el personal municipal de vías públicas, en su casi totalidad, ha estado trabajando en el extrarradio y el importe de sus jornales no va incluído en esa cifra, como no va tampoco el importe del material usado levantado de otras calles del interior o ensanche y utilizado en el extrarradio, pues sólo hemos tenido en cuenta los gastos de transporte y arena.

La labor enorme desarrollada en la pavimentación de calles en el extrarradio se aprecia en cuanto se visiten esas barriadas y se hable con la clase obrera que en ellas vive.

No estará de más señalar aquí que estas obras no solamente se han hecho gracias a los votos de la mayoría republicanosocialista, sino a pesar de la campaña que hicieron algunos concejales de la derecha, hasta el extremo de no votar ni una sola vez a favor de ninguna obra del extrarradio.

Y, por último, queremos señalar de manera precisa la labor que se ha realizado para dejar aprobadas las ordenanzas, que ya están en vigor, y que permiten encauzar la edificación en el extrarradio de manera efectiva y eficaz. Desde hacía más de veinte años se propugnaba que el extrarradio tuviera unas ordenanzas y la edificación se sujetara a ellas; pero las ordenanzas nunca se hacían, hasta que el primer Ayuntamiento con mayoría republicanosocialista las ha hecho, arrostrando toda la campaña que en contra se levantó y que en parte alentaban los mismos que dirigían censuras a los concejales por no resolver este problema.

M. M.

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: **Avenida del Conde de Peñalver, 21** - *MADRID - TELÉFONO 11246*

BARCELONA:	*VALENCIA:*	*SEVILLA:*
Vía Layetana, 28	**Av. del Puerto, 219**	**América Palace**

MADRID. - Plaza de la Villa, pavimentada en el año 1932

CON LOSETA ASFALTICA C. P. A.,

pavimento de fabricación española, cómodo, de fácil colocación, de larga vida.

CALLES CON 25 AÑOS DE SERVICIO son la mejor garantía de este pavimento.

Su colocación es fácil, no se necesitan obreros especializados.
Pídanos folleto ilustrado, presupuestos y cuantos datos necesite.

MÁS DE 500 REFERENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS EN ESPAÑA

OTROS PAVIMENTOS: Asfalto fundido, asfalto comprimido monolítico, asfalto antiácido, asfalto sintético, etc.

Sección de Economía colectiva

Tema obligado

En el presente número comenzamos a tratar en las columnas de TIEMPOS NUEVOS un tema de interés tan vital para un país como el de la economía. Para nadie es un secreto que la mayor parte del pueblo español, entre la que incluímos en un crecido porcentaje a la clase trabajadora, no se ha preocupado apenas del estudio de los problemas económicos. Ello no tiene nada de extraño. La carencia de instrucción primaria de un lado, las jornadas de trabajo intensas que ha sufrido la clase trabajadora y el vicio tan característicamente español de confiar a los demás la resolución de sus propios problemas son las causas que, a nuestro juicio, han contribuído en grado principal al escaso conocimiento que de los fenómenos económicos posee la colectividad española.

La aridez del problema no queremos decir que puede reducirse a términos tales de sencillez que puedan ser comprendidos en su totalidad por quienes no tengan ni la más remota idea del estudio; pero sí creemos es una obligación, en los momentos presentes, conseguir, o intentar al menos, poner al alcance de todo el que se preocupe de ellos la mayor cantidad de datos estadísticos de la marcha de la economía. Sin que falte, en la medida que las circunstancias lo consientan, nuestro comentario sobre aquellos hechos trascendentales o, al menos, importantes en la vida económica y financiera del país.

La creación de organismos paritarios, en los que la clase trabajadora tenía que discutir frente a frente con los representantes del capitalismo, era la ocasión magnífica para que el crecido plantel de representantes que a ellos fueron adquirieran la capacidad precisa en las diversas materias confiadas a su resolución. El mejoramiento de situación económica del proletariado, eje principal en derredor del cual giraban los demás, planteaba la necesidad del examen de la marcha de las industrias para conocer cuáles eran las que dejaban un mayor rendimiento. La facilidad de poder fiscalizar la marcha de los negocios era una base para capacitar hombres que en un porvenir más o menos próximo pudieran ejercer el control obrero, primero, y la dirección de las industrias, después. Si queremos hacer una labor eficiente, radical en el fondo, de ideas más que de palabras, tenemos que acometer la grande, pero no imposible, tarea de acostumbrarnos todos a estudiar los problemas tal como son para ver de resolverlos tal como queremos.

Por ello, junto al examen de la actualidad económica y financiera, aparecerán trabajos de divulgación encaminados a iniciar a aquellos trabajadores, cuyo número es, afortunadamente, mayor cada día, que no han caído en el verbalismo estúpido de pensar en conquistar el todo sin haberse preocupado de hacer nada. La inteligencia es la que hay que cultivar, porque hombres convencidos que comprendan los fundamentos de justicia social que encierra un ideal es difícil que luego lo abandonen. Lo que no ocurre con quienes acuden guiados por circunstancias de momento, que duran lo que éstas.

Los momentos actuales, de crisis de un régimen económico que busca, no obstante, todas las salidas posibles para dilatar su supervivencia, inducen a pensar en fórmulas nuevas que vayan sustituyendo a las actuales. Y estas fórmulas no pueden ser objeto de improvisación, sino de estudio.

No hay que dejarse arrastrar por el pesimismo de los que piensan que al hundirse un régimen se hunde la Humanidad.

Los hombres que nos preocupamos del mañana debemos seguir el pensamiento de quien decía que, al examinar el panorama del mundo en ruinas, más que en la catástrofe que puede producirse, tenemos que pensar en lo que ha de elevarse sobre el solar que deja el vetusto conglomerado. Esa aspiracion es nuestro guía.

Convencidos de que hay una civilización que perece, hemos de adscribirnos a la que pugna por reemplazarla, aprovechando lo que haya de aprovechable en la primera y preparando los materiales para no interrumpir la marcha de la vida, que no admite soluciones de continuidad.

Los problemas de la sociedad del porvenir son los de la economía colectiva; estudiarlos es, pues, nuestro deber.

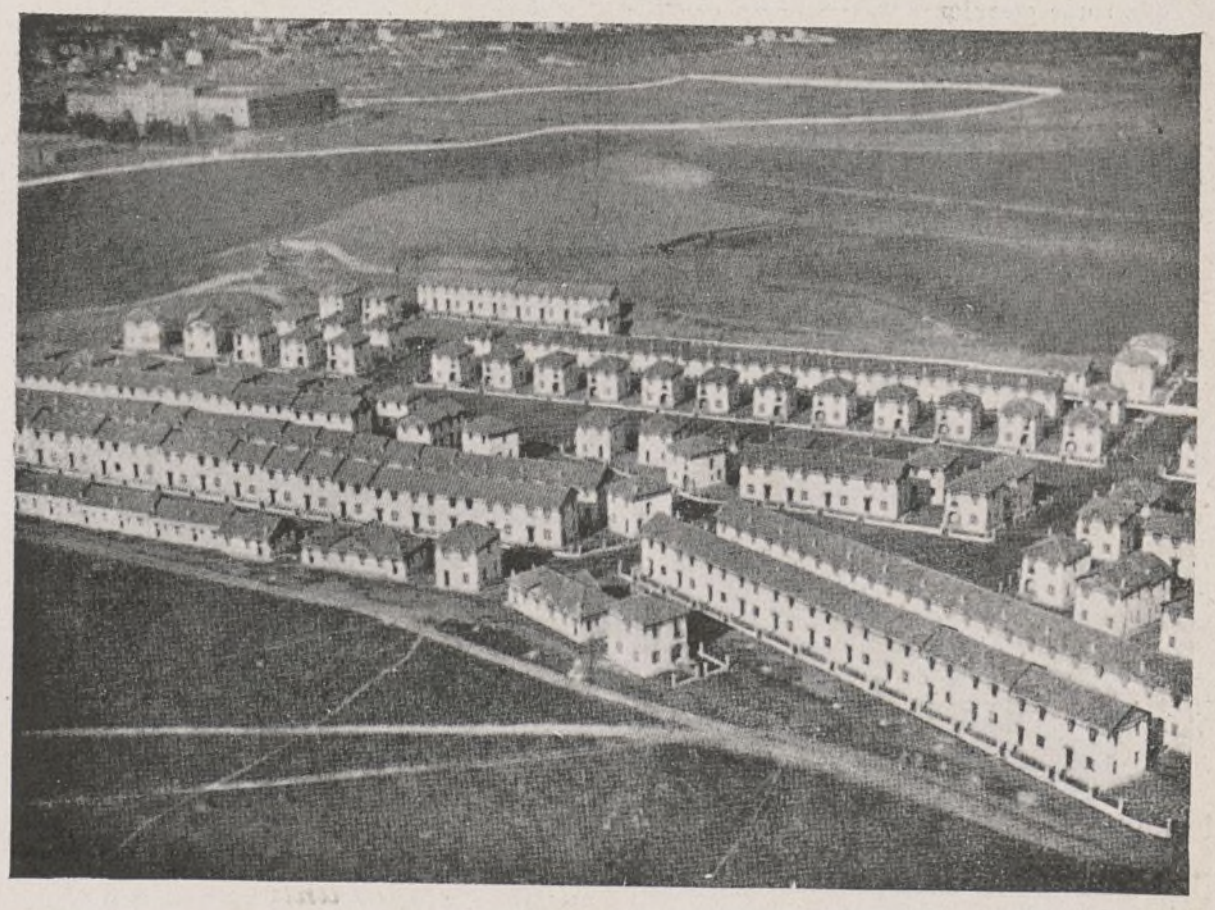

Vista general de la colonia de Buenavista, en la Prosperidad, próximo a la avenida de Carlos Marx.

Las aspiraciones del Secretariado local

Recientemente se ha reunido el Colegio Central del Secretariado local, con asistencia de los representantes de toda España. En dicha reunión se abordó problema tan importante cual el que se relaciona con el proyecto de Estatuto de funcionarios.

Tiempos Nuevos, *que ha dedicado a este problema la atención que merece, publicando el proyecto de Estatuto de funcionarios, se complace hoy en insertar las modificaciones que el cuerpo de secretarios considera necesario introducir, y que son las siguientes:*

BASE PRIMERA

El apartado a) se redactará así:

«Los funcionarios que al promulgarse la presente ley se encuentren desempeñando sus destinos en propiedad y hayan sido nombrados al efecto de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de su nombramiento, sea cual fuere ésta, y perciban sus haberes en forma de sueldo o jornal.»

El apartado b) se redactará así:

«Los mismos funcionarios del apartado anterior que se hallen en situación de excedencia después de haber tenido nombramiento en propiedad.»

El apartado c) se redactará así:

«Los que ostenten nombramiento con carácter interino, siempre que hayan desempeñado sus funciones durante veinticuatro meses, aunque no hayan sido consecutivos dentro de los últimos cinco años y se encuentren sirviendo a la corporación al promulgarse esta ley.

Los derechos que se reconocen en el párrafo anterior no serán aplicables a aquellos individuos que no hubieran podido ser nombrados en propiedad por faltarles las condiciones legales exigidas para el desempeño del cargo.»

BASE SEGUNDA

La clasificación de funcionarios será:

a) Técnicos.
b) Administrativos.
c) Especiales.
d) Subalternos.

BASE TERCERA

El párrafo segundo se redactará así:

«Cuando existan cuerpos o escalafones de funcionarios formados por el Estado no podrán concurrir otras personas que las incluídas en ellos y dentro de sus categorías. Cuando o mientras no existan con respecto a determinada índole de presuntos funcionarios, el concurso u oposición será libre; pero si se trata de funcionarios técnicos o facultativos será indispensable la posesión del título correspondiente, salvo lo establecido en las bases 5.ª y 6.ª»

El párrafo tercero se redactará así:

«Tales oposiciones y concursos serán juzgados por Tribunales o Comisiones exclusivamente técnicos, presididos por un representante de la corporación interesada; siendo preceptivo para las corporaciones atenerse en la designación al orden de preferencia establecido en las propuestas de aquellos organismos, que será siempre el de puntuación, si se trata de oposiciones, o el número más bajo del escalafón, al tratarse de concurso y lo hubiere.»

BASE CUARTA

El párrafo segundo se redactará así:

«Los créditos devengados por tal concepto conservarán para todos los efectos legales el carácter de preferentes a toda otra preferencia establecida o que pueda establecerse.»

El párrafo tercero se redactará así:

«Los ordenadores de pagos, interventores y depositarios serán directamente responsables, solidaria y mancomunadamente, de cualquier infracción de tal precepto, o sea de cualquier pago que ordenaren, intervinieren o efectuaren sin estar previamente liquidadas todas las obligaciones de personal.»

El párrafo cuarto se redactará así:

«Dentro de la primera quincena de cada mes se dirigirá a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva certificación suscrita por los tres claveros, en la que se hagan constar los haberes pendientes de pago, incluyendo en ella los del mes anterior. La falta de envío en el plazo señalado de la certificación llevará aneja la sanción automática de multa de veinticinco pesetas a cada clavero, impuesta por el delegado de Hacienda, y si al interesarla éste no se enviase en término improrrogable de cuarenta y ocho horas, mandará un delegado para que la recoja y, en su defecto, certifique de lo que aparezca en los libros de contabilidad municipal sobre este extremo.»

El párrafo quinto se redactará así:

«Caso de existir descubierto por el concepto de haberes, y con vista de una u otra certificación, la Delegación de Hacienda abonará a los funcionarios acreedores activos o pasivos, estos últimos hasta que se concierte el abono de sus haberes con el Instituto Nacional de Previsión, sus créditos debidos, cargando su importe al Ayuntamiento en la cuenta que por cualquier concepto tuviere el Municipio a su favor.»

El párrafo séptimo se redactará así:

«Para tales efectos, las Delegaciones de Hacienda no entregarán a los Ayuntamientos las participaciones que les correspondan en las contribuciones sin haber previamente ellos justificado el pago de haberes a los funcionarios de todo orden, categoría y clase por medio de las certificaciones antes señaladas. Cuando las Delegaciones no puedan hacer efectivos los descubiertos por haberes personales porque el Ayuntamiento no tuviese saldo acreedor, el delegado ordenará al depositario, o enviará comisionado especial, que retenga todo ingreso que se efectúe en las arcas municipales hasta cubrir el total importe de tales débitos, sin tener en cuenta retención, embargo u obligaciones pendientes, abonando las nóminas debidas a medida que la recaudación lo permita. La orden de la Delegación de Hacienda al depositario, o del comisionado al efecto, suplirá la firma del ordenador de pagos, así en los ingresos como en los pagos que se efectúen en cumplimiento de aquélla.»

BASE QUINTA

El párrafo primero se redactará así:

«Los secretarios de la Administración local constituyen un cuerpo de carácter nacional, integrado por los individuos que en la actualidad pertenecen al mismo y los que en lo sucesivo ingresen con sujeción a las disposiciones legales, excepción hecha de las regiones autónomas con facultad de legislar en esta materia.»

El párrafo segundo se redactará así:

«Este cuerpo se compondrá de dos categorías.»

El párrafo cuarto se redactará así:

«Serán de segunda los de Ayuntamientos de más de 500 habitantes y menos de 8.001.»

El párrafo quinto se suprimirá.

El párrafo sexto se redactará así:

«Se crea una clase especial de secretarios para Municipios inferiores a 501 habitantes, que no figurarán en el escalafón general. Serán considerados como secretarios habilitados.»

El párrafo octavo se redactará así:

«La anterior clasificación será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los actuales funcionarios con arreglo a las normas que regularon su ingreso.»

El párrafo noveno se redactará así:

«Los Ayuntamientos de capitales de provincia, poblaciones de 50.000 habitantes, Diputaciones provinciales y Cabildos insulares designarán sus secretarios mediante oposición entre los que se hallen incluídos en la primera categoría, cuyas oposiciones se celebrarán en la Dirección general de Administración local, la que los nombrará automáticamente.»

El párrafo décimo se redactará así:

«Los secretarios de los demás Ayunta-

mientos de la primera y los de la segunda categoría serán designados por la Dirección general, mediante concurso-oposición, automáticamente, en la forma que determine el reglamento »

A esta base se agregarán los dos párrafos siguientes:

En aquellos Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos insulares en que se encuentre vacante la Secretaría, no podrán ser delegadas las funciones de la misma en individuos no pertenecientes al cuerpo; adoleciendo de vicio de nulidad los acuerdos que, sin reunir dicha condición, sean adoptados por las corporaciones.

Los secretarios que figuren en el escalafón o desempeñen Secretarías en regiones autónomas con facultad legislativa en la materia, si ingresaron en el cuerpo con anterioridad a la instauración de la personalidad regional, serán baja provisional en el escalafón, rehabilitándoseles en el puesto caso de que pasen al servicio de entidad ajena a la región, derecho que se les reconoce; pero no figurarán en el escalafón o escalafones nacionales aquellos cuyo primer nombramiento o designación se hiciera o se haga sujeto a las normas dictadas por el organismo rector de la región autónoma.»

BASE SEXTA

El párrafo primero se redactará así:

«Los interventores de la Administración local y provincial constituirán un cuerpo nacional análogo al de los secretarios. Se denominará cuerpo de interventores del Estado en la Administración local y provincial. Su nombramiento se efectuará por el ministerio de Hacienda, mediante la oposición restringida o el oportuno concurso, oyendo al centro directivo a que queden afectos y de acuerdo con las normas a que ha de ajustarse el escalafón que se formará y a las del oportuno reglamento en que se establecerán los turnos de provisión.»

El párrafo cuarto se redactará así:

«Todos los demás cuyos presupuestos no alcancen a la cifra antes indicada se agruparán por distritos, conforme a las divisiones que hagan las jefaturas provinciales de Administración local y apruebe el ministerio de la Gobernación, a los efectos de que haya un interventor para todos los Ayuntamientos de cada distrito, en los cuales el secretario quedará exento de la función interventora.»

El párrafo quinto se redactará así:

«El cuerpo de interventores de Administración local estará formado por los individuos que en la actualidad pertenezcan al mismo y por los que ingresen en lo sucesivo, respetándose los derechos adquiridos.»

BASE SEXTA BIS

Se añadirá una base que será redactada así:

«De los depositarios. — Los depositarios de fondos de la Administración local y provincial constituirán un cuerpo análogo al de los secretarios e interventores.

William Oualid, profesor de la Facultad de Derecho de París y director adjunto del Instituto de Urbanismo de la Universidad de dicha capital, ha publicado un trabajo, que reproducimos íntegro en el presente número, tratando de la organización de la enseñanza de las materias de interés municipal en Francia.

La importancia del mismo no necesita destacarse. A pesar de lo existente en el país vecino, el profesor Oualid lo considera como un embrión de lo que debiera ser, dada la importancia que adquiere la vida municipal.

En España no hay ni siquiera ese embrión. Todo hay que improvisarlo. Por no haber gente preparada en cantidad y calidad suficientes, la administración de los pueblos está entregada, en muchos casos, a individuos sin preparación, ni en la derecha ni en la izquierda.

La administración de una ciudad, es decir, la administración de lo de todos, se entrega muchas veces a quienes no saben regir con decoro lo suyo propio.

Los Ayuntamientos cuyos presupuestos anuales, computados con arreglo al promedio del último quinquenio, excedan de pesetas 500.000, tendrán un depositario que pertenezca al cuerpo.

El cuerpo de depositarios estará formado por los que adquirieron derecho al amparo del reglamento de 10 de julio de 1930 y por los que ingresen en lo sucesivo con arreglo a las normas que al efecto se determinen.

Se crean cuatro categorías, a saber:

Categoría especial: Madrid.

Primera categoría: Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos de más de 5.000.000 de pesetas.

Segunda categoría: Los que sin llegar a 5.000.000 de pesetas pasen de 2.000.000.

Tercera categoría: De 750.000 pesetas a 2.000.000.

Cuarta categoría: De 500.000 a 750.000 pesetas.

La categoría especial, por concurso entre las de primera y segunda. Las restantes, por concurso también, dentro de las otras clases.

Para todo lo referente a estos concursos se estará a lo establecido para los cuerpos de secretarios e interventores.

El ingreso en el escalafón será siempre por oposición.

La clase y cuantía de la fianza que hayan de constituir los depositarios para responder del ejercicio de su cargo serán fijadas por la corporación, no pudiendo exceder del 1 por 100 del último presupuesto de ingresos.

Se respetarán los derechos adquiridos por los actuales depositarios y otorgados por el reglamento citado, los cuales serán regulados en el que se dicte para las nuevas normas, donde se señalarán asimismo los preceptos que han de aplicarse para fijar los quebrantos de moneda, personal de las depositarías, etc.

BASE UNDECIMA

Se redactará en la forma siguiente:

«Los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos insulares conservan las facultades de imponer a todos sus funcionarios y dependientes las correcciones disciplinarias en que hayan podido incurrir por falta en el cumplimiento de sus servicios, sin más limitación que la de atenerse a la propuesta que para ello formule la Comisión de disciplina, constituída como se dirá, y cuyo funcionamiento determinará el reglamento que se dicte para la aplicación de esta ley.

Las corporaciones podrán, no obstante, en consideración a los antecedentes y circunstancias que concurran en el funcionario interesado, reducir la propuesta de la Comisión.

La Comisión disciplinaria estará compuesta por el presidente de la Audiencia o un magistrado de la misma en quien delegue, un catedrático de la Facultad de Derecho, donde exista, o uno del Instituto, con título de letrado, y el abogado del Estado de superior categoría entre los que ejerzan sus funciones en la provincia.

Las faltas y sanciones se clasificarán según lo que dispongan los respectivos reglamentos, con arreglo a las diferentes especialidades de los funcionarios.

Los fallos acordados por la Comisión e impuestos con arreglo a esta base serán ejecutivos, y podrán recurrirse en la vía contenciosoadministrativa.

Los funcionarios suspensos de empleo y sueldo percibirán el 50 por 100 de sus haberes hasta la definitiva resolución de recursos.

No podrán hacerse nombramientos en propiedad ni convocar concursos para proveer destinos de funcionarios suspensos o destituídos mientras no exista resolución inapelable en derecho.

Los recursos ante la Comisión, que fallará en término inaplazable de cuarenta días, y las actuaciones ante los Tribunales a que den lugar, serán siempre gratuitos, y tramitados en papel de oficio.»

BASE DECIMOTERCERA

Se redactará así:

«En un plazo máximo de seis meses, el Instituto Nacional de Previsión, previo concierto con las corporaciones, para las que será obligatorio, organizará un Montepío nacional de funcionarios de la Administración para el abono de los derechos pasivos a todos los funcionarios y de pensiones a sus familias, en la forma que determine el reglamento dictado para la aplicación de esta ley.

A efectos de reconocimiento de derechos pasivos, se abonarán como servicios prestados los que con carácter general para los demás funcionarios públicos se reconocen por las disposiciones vigentes.»

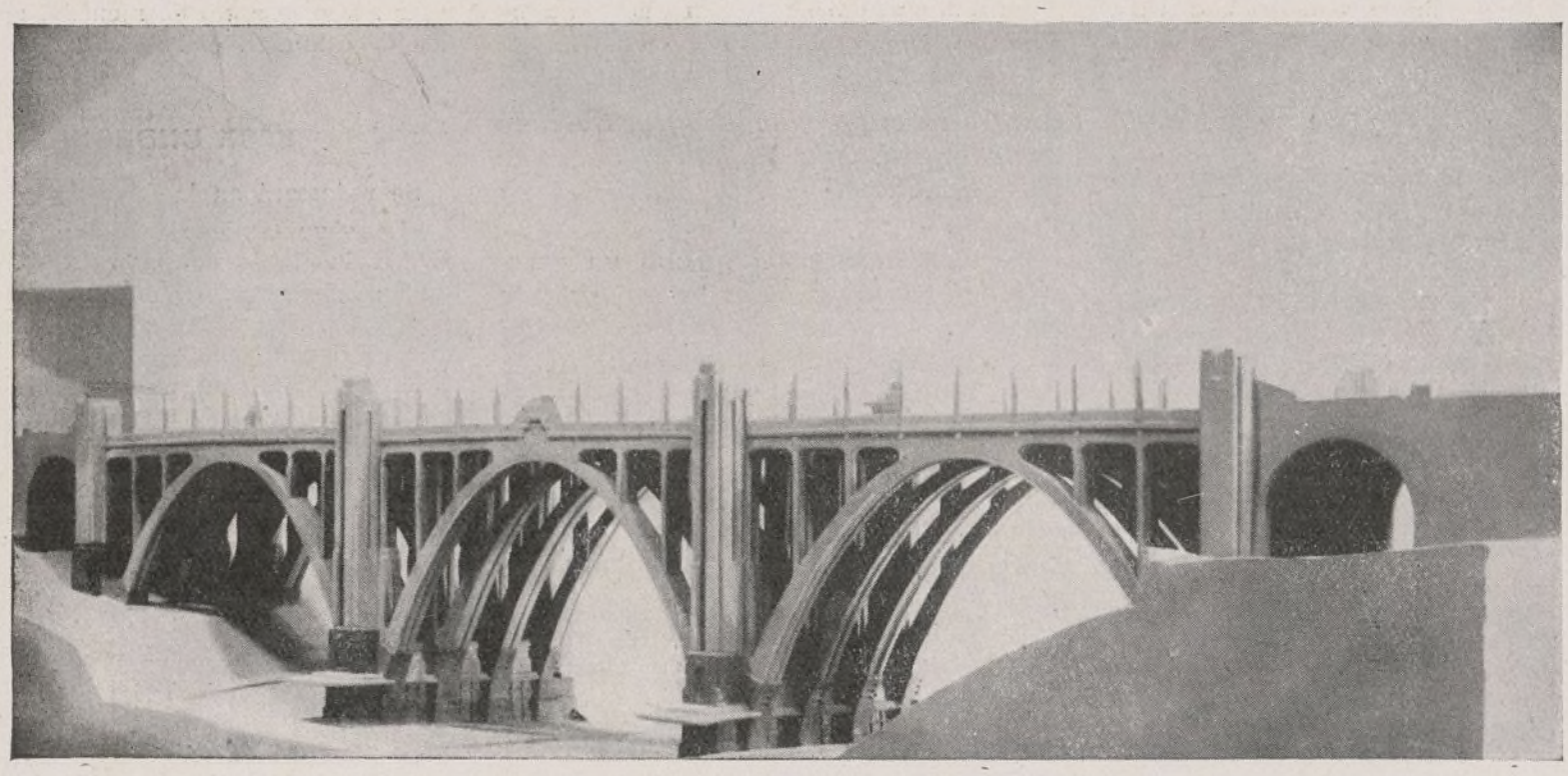

Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.

Eguinoa Hermanos

Construcciones de toda clase de obras

Especialidad

en

hormigón armado

PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873

MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45167

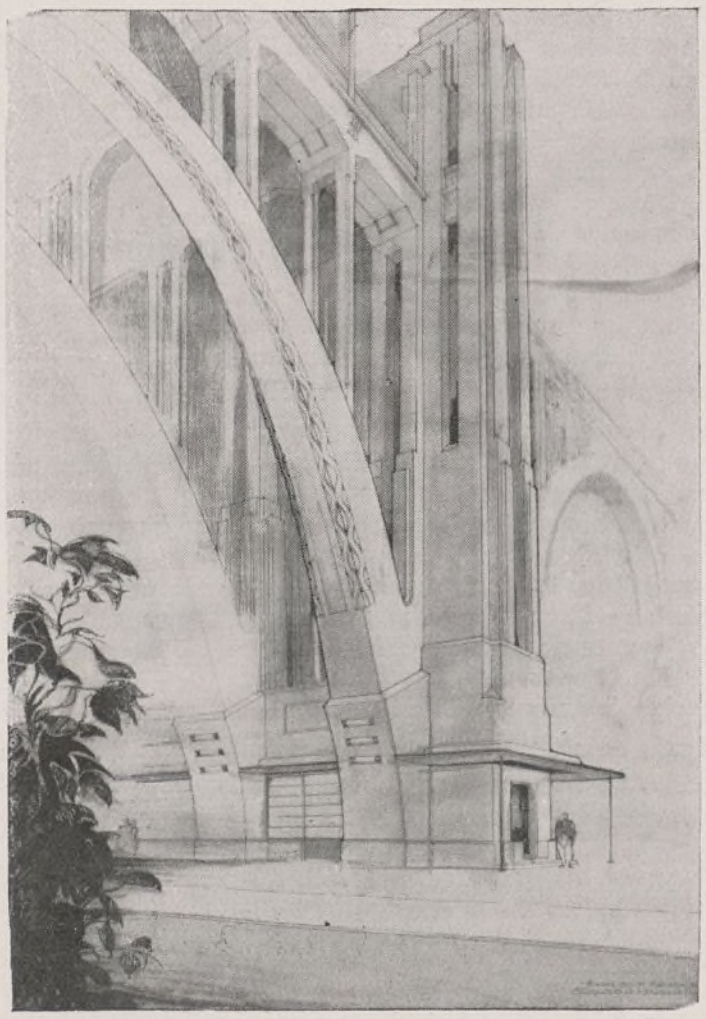

Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

Divulgaciones de actualidad

Los transportes en común de Londres se unifican

Después de la guerra, el Parlamento inglés se ha mostrado favorablemente dispuesto a proteger los conciertos industriales que implican una producción reforzada, siendo un hecho exacto que existe el monopolio en materia de transporte en Londres. La estrecha interdependencia de las diferentes Empresas de transportes en común en Londres justifica, a primera vista, la existencia de un control superior. Pero esto no es suficiente para legitimar la unificación. Ha sido la imposibilidad de que exista la concurrencia lo que ha podido justificar las transformaciones radicales efectuadas.

La restricción de la competencia de los ómnibus con los tranvías, establecida en virtud de una ley de 1924, se ha presentado como necesaria, por tres razones principales: 1.ª Existiendo facilidades suficientes, multiplicarlas significa un despilfarro. 2.ª La presencia de un mayor número de autobuses conduciría a que las calles se obstruyeran. 3.ª La desaparición del servicio de tranvías, que se encontraría en mala situación económica, tendría por consecuencia la supresión de los abonos obreros y otras facilidades que los autobuses no conceden. La carga que de ello resultaría excede de las ventajas que disfrutarían los que prefieren los autobuses. M. Ponsomby, autor de una obra que trata del problema de los transportes en Londres, considera que la primera objeción no tendría valor más que si se quisiera defender a todo trance el interés de los propietarios (en este caso los contribuyentes) contra toda pérdida. Referente a la congestión de las calles, es de destacar que los ómnibus no pueden ser considerados únicos responsables de ella. La tercera objeción puede justificar una cierta intervención. Para salir de dicha situación embarazosa, el autor de dicha obra propone una fusión financiera entre las Empresas de autobuses y de tranvías.

Se admite generalmente que el desarrollo de los tranvías subterráneos no se ha efectuado tan rápidamente como exigían las circunstancias. Los promotores de empresas de este género han cedido, sin duda, ante el temor de una concurrencia eventual por parte de los transportes por la superficie, como consecuencia, en parte, del mejoramiento de las rutas. El desarrollo apropiado de los «tubos» no podrá efectuarse si no se descarta la incertidumbre del porvenir.

Está confirmado que en determinadas calles y en algunas horas los transportes no están en consonancia con las necesidades. Esta inferioridad se debe únicamente a la falta de lugar, y el remedio a esta situación no puede pedirse a los que tienen Empresas de servicios de transportes en común. Hay una cuestión de carácter administrativo propio a la legislación inglesa relativa a la creación y mejoramiento de los caminos.

Para todas estas dificultades existen, según ha dicho el Sr. Ponsomby, tres soluciones: 1.ª Dejar que la concurrencia llegue al máximo. 2.ª Dejar las cosas conforme están, con la esperanza de que lleguen a arreglarse; y 3.ª Poner fin a la concurrencia creando un monopolio y ensayar tener un «Board» que sería encargado de toda la administración de los transportes en Londres, siguiendo una política beneficiosa, ante todo, a los intereses del público. Pero dejar hacer no implica siempre un retorno a la concurrencia, y puede engendrar también un monopolio. Por otra parte, no es posible mantener la situación actual, esperando que la solución deseada vendrá por sí misma. Hay muchos partidarios de la unificación. Habría una fusión financiera entre todos los «tubos», los tranvías y los autobuses. Todas estas Empresas serían coordinadas con las líneas principales de ferrocarriles, de forma que desapareciera este elemento de incertidumbre para el porvenir, que en gran parte ha sido la causa de que no haya tenido efecto aún la electrificación de las líneas suburbanas. Cosa que es imprescindible realizar en el más breve plazo posible.

Numerosos lectores de nuestra revista se han dirigido a nosotros manifestándonos su deseo de que les facilitáramos tapas para poder encuadernar los números correspondientes al año pasado.

Comprendiendo el deseo legítimo de nuestros amigos, hemos decidido la confección de las mismas, lo que ponemos en conocimiento de los lectores y suscriptores, indicándoles que las serviremos al precio de 2,50 pesetas, incluídos los gastos de franqueo.

Igualmente remitiremos los ejemplares atrasados que falten a los suscriptores que deseen poseer la colección, al precio de 1,50 pesetas el ejemplar.

Los pedidos pueden hacerse al administrador de TIEMPOS NUEVOS, Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.

Explotación eficiente de un aeropuerto municipal

El aeropuerto de Tulsa (Estados Unidos), construído en 1928, fué adquirido por el Municipio de Oklahoma en el año 1931, habiendo costado las instalaciones 650.000 dólares. Los cuatro hangares del campo de aviación pueden recibir simultáneamente cien aviones de tamaño medio. Seis Compañías aéreas se sirven actualmente de dicho aerodromo. Durante cerca de un año Tulsa ha batido el récord del mundo en el número de viajeros que han entrado y salido. Berlín ocupaba el segundo lugar y Le Bourget (París) el tercero. Desde julio de 1928 a igual mes de 1932 365.000 personas han salido del aeropuerto en 85.000 aviones, sin que haya ocurrido accidente alguno. Actualmente se efectúan diariamente 32 salidas y llegadas regulares. El Gobierno federal acaba de completar el alumbrado de la línea aérea Tulsa-Amarillo. y la instalación de los relevos hasta San Francisco. El alumbrado próximo de la línea Tulsa-San Luis colocará a la primera población sobre una línea iluminada por los dos lados. Se puede, desde ahora, llegar en menos de doce horas a cualquier punto, por alejado que esté, en los Estados Unidos. Tulsa se encuentra en la intersección de las principales líneas aéreas y entrega pasaje a la mayor cantidad de servicios aéreos rápidos, incluso para Canadá y Méjico. La elección de Tulsa, situada en el corazón de los Estados Unidos, como centro de aviación ha sido de las más acertadas. Las condiciones atmosféricas son

de las más favorables, siendo muy pocos los días del año en que ha sido imposible dar las salidas a causa del tiempo.

Método para hacer rugosas las calles asfaltadas

Para aminorar los numerosos casos de accidentes producidos por el derrapazo de los automóviles sobre el asfalto húmedo, la ciudad de Berlín ha verificado durante cinco años diversos ensayos.

En una conferencia reciente, el ingeniero civil M. Kolwes ha destacado que lo que mejor resultado ha producido ha sido echar una capa de asfalto colado comprimido (Hartguss), de dos centímetros de espesor, directamente aplicada sobre el revestimiento existente de asfalto comprimido. Solamente los firmes que tienen ya una larga experiencia en este género de trabajos salen bien, es decir, que aseguran una adherencia duradera de la capa superior al antiguo revestimiento de asfalto. El coste de estos trabajos es sensiblemente elevado; pero como las calles así tratadas necesitan menos gasto de entretenimiento, permite recuperar una gran parte de la cantidad invertida. Por ello, dicho ingeniero insiste en que en Berlín, como en las grandes ciudades, debe emplearse ese sistema de pavimentación en sus arterias más principales, beneficiándose del experimento ya realizado.

La circulación y la utilización racional de las vías públicas

La casa Michelin ha colocado en todas las carreteras de Francia unos indicadores de bifurcación, que han venido a reemplazar a los antiguos postes, que resultaban poco visibles.

En una comunicación que el director de dicha casa ha hecho a la Sociedad científica de Marsella, dice lo siguiente, ~~que~~ consideramos interesante divulgar en TIEMPOS NUEVOS:

La intensidad actual de la circulación en nuestras carreteras, antes casi desiertas, hace preciso el estudio y la aplicación por parte de todos los agentes de la autoridad y de los usuarios de principios rigurosos destinados a asegurar el orden, la seguridad y la celeridad de la circulación.

Partiendo del hecho de que nuestras rutas, construídas con anterioridad a la época actual, no pueden ser apenas ampliadas en forma apropiada al tráfico intenso, se impone una disciplina severa que asegure la aplicación de los principios generales de la circulación adoptados en Francia y que son los siguientes para la que se efectúa por la derecha:

a) Todo vehículo debe, en la medida de lo posible, circular sobre la parte de la calzada que esté más a su derecha.

b) Todo vehículo que se haya visto obligado a ocupar su izquierda debe volver a su sitio tan pronto se halle en condiciones de hacerlo.

c) Entre dos vehículos, la prioridad pertenece al que se encuentra en su lado o a la derecha del otro.

Estos principios explican la necesidad de doblar por la derecha los tranvías, cosa demasiado perdida de vista en muchas poblaciones, y no meterse en falso en una de las calzadas de una calle provista de un terraplén central, así como la necesidad de considerar las vías de dirección única como una media calzada, en la que se debe, igualmente, aproximarse lo más posible a la derecha, para aumentar, en esta forma, el rendimiento del espacio libre.

Por último, el aumento de rutas, pistas de estacionamiento, de circulación y de paso, todo ello controlado por agentes de circulación que conocen perfectamente los principios, contribuye a aumentar el terreno libre y a reducir el número de accidentes.

La acera y el peatón

En algunas ciudades, debido a razones de comodidad y de estética, la altura del borde de las aceras ha sido reducida a cinco centímetros e incluso a menos. Por evitar obstáculos o por alguna otra razón, los automovilistas suben sin el menor escrúpulo a las aceras, que con el desnivel de la calle forma un verdadero plano inclinado, lo que para ellos representa una mayor facilidad.

Los accidentes de peatones atropellados por sorpresa son cada vez más numerosos, por lo que convendría examinar si no se evitarían en gran parte dando a las aceras una altura de veinte a veintidós centímetros. Esto haría que los peatones no se sintiesen tan inclinados a subir y bajar de la acera, lo que con tanta inconsciencia verifican ahora; obstruirían menos la parte destinada a los vehículos, y haciéndola menos peligrosa, la harían más silenciosa, ya que los conductores no tendrían que recurrir con tanta frecuencia a utilizar las señales acústicas.

Reglamentación de la circulación y del tráfico en una gran ciudad

El arquitecto uruguayo Raúl Lerena ha publicado en un libro una síntesis del estado actual del problema del tráfico y de la circulación en las ciudades. En dicho libro cada problema es tratado bajo su aspecto general y desde el punto de vista de las ciudades sudamericanas. En él estudia sucesivamente el origen y la importancia del problema, las diferentes formas de transporte, las causas de congestión, la capacidad de las calles, los métodos de reglamentación (circulación, estacionamientos, peatones), los métodos de urbanismo (creación de zonas de circulación, ampliación de las calles, establecimiento de pórticos o aceras sin arcadas, separación de niveles, métodos preventivos, etc.).

En lo que se refiere a la circulación de vehículos, propone las medidas siguientes:

1.ª Extensión, en principio, de la dirección en sentido único a las principales vías de comunicación.

2.ª Proceder en igual forma con la circulación giratoria en todos los nudos principales del tráfico.

3.ª Separación del tráfico en las vías importantes, dividiendo las calzadas en bandas destinadas a las diversas categorías de vehículos y sistemas de tracción. Las líneas de separación de las bandas serán marcadas sobre el pavimento por el procedimiento más práctico y visible.

4.ª Supresión de los límites de velocidad. Imposición de velocidades uniformes en las calles en que el tráfico esté separado en bandas especiales. Aplicación de sanciones severas a los conductores en caso de accidentes o de desobediencia a las señales.

5.ª Reducción del número de cruces en las calles de gran tráfico. Esta medida puede realizarse por el cierre de un determinado número de entradas de bocacalle, lo que puede conseguirse por la simple prolongación de las aceras. De esta forma es posible doblar o triplicar la distancia entre los puntos de cruce de corrientes de circulación.

6.ª Control automático en las calles principales de gran movimiento y en los grandes nudos de circulación.

7.ª Prohibición absoluta de virar para cambiar de frente en las calles en que el tráfico se efectúe en las dos direcciones.

Este libro, interesante para todo el que se preocupe de las cuestiones de urbanismo, ha sido muy elogiado, alcanzando una gran difusión en los países iberoamericanos.

oooooooooooooooooooooooo

¿Qué hay del proyecto de edificio para talleres generales del Ayuntamiento?

¿Se va a hacer edificio nuevo?

¿Se va a aceptar la oferta que ha hecho la S. E. F. A. de sus talleres y de su terreno del paseo de las Acacias?

o o

¿Cuándo se hace el Parque Central de Vías y Obras, medianero al Parque Central de Bomberos?

La Cámara del Automóvil y la gasolina

Con objeto de obtener una información lo más detallada posible y facilitársela a nuestros lectores, hemos visitado al secretario de la Cámara Española del Automóvil, que viene realizando activas gestiones en defensa de los intereses que tienen relación con el comercio y la industria automovilista. D. Francisco Pastor, secretario de tan importante organismo, nos ha acogido cordialmente, poniendo a nuestra disposición cuantos datos le hemos solicitado.

—¿Qué fundamento tienen las protestas contra la subida de la gasolina?, le hemos preguntado.

—A nuestro juicio, lo que se pretende es una ilegalidad. En el preámbulo del decreto del ministro de Hacienda creando el Monopolio de Petróleos, fecha 28 de junio de 1927, se decía literalmente:

> El Gobierno declara rotundamente que el Monopolio, lejos de encarecer los precios de venta de petróleos y gasolinas, logrará fácilmente reducirlos, aunque sólo fuese por la simplificación gestora que su estructura orgánica asegura.

Esta declaración se supone sostenida por todos los Gobiernos que mantienen el Monopolio, y se compagina mal con el encarecimiento decretado.

—¿Qué justifica, entonces, el propósito del Gobierno?

—Nada, absolutamente nada; y lo vamos a demostrar con cifras. No puede justificarse el aumento del precio del producto porque el promedio anual de cotización de la gasolina en la «donja» oficial del golfo de Méjico es el siguiente: 1928, 9,80; 1929, 9,74; 1930, 8,70; 1931, 4,80; 1932, 4,43; 1933, 4,44.

—Como se ve, la gasolina no ha subido de precio desde que se creó el Monopolio, sino todo lo contrario.

—¿Pueden influir otros factores?

—El cambio es uno de ellos. He aquí un cuadro de cotizaciones máximas de libras y dólares:

Libras: Año 1928, 29,911; 1929, 35,439; 1930, 47,201; 1931, 55,190; 1932, 48,860; 1933, 41.571.

Dólares: Año 1928, 6,205; 1929, 7,300; 1930, 9,693; 1931, 11,915; 1932, 13,159; 1933, 12,253.

Y el precio de los fletes, que es otro factor, en chelines, es el siguiente: 1928, 12,3; 1929, 17; 1930, 18,9; 1931, 8,35; 1932, 7,3; 1933, 6,105.

D. FRANCISCO DE ASÍS PASTOR
Secretario de la Cámara Española del Automóvil

De manera que está demostrado que no existe ninguna causa racional que justifique el aumento.

—¿Qué variaciones ha tenido el precio de la gasolina del Monopolio?

—En 1928, los precios fueron de 0,53 y 0,62 el litro; en 1930, de 0,57 y 0,64; en 1931, de 0,62; en 1932, de 0,66 y 0,76; este último ha prevalecido durante los años 1933 y 1934. Si es autorizada la subida, el precio del litro de gasolina se elevará a 0,85 pesetas.

—¿Qué volumen representa?...

—Para los consumidores de gasolina de España significa que tendrán que pagar anualmente *cuarenta y cinco millones de pesetas más.* Cada céntimo de aumento representa cinco millones de pesetas.

—¿Qué recaudación obtiene el Tesoro por el concepto de patentes?

—En 1933, en el primer semestre, 30.813.621 pesetas; en el segundo, 30.676.590. Total, 61.490.211 pesetas. En 1934, en el primer semestre, se han recaudado 30.340.055 pesetas.

—¿Qué cantidad de gasolina se consume en España?

—Vea este estado, que comprende hasta el primer semestre del año 1934:

	Litros
1928	350.805.607
1929	442.396.431
1930	508.799.479
1931	517.020.574
1932	501.238.243
1933	494.383.347
1934 (primer semestre)	242.970.622

—¿Cuántos coches circulan actualmente?

—Los vehículos de las distintas categorías que están en circulación en España, sin incluir los de Vizcaya, Navarra y Guipúzcoa, son: Turismo, 86.613; de alquiler, 23.864; camiones, 37.927; motocicletas, 11.522. Total, 159.926 coches que pagan patente.

Además hay 5.233 vehículos (2.373 de turismo, 2.446 camiones y 414 motocicletas) que circulan con patente gratuita; y, finalmente, están en baja de patente, retirados provisionalmente de la circulación, 13.357 coches de turismo, 4.709 de alquiler, 6.250 camiones y 1.474 motocicletas. En total, 25.790 vehículos de motor.

—¿Qué paga cada carruaje por patente?

—Los taxis y los coches de viajeros, 36 pesetas por caballo, y los de turismo, 20; es decir, el coche industrial paga un recargo de 16 pesetas por caballo sobre el coche de lujo.

—¿Se llevará a la práctica el propósito del ministro?

—No sé si escucharán nuestras justas razones, o si, pensando una vez más sólo en problemáticos beneficios inmediatos, se aplicará la subida, que en estos momentos de crisis y de agobios puede ser definitivamente fatal para una industria y un comercio que tanta utilidad prestan, que tantos sacrificios han realizado y que creo son merecedores de mejor trato y de más estimación.

—¿Qué otros aumentos ha tenido, vigente el Monopolio?

—Por ley de 17 de marzo de 1932 se aumentó «transitoriamente» en 10 céntimos el precio del litro, tan ilegal y tan injusto como el que ahora se pretende.

—¿Y el Comité de precio y calidades?

—Ya no funciona. Existía un Comité fiscalizador de precios y calidades, en el que estaban representados el comercio, la industria del automóvil y la representación legal de los usuarios. El trabajo que realizaba ese Comité era utilísimo, y más de una vez a su intervención se debió que se evitaran subidas de precio injustificadas y que se rechazaran en el mercado productos de calidad deficiente.

Y amablemente pusimos fin a la entrevista, trasladando al papel con fidelidad lo que nos dijo el Sr. Pastor.

Mallorca: Patio Palacio Morell.

Turismo

Hemos ido dejando impresas en páginas anteriores algunas orientaciones, y, al aunarlas hoy, ampliándolas, vamos a exponer unas ideas básicas, cuya consecuencia lógica nos llevará al tema que nos proponemos desarrollar.

MUNICIPALIZACIÓN

El turismo, si ha de tener un contenido real y no ha de ser solamente un rótulo sin sentido, ha de tener por misión esencial el servir de enlace o cohesión entre las diversas localidades de que se compone la nación; llevando a unas el exacto conocimiento de las otras y sirviendo de acicate a un desplazamiento necesario y eficaz. Abarca en esta su misión todas, absolutamente todas las actividades de cada población: su historia, su arte, su economía, sus características especialísimas en sus costumbres y casticismos. En una palabra: todo lo que compone su razón de ser y existir. Y hace más. Al fomentar las bondades, estimula la anulación de los valores negativos, la creación de nuevas riquezas y los poderes de atracción y expansión; une a los pueblos por el mutuo conocimiento que supone comprensión y tolerancia. Engendra comunidad de afectos e intereses. Es, pues, el turismo el más preciado lazo de unión que pueden apetecer los pueblos libres.

En él se recogen en esencia todos los aspectos vitales de los pueblos y él, a su vez, proyecta sobre los demás los de cada uno. Su labor primordial será entonces la de recoger precisamente estos aspectos. ¿Cómo ha de hacerlo? Veámoslo:

Lo más sencillo y natural es que cada pueblo recopile todo cuanto constituye su particular personalidad. Y es lógico que así sea, por la razón fundamental de que quién más capacitado que él para saber cómo y por qué está constituída esta personalidad. Y siguiendo el hilo de nuestro razonamiento, veremos que el organismo capaz de realizar por sí solo y con eficacia esta labor es el Municipio, centro donde convergen todas las actividades de la localidad.

Mallorca: Puerto de Sóller.

Llegamos, sin que haya, a mi juicio, que insistir más sobre la materia, a comprender la necesidad de que sea el Municipio de cada población la entidad llamada, creando su oficina correspondiente, a resolver este problema de la manera más simple, libre de las complicaciones, fácilmente presumibles, que acarrean y están acarreando fatalmente otras orientaciones que equivocadamente se han seguido y se siguen para tal fin.

CENTRALISMO

La trayectoria iniciada por el organismo que en nuestro país asume, en forma de patronato, esta misión

Valle de la Orotava y el Teide.

encomendada al turismo en los tiempos modernos es, en cierto modo, exactamente todo lo contrario a lo que antes dejamos expuesto.

Se crea el organismo, con poder central, y se carga sobre sus hombros la enorme tarea de realizar todos aquellos trabajos que debieron ser los preliminares realizados por los Municipios. Y claro, la labor es lenta, sin cohesión e incompleta. Aun siendo muy buena la voluntad y grande la competencia —y de esto habría mucho que hablar—, muy poco ha de conseguirse, habida cuenta los años transcurridos.

Tenerife: Contrastes.

Siendo este estudio puramente objetivo, pasamos por alto de exprofeso toda crítica a lo estatuído y realizado, ya que, siendo nuestro punto de partida opuesto, es natural que poco o nada puede hacernos coincidir.

Es indudable que, aun dentro de nuestra tesis, tenemos que admitir, y lo preconizamos indispensable, la existencia de un organismo central similar al ya constituído. Pero este organismo no tendrá por objeto la busca y captura por el suelo español de bellezas de diversa índole, a la buena de Dios, ni la creación de negocios, por muy productivos que parezcan. Esta entidad, por el contrario, recibirá de estas oficinas municipales que propugnamos todo el material necesario a su desenvolvimiento. Material debidamente compulsado por otras entidades oficiales que le asesorarán (Academias, Museos, Bibliotecas, etc.), pues es el turismo una labor en la que deben colaborar íntimamente todos, ciudadanos y colectividades. Reunido todo este cúmulo de datos, constituído el archivo documental y funcionando al unísono sus varias dependencias, tantas cuantas se consideren oportunas, es entonces cuando puede decirse que la entidad está plenamente lograda y está en condiciones de comenzar a prestar rendimiento eficaz.

Una intensa propaganda, sin olvidar una bien dotada revista, vertiendo sobre cada oficina municipal un extracto de toda la labor realizada: estudios, orientaciones, etc. Y todo esto en constante contacto y sirviendo de portavoz jurídico cerca de los representantes del pueblo en los medios de gobierno, para llevar hasta ellos sus ansias, sus anhelos en todos cuantos aspectos puedan contribuir a acrecentar y fomentar su riqueza espiritual y material.

FELIPE PASCUAL

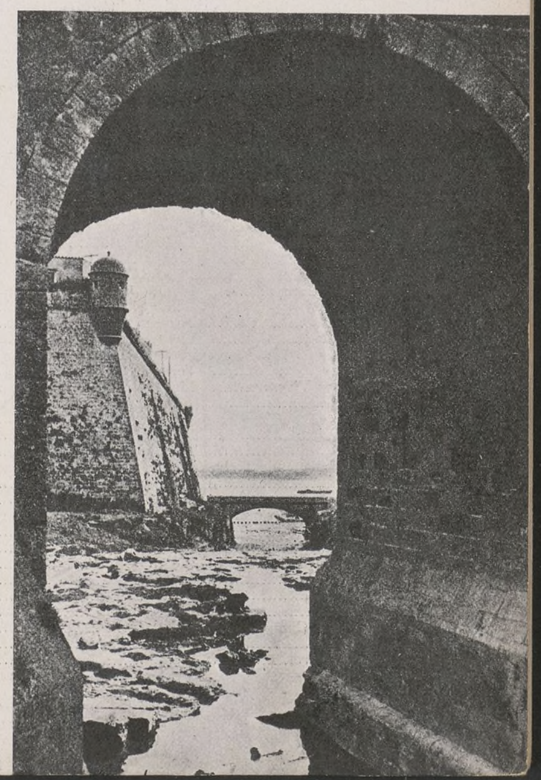

Mallorca: Antiguas murallas y foso.

Los accesos de la Plaza de Toros

Una de las obras más importantes que el Ayuntamiento de Madrid ha acometido en estos últimos tres años es la urbanización (de los alrededores) de la nueva Plaza de Toros.

Ha dado motivo a muchas discusiones si se debía o no haber construído la nueva Plaza de Toros en el lugar que actualmente ocupa. El Ayuntamiento elegido el 12 de abril se encontró con la Plaza construída, y, por tanto, su deber era urbanizar sus alrededores.

Pero el Ayuntamiento hizo más: aprovechó la oportunidad para encargar a los técnicos municipales que redactaran el anteproyecto de urbanización del sector norte-nordeste, según sus propias ideas fruto del estudio que ya venían realizando, y como la nueva Plaza de Toros está enclavada precisamente en el sector norte-nordeste, se hizo el plan del proyecto de toda esa zona, aprobándose previamente, con arreglo a las normas legales, por el Ayuntamiento.

De este anteproyecto se desglosó la parte correspondiente a los alrededores de la Plaza de Toros, y el ingeniero municipal Sr. Sarasola redactó el proyecto definitivo, que se ha convertido en la legalidad vigente.

Pero no es nuestro propósito hablar hoy de estas obras, ni del proyecto, pues ya en TIEMPOS NUEVOS lo hemos hecho más de una vez, sino dar a conocer algunos datos interesantes en relación con las expropiaciones que ha habido que realizar solamente en los alrededores de la Plaza de Toros, que darán idea a nuestros lectores de la enorme resistencia que ha tenido que vencer el Ayuntamiento de Madrid para poder realizar las obras aludidas.

Son cerca de sesenta el número de expedientes incoados. A continuación vamos a mencionarlos para que nuestros lectores vean la importancia de las expropiaciones, que, además, han dificultado la realización normal de las obras realizadas por la energía y constancia de algunos de los señores que componen la Comisión de Ensanche, y en especial de nuestro amigo Muiño.

La ambición particular se ha enfrentado múltiples veces con los defensores de los intereses de Madrid, y éstos han resultado vencedores en la mayor parte de los casos.

Sin perjuicio de volver sobre este asunto, hoy vamos a destacar solamente cifras, y vamos a dar a continuación una relación detallada de los expedientes.

Las casillas que quedan en blanco es porque los expedientes están o pendientes del acto de avenencia o de la Dirección de Arquitectura.

De los cinco expedientes que han seguido el trámite de perito tercero, tres están todavía sin resolver por el Gobierno civil, indicándose ya cuáles son, y de los otros dos, uno es el de D. José Balbastre, que el gobernador se conformó con la tasación del perito tercero, que ascendía a 95.518 pesetas; en vista de la solicitud de dicho señor Balbastre conformándose con 90.000 pesetas, se ha aprobado el abono de dicha cifra.

El otro expediente, que es el de don Matías Martínez, también se conforma el gobernador civil con la tasación del perito tercero, que asciende a 60.917,27 pesetas, por lo que se seguirá el trámite correspondiente.

Expropiaciones necesarias para las obras de los accesos de la nueva Plaza de Toros

NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLASE DE LA EXPROPIACIÓN	Superficie	Precio pedido	Tasación municipal	Avenencia	OBSERVACIONES
Elvira San Juan Herreros	Finca, Alcalá, 203	1.158,92	209.122,67	77.502,87	110.000	
Gabriel Horcajada	Idem, Roma, 83	229,42	110.000	75.352,13	82.000	
Manuel López Lacombe	Terreno	207,55	19.000	7.604,63	11.361,27	
Carlos Carazo	Finca, Villafranca, 1	166,26	70.000	27.810	29.700	
Vicente Talasac	Idem, Colomer, 4	322	76.334	24.649,12	27.000	
Victoriano del Campo	Idem, Espalda Pignatelli, 4	450	67.000	43.281,63	43.281,63	
Idem íd.	Terreno	300,28	14.456	8.963,17	8.702,11	
Juan Soto	Idem	319	20.595,10	9.521,95	9.244,62	
José Gimeno Alonso	Finca, Londres, 12	156,23	25.000	19.750	21.884,30	
Francisco Pérez Romero	Terreno	198	12.000	5.671,38	5.738,04	Hubo error en la
Salvador Fuertes Vicente	Idem	409,35	26.362,14	12.218,82	11.862,96	hoja aprecio.
Carmen Moral	Finca, pasaje de Montserrat, 6	107,25	18.000	13.939,09	13.939,09	
Juan García Talens	Idem, Londres, 18	203,34	75.500	40.683,59	50.000	
Herederos de Pradillo	Terreno	10.900,72	679.513,95	315.902,86	305.104,93	
Compañía Madrileña de Urbanización	Idem y casilla	3.811,90	638.364,53	349.185,15	359.479,80	
Emilio Niembro	Finca, Roma, 81	137,40	155.000	76.179,62	86.000	
Herederos de V. Barquín	Idem, Francisco Navacerrada, 14	873,29	150.000	48.888,46	60.000	
José Balbastre	Idem, Pignatelli, 1	225	200.000	74.160	90.000	El perito 3.º pedía
Tomás Martí Revoltós	Idem, Pignatelli, 3	99,24	173.240	80.958	80.958	95.518 pesetas, y
Proindiviso Aranda	Terreno	2.960	381.248	60.046,56	60.046,56	conformó el go-
Epifanio Cuesta	Idem	65,90	12.731,88	1.967,07	1.909,78	bernador civil.
Matías Martínez	Idem	937	108.639	25.172		El gobernador se
Julia García del Campo	Idem	149,69	10.071,14	4.468,15	4.338,01	conformó, con pe-
Luisa Urech	Idem	1.612,35	249.192	108.976,82	109.028,38	rito 3.º, en pe-
Fundación Caldeiro	Idem	6.264,50	177.782,43	172.346,87	172.346,87	setas 60.997,27.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLASE DE LA EXPROPIACIÓN	Superficie	Precio pedido	Tasación municipal	Avenencia	OBSERVACIONES
Augusto Vivero	Finca, Roma, 41	146,92	160.000	71.759,48		Además, pidió pesetas 185.000 por daños.
Herederos de Peñalver	Idem, Alcalá, 231	507,28	235.000			
Ulpiano Cuadrado	Idem	322,79	48.418,50	18.540		
José Jursckich	Idem, Roma, 43	209	246.000	No está valorado.		
Jacinto Pérez	Terreno	194,40	12.519,35	5.802,72		
Alberto Sáinz	Idem	359,40	23.145,35	10.415,41	Al perito 3.º	
Gaspar Díaz	Idem	540	34.776	16.118,67		
Federico Escudero	Idem	207,90	13.385	6.205,68		
Luis Carretero	Idem	194,40	12.519,35	5.802,72		
Vidal Setién	Finca	272,34	49.700	49.700		
Vicente Barriopedro	Idem, Londres, 10	144,61	80.000			
Ricardo Fuentes	Idem, Francisco Navacerrada, 15	141,37	90.000	67.774		
Francisco Llacuri	Idem, Pignatelli, 5 y 7	1.746,75	388.678,10	77.083,22		
Luis Torrego	Terreno	319,80	20.595,12	9.267,80	Al perito 3.º	
Arturo Luis García	Idem	319,80	20.595,12	9.545,83	Idem.	
José de la Viña	Idem, Cardenal Belluga, 16	377,88	90.000			
Inocencio Fernández	Idem, Francisco Navacerrada, 64	136,50	31.644			
Eugenio Burgos Pérez	Terreno	320,03				
Antonio Ochagavia	Finca, Francisco Navacerrada, 62	242,94	9.684,10	9.274,46	9.274,46	
Demófilo Puertas	Terreno	394,35	92.000	71.070		
Paula Ramos	Idem	394,90	11.428,96	11.428,96	11.428,96	
Luis Sánchez Negro	Idem	394,87	40.607,06	11.420,72		
Villapadierna	Idem	8.022,50	35.601,30	11.441,30		
Antonio Díaz Fernández	Idem	250,25	206.659,60	130.261,69		
Teresa Terol	Idem	528	9.669,66	7.252,24		
Gaspar Casas y Rovira	Construcciones levantadas en terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización	»	15.301,45	14.541,12		
Antonio Martín Vidal		»	15.500	5.500	5.500	
José Senent Monzó		252,78	60.000	20.325,63	20.325,63	
	Terreno, Colomer, 8		22.785	7.545,32		

Que el Municipio tenga un buen campo de deportes nos parece un acierto.

Que ese campo de deportes se levante sobre los solares del viejo cuartel de la Montaña es un error.

Hay cosas que o se hacen bien o no se intentan ni se habla de ellas.

o o

La Voz, *comentando un acuerdo de la Gestora, les ha dicho a los usías temporeros: "¡Ni que tuvieseis que vengar tantos agravios contra Madrid!", ante la amenaza de que el día 1 de abril sigan las cosas como hasta ahora.*

¿Seguirán? ¿No seguirán?

o o

Hay un gestor que va a las sesiones a dormir.

Es lo mejor que puede hacer.

o o

En el edificio de San Carlos puede haber, cuando sea desalojado, muchas cosas, entre otras, un Instituto de segunda enseñanza y un Grupo escolar con 18 secciones.

Los distritos del Hospital y del Congreso se lo agradecerán al ministro que lleve adelante esta iniciativa del Sr. Villalobos.

o o

D. Pedro: Ha estado usted colosal con eso del "monólogo, gallardo y viril por su propia naturaleza..."

Cómo se conoce que es usted aficionado a los toros...

o o

No nos molesta lo que le han dejado decir, sin ser verdad, al Sr. Salazar Alonso.

Nos molesta no poder contestar en el mismo sitio y en el mismo tono.

o o

Los señores gestores han acordado pagar los calendarios pedagógicos que rechazaron en sesiones anteriores.

¿Razones? Ninguna. Que les dijeron al oído que el responsable de la adquisición de los tales calendarios no había sido Saborit...

Una pequeña plancha para El Debate *y compañía.*

o o

No es un acierto tomar en alquiler un local en Madrid para establecer el Gobierno civil.

El Estado debe construir edificios en terrenos de su propiedad para atenciones, como ésa, de carácter permanente.

Lo contrario podrá convenir a cualquiera, menos a la Hacienda nacional.

o o

Al Sr. Garrido Juaristi le han dado un banquete, con motivo de su designación para delegado en los Canales del Lozoya.

Cuando la gestión termine, la comentaremos, porque por ahora no vemos motivo para felicitaciones.

o o

¿Cuándo se construye el Parque Central de Bomberos, proyectado en la calle de Santa Engracia, con piscina y todos los adelantos modernos?

Técnica documental municipal

III

Aun cuando este método de inscripción proporciona mayor garantía para la solución de las dificultades, conviene destacar que no debe seguirse necesariamente por todas las Administraciones. Cada caso debe examinarse aisladamente. Otro método de inscripción por asuntos consiste en utilizar un registro dividido en columnas, de forma que toda operación referente al mismo asunto, siempre que dé lugar a correspondencia, sea registrada por una anotación en la columna adecuada. Las columnas reflejan la marcha correlativa del problema. Este método no puede utilizarse más que en los asuntos que son siempre tratados en igual forma.

Cuando un documento importante de un asunto inscrito en este registro entra o sale en la Administración, se hace constar la fecha en que esto ocurre en la correspondiente columna, y el número que el expediente tiene en el registro se pone en el documento. Si se desea que cada pieza tenga un signo además del número del expediente, se le puede agregar una letra determinada.

Este método ofrece la ventaja de permitir a varias personas ocuparse de la inscripción. Los documentos que se refieren a expedientes que deben anotarse en los registros pueden conservarse y registrarse separadamente. Este sistema es recomendable para obtener que el correo sea rápidamente despachado, sobre todo cuando la inscripción puede hacerse de prisa. Para cada inscripción basta llenar una o varias columnas. No es preciso dar el contenido de los documentos. Por último, los números de orden del registro que se mencionan en los documentos pueden servir también de números de correspondencia, con lo que se consigue darse cuenta del asunto al cual se refiere el documento.

Si se tienen varios registros de esta clase se puede usar para cada uno de ellos un índice complementario. Por ejemplo, los documentos referentes a la ley reglamentando las autorizaciones tienen una H ; por tanto, H126 indica el 126 asunto de esta clase inscrito en el registro.

Se pueden emplear también fichas en lugar del registro. En el reverso de las fichas se puede hacer constar el resumen del contenido del documento, por lo que la simple lectura de las fichas da una idea del asunto de que se trata.

Cuando la inscripción de documentos, en el sistema de *dossiers,* no se efectúa con miras a su colocación final en los archivos, pueden utilizarse diferentes métodos, los que vamos a examinar en forma que permita a cada Administración escoger el que más le convenga.

En el sistema de clasificación cronológico de los archivos, el indicador (registro de inscripción de los documentos) juega un papel importante. La inscripción constituye la base de la clasificación en los archivos, de forma que el lugar ocupado por un documento en el indicador determina también su puesto en los archivos. En la mayoría de los casos, este lugar está marcado por los números con que los documentos son inscritos en el indicador.

Por medio de la inscripción se obtiene un doble fin. De antemano se señala el lugar que cada documento ocupará en los archivos, y al propio tiempo se tiene una visión de los documentos que han entrado en la Administración.

Cuando se aplica el sistema de carpetas para la clasificación en los archivos, los documentos son igualmente inscritos en el indicador ; pero sin que se siga tan estrictamente el orden cronológico. El indicador se divide en epígrafes, y bajo estos epígrafes se reseñan los documentos por orden de fe-

---

La plaza de la Armería carece de alumbrado público. ¿No hay quien lo denuncie?

En la calle de Bailén, frente al Palacio Nacional, crece la hierba por entre los guijarros de la vía pública. ¿No estaría ese sitio magnífico si se enlosara?

¡Cómo están de abandonados los alrededores del Palacio Nacional!

o o

¿Se puede saber si el Círculo de Bellas Artes ha pagado ya al Municipio madrileño los centenares de miles de pesetas que le adeudaba?

o o

El monumento que se erigió en la calle Mayor en conmemoración de la bomba arrojada por Morral es un adefesio, sin arte y sin gusto, que tapa la estampa del viejo Madrid de la calle del Sacramento, con su iglesia al fondo.

El Municipio, por unanimidad, acordó quitar de ahí ese monumento, incluso con el voto favorable de las derechas.

¿Por qué no se hace?

o o

Sigue en pie la vieja cárcel de mujeres, en la calle de Quiñones.

El vecindario de los alrededores se ha quejado contra el peligro que supone el abandono en que está ese viejo caserón, infectado de descomunales roedores.

Pero, por lo visto, la queja no ha surtido efecto.

o o

¿Hasta cuándo va a estar sin terminar la plaza de Benavente?

¿No lo ven los que deben urbanizar ese sitio, uno de los más concurridos de Madrid?

o o

El monumento a Cervantes, frente al Congreso de los Diputados, por su sordidez, da idea de la mezquindad moral y de la cerrazón intelectual de las clases directoras españolas de la época monárquica, en que fué levantado.

Un país que no sabe honrar a sus genios, como Cervantes, como Lope de Vega, carece de sensibilidad para reaccionar ante las injusticias.

o o

El Sr. Soler, gestor municipal de la Ceda, ha dado una conferencia en la que se ha lamentado de "la ausencia de elementos aristocráticos y de elementos productores", que han producido una decadencia en Madrid.

Ese argumento se lo hemos oído nosotros, antes que al Sr. Soler, al señor Madariaga, en pleno salón de sesiones.

Y allí tuvo su réplica adecuada.

chas, a menos que en lugar de un indicador general se tenga uno distinto para cada epígrafe.

Aquí el indicador tiene también una doble finalidad.

En la aplicación del sistema de *dossiers* para la clasificación de los archivos han producido cambios radicales. Aquí no es el indicador el que forma la base de la clasificación, sino el plan de registro, de que hablaremos posteriormente. Lo que importa examinar es si es necesario inscribir los documentos por fechas y en qué medida esta inscripción puede ser interesante para permitir darse cuenta de los documentos que han entrado en un Municipio.

El mantenimiento del indicador cronológico se defiende por varias razones. En primer término se destaca que la distribución de documentos por asuntos hace necesario, o al menos deseable, su inscripción por fechas. Puede producirse que en un asunto no se conozca el objeto, sino la fecha. El indicador permite entonces determinar el tema de que trata el documento, lo que hace posible hallar cuál es el lugar que ocupa en el archivo. Estos casos son muy raros, y no son suficientes para incitarnos a defender el mantenimiento del indicador cronológico.

Son otras razones las que se pueden invocar en favor de su subsistencia.

En interés del buen funcionamiento de un servicio de archivos debe tomarse nota de la entrada y salida de documentos. En las administraciones muy pequeñas, donde son pocas las personas encargadas de los documentos, no es de temer que éstos se pierdan. En las grandes, y sobre todo en aquellas donde la Secretaría comprende varias divisiones, es interesante que se tenga nota de lo que entra y sale, pues sin su inscripción es imposible controlar los documentos.

Además, un examen cronológico de los documentos constituye una facilidad para los que han tenido que interrumpir momentáneamente sus funciones en la administración o dirección de un Ayuntamiento (enfermedad, vacación, etcétera). Así pueden darse cuenta de todos los documentos que han entrado o salido durante su ausencia.

Visto el fin que se desea alcanzar en la aplicación del sistema de *dossiers*, el indicador cronológico puede ser de un modelo muy simple. No debe contener detalles sobre el contenido de los documentos, como sucede en el caso del indicador empleado cuando se trata de asuntos, por ser éste frecuentemente consultado para poder darse cuenta de su contenido.

Otro método de inscripción que se aplica en numerosas administraciones es el que emplea un registro combinado para las entradas y salidas de documentos. Este método es simple y a la vez práctico. Cuando se emplea un registro de esta clase, los documentos que entran son inscritos uno a continuación de otro en las columnas 1, 2, 3, 4 y 5.

Las columnas son tituladas: 1, numero de orden; 2, entrada o salida; 3, fecha del documento entrado; 4, fecha del documento salido; 5, contenido del documento.

Si parte de una respuesta que se refiere a un documento inscrito en el registro recibe el mismo número que lleva éste, se cubre la columna 4. Cuando un documento entrado no necesita respuesta se puede hacer en la columna 4 un signo que así lo indique. Si se envía un documento que no constituye respuesta a otro, la inscripción en el registro se hace llenando las columnas 1, 2, 4 y 5.

A veces se desea inscribir en un indicador, en el momento del registro de los documentos, un mayor número de datos que los sugeridos. Nada impide practicar las subdivisiones que se quiera si de ello resulta una mayor facilidad. Es recomendable que los números de orden del indicador se utilicen como números de correspondencia. Cuando se aplica el sistema de *dossiers* conviene evitar el utilizar los índices de clasificación (cifras o letras) del plan de registro como números de correspondencia, por razones de orden teórico y práctico.

En primer lugar, los índices de clasificación dan solamente una indicación sobre el objeto y no sobre el asunto del cual trata la correspondencia. Además, es de temer que esta anotación sobre las cartas haga suponer que se han querido hacer indicaciones referentes a su colocación en los archivos.

P. NOORDEMBOS

El gestor Sr. Baixeras, cual presunto heredero de la Alcaldía, se lanza a anunciar que va a hacer cumplir las ordenanzas, a terminar con los traperos, con la venta en la vía pública sin recipientes fijos, con el reparto de prospectos, con los baches, agujeros y cuantas anormalidades se observan en los pavimentos y aceras. ¿Sí? Con verlo basta. Porque hasta ahora, la verdad, los madrileños no se habían dado cuenta de esos propósitos.

¡Torpes que son!

o o

Por cierto que en la calle de Alcalá — ¡pobre calle de Alcalá, la más hermosa de Madrid! —, el Círculo de Bellas Artes consiguió de un Municipio madrileño autorización para edificar un suntuoso palacio, pero disparatadamente concebido y colocado en esa calle, tan española y tan madrileña.

¡Y pensar que en el Círculo de Bellas Artes, para mayor escarnio, se concibió la idea de constituir la Junta de defensa del Madrid artístico y monumental!

A eso le llaman ver la paja en el ojo ajeno y no darse cuenta de la viga en el propio.

o o

El Liberal, *en su sección pedagógica, ha publicado un cálido elogio para la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, que nos parece de justicia destacar.*

Es cierto que esa Junta necesita maestros, ¿quién lo duda? Pero cuidado, porque a lo mejor con la reforma que se intenta se deshace el organismo, sin beneficio para la enseñanza.

Si fuera para aumentar el número de escuelas y dar a éstas mayor eficacia, la reforma nos parecería bien.

Pero, pedida por los de la Ceda, la verdad, desconfiamos de la rectitud de sus intenciones.

En cambio, de las nuestras en beneficio del niño, sin particularismos ni politiquerías, no hay quien pueda dudar.

o o

Del discurso del Sr. Salazar Alonso, en el Círculo de la Unión Mercantil: «La política no es clima adecuado para ninguna sensibilidad fina...»

Si aceptamos la afirmación, ¿cómo compaginarla con el hecho de militar en un partido político?

o o

Otra afirmación del mismo discurso:

«La política lleva siempre una trayectoria distinta a la vida nacional.»

¿En los momentos actuales también, señor Salazar?

o o

Y otra aún, del mismo conferenciante: «No me pesan los Ayuntamientos que destituía; me pesan los que no me dejaron destituir.»

La industria de taxis ante la inminente subida del precio de la gasolina

La Sociedad Madrileña de Propietarios de Automóviles de Alquiler está integrada por numerosos y modestos industriales que, con muchos sacrificios, han adquirido un coche con el que realizan un esfuerzo personal tan intenso como antes de perder su condición de asalariados. Consideramos interesante conocer la opinión de D. José Tarrago, presidente del citado organismo, porque ella ha de revelarnos las amarguras y el clamor de una clase ante la amenaza que significa el proyecto del ministro de Hacienda.

—¿Qué impresión ha producido entre sus representados la posible subida del precio de la gasolina?

—Muy mala. La industria de automóviles de alquiler está viviendo uno de sus momentos más difíciles, y la actitud del ministro de Hacienda viene a empeorar una situación, ya de por sí insostenible. A ello contribuyen una serie de factores que, cada uno por separado, podrían ser objeto de ocupar algunas columnas de esa gran revista Tiempos Nuevos, que se interesa por los problemas de transporte, con gran contento por mi parte, ya que estamos acostumbrados a que se nos trate con manifiesta injusticia.

—La industria de taxis, ¿qué consumo hace de gasolina?

—En Madrid se consumen cuarenta mil litros diarios, lo que representa al año catorce millones seiscientos mil litros. El recargo indirecto significa un millón cuatrocientas mil pesetas. Para una industria floreciente, la cantidad que representa el nuevo gravamen no deja de ser importante; para el taxis es sencillamente que la miseria se acentúe en numerosos hogares.

—¿Y en otros países?

—Se parte de una hipotética comparación con los precios que rigen en otras naciones; pero no se tiene en cuenta el régimen fiscal de cada pueblo.

El grabado de nuestra cubierta reproduce parte de la soberbia plaza donde está instalado el Municipio de Munich, con un guardia urbano regulando la circulación.

D. JOSÉ TARRAGO
Presidente de la Sociedad Madrileña de Propietarios de Automóviles de Alquiler.

Si esto se hiciera vendría la demostración de cómo en España el índice de tributos es superior a todos los niveles extranjeros.

—¿Qué le parece la sustitución de los impuestos por uno sobre el consumo?

—Entre los diversos escritos dirigidos a los Poderes públicos se halla uno de la Cámara de Comercio, en el que parece que se aboga por la sustitución de todos los tributos que gravan la industria del automóvil por uno sobre el consumo de la gasolina. Hay que tener mucho cuidado con iniciativas de esta naturaleza, si no han sido bien estudiadas. Si tal reforma se implantara automáticamente, el mal se agravaría en proporciones insospechadas, resultando perjudicados los coches industriales, que son los que realizan mayor consumo. Considero urgente una reforma tributaria en los impuestos que gravitan sobre el automóvil industrial, siempre que tenga por base un principio de justicia, examinando la importancia que tiene el automóvil como medio de comunicación entre los pueblos.

—¿Qué relaciones tienen con el Estado?

—Meramente tributarias; él establece cuantos impuestos estima necesarios para aumentar los ingresos del Tesoro, sin examinar si nuestra capacidad económica permite hacerlos efectivos. Así tenemos una serie de gravámenes, con denominaciones distintas, que tienen enervada la industria y que demandan inmediata resolución del Gobierno.

—¿Y con el Municipio?

—El ejercicio de la industria está regulado por el Ayuntamiento; pero nos hallamos ante un caso que no diré que sea de incomprensión, pero sí de poco interés para un servicio público tan importante como el de taxis. Por un lado tenemos el Estado, que nos da un trato despiadado; por otro, el Concejo, que no muestra gran preocupación por nuestros problemas. Esta es nuestra situación, que tiene más de tragedia que de otra cosa.

o o o

Otras interesantes manifestaciones nos ha hecho D. José Tarrago, que en su momento procuraremos ser tan fieles intérpretes como lo somos ahora con las que anteriormente quedan reflejadas.

C. G. S.

¿Se trata de crear dos plazas para dirigir el teatro Español?

El Sr. Tato Amat conoce un antiguo proyecto municipal, en época de la monarquía, en el que iba propuesto dicho señor, concejal a la sazón, como "conservador" del coliseo municipal, para cuando dejara de serlo.

Por cierto que entonces le estropeó la combinación un concejal socialista...

o o

Del Sr. Villalobos, al recibir al nuevo ministro de Instrucción pública, señor Dualde:

En los cargos públicos es fácil entrar teniendo un poco de osadía; pero lo difícil es salir con dignidad.

El Sr. Villalobos es, como se ve, de los que no tienen pelos en la lengua.

De todo un poco

Estocolmo, con poco más de medio millón de habitantes, consignó en su presupuesto ordinario 284 millones de coronas para los gastos en 1933.

Madrid, con cerca de un millón de habitantes, en 1933 gastó poco más de 100 millones de pesetas, entre Ensanche e Interior.

Debe advertirse, además, que la corona sueca equivale a 1,88 pesetas españolas.

Y una población así, espléndida en su riqueza, capital de una nación europea, está gobernada por el Socialismo desde hace varios años.

Algunos inconscientes llaman reformista al Socialismo sueco.

Para ciertos degenerados lo revolucionario es facilitar el acceso de los reaccionarios al Poder.

Y difamar a los socialistas de más limpia historia.

o o

La Compañía del Metropolitano tiene que entregar cerca de medio millón de pesetas, como consecuencia de la liquidación de las obras realizadas en la que hoy se llama avenida de Pablo Iglesias y sus alrededores.

Ese ingreso, que se efectuará ahora, es consecuencia de la gestión del Municipio de elección popular.

o o

José García, el que durante más de veinte años ha sido el alma de la organización de obreros municipales, de Madrid, ha fallecido recientemente.

A su entierro acudieron muchísimos socialistas y simpatizantes; menos, desde luego, de los que se merecía el camarada García, cuya memoria deberán enaltecer, por lo que trabajó por ellos, los obreros y empleados municipales.

o o

D. Cástor Patiño ha publicado un elogioso artículo en El Liberal *para la labor de la Junta Municipal de Enseñanza, diciendo que "los niños madrileños han perdido mucho con la sustitución por gestores de los concejales elegidos el inolvidable 12 de abril del año 1931".*

El artículo, muy extenso, detalla la formidable obra de mejora de la enseñanza realizada en Madrid en los cuatro años de República, y compara los avances del presupuesto municipal con las economías que para 1935 ha introducido la Comisión gestora.

El Liberal, *publicando el detalle de la obra realizada por el Municipio republicanosocialista, y comparándola, ha servido con lealtad a sus lectores y ha rendido un nuevo tributo a la justicia.*

o o

En la Diputación provincial de Málaga, en poder de una Comisión gestora, se ha acordado restablecer el culto religioso en sus establecimientos y entregarlos a las órdenes religiosas.

¿No rige para Málaga la Constitución?

Bueno es advertir que Málaga tiene de gobernador civil a un literato de izquierda...

o o

Con motivo de las investigaciones decretadas por el Senado norteamericano para conocer la verdad sobre los escándalos financieros de los armamentos, se ha descubierto que durante la guerra mundial la Dupont de Nemours Company, de Delawaro, consiguió una ganancia de 228.731.000 dólares.

Alger Hiss, uno de los investigadores nombrados por el Senado, ha manifestado que Alfredo Dupont tuvo durante los años 1920 a 1926 un ingreso bruto de 29.586.000 dólares, y, sin embargo, "no pagó ni un solo céntimo en concepto de impuesto de Utilidades."

Esto ha acontecido en los Estados Unidos; pero, por desgracia, es una enfermedad muy generalizada.

¡Hay tantos grandes y pequeños Alfredos Dupont en el mundo!

o o

Con dolor, pero sin sorpresa, hemos leído en La Voz *unas graves denuncias contra la manera como se procede ahora por quienes actúan en el Orfanato de El Pardo.*

Para nosotros será siempre un timbre de honor la gestión en ese organismo de nuestro colaborador y amigo don Dionisio Correas.

o o

La explotación de los niños, aunque sea con apariencias artísticas, no debe ser tolerada.

Por eso nos ha parecido bien la ordenanza prohibiendo a las Empresas teatrales la utilización de niños en las representaciones escenográficas.

En el fondo es puro mercantilismo ese teatro para niños, puesto de moda en estos días por algunos escritores.

Por desgracia, hasta D. Jacinto Benavente ha caído en ese defecto de mercantilizar su teatro, acordándose demasiadas veces de Pantalón.

En realidad, D. Jacinto no ha sido nunca un romántico.

o o

De un artículo publicado por el señor Salazar Alonso el día 30 de diciembre de 1934:

«Entre las destituciones acordadas por cuantos hemos pasado por el ministerio de la Gobernación antes del 6 de octubre, y las producidas después, quedarán pocos Ayuntamientos de elección popular.»

La confesión no puede ser más preciosa para juzgar una política.

o o

Para ser alcalde, en el sentido tradicional de la vieja España, hay que tener un origen impecable.

No vale abusar de las frases hechas.

o o

¿Qué hay de las obligaciones de la Empresa de la nueva plaza de toros, en relación con los gastos efectuados para urbanizar los alrededores de la misma y facilitar sus accesos?

Porque no se ha vuelto a saber nada de este asunto, como si la pérdida del expediente de la plaza de toros sirviera para escamotear la cuestión.

Pérdida de la que no es — y ello está bien claro — responsable ningún ex gestor provincial socialista.

o o

D. José Lorite nos advierte que él, cuando habló en su conferencia de arrendar el servicio de basuras, se refería al de recogida domiciliaria, que hoy efectúan los traperos, sin plan ni método; pero de ninguna manera al de limpiezas de la vía pública.

Lealtad obliga, y, además, obliga con gusto, en este caso.

Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas

◆

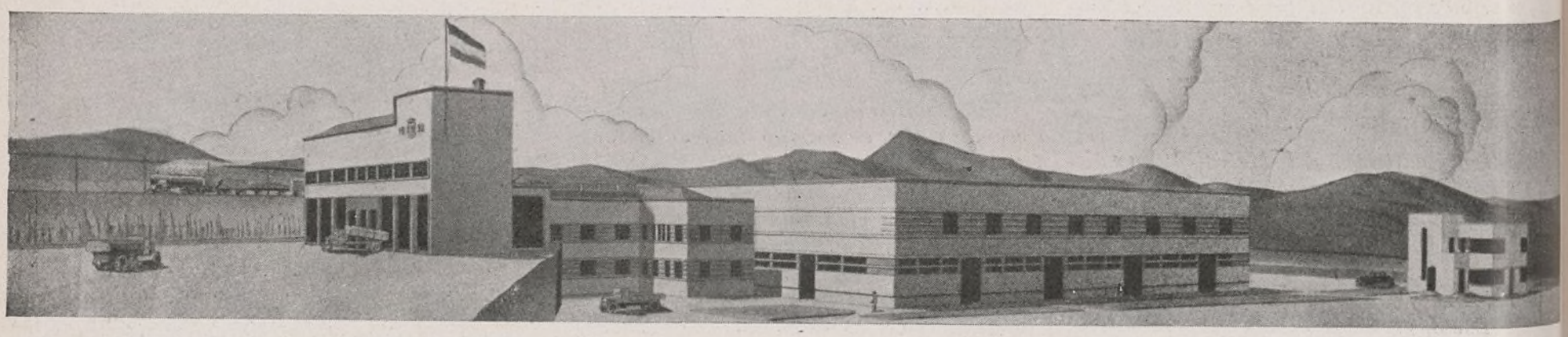

Estación para tratamiento de basuras que está construyendo esta Compañía en Madrid.

Avenida Conde de Peñalver, 13
MADRID

Teléfono núm. 15047

Ley Municipal y Provincial de Italia

(Continuación.)

22. Contribución de los Municipios para la implantación y sistematización de los campos de tiro al blanco y para la dotación de armamento correspondiente.

23. Desgravación y reembolso de cuotas no exigibles por impuestos, recargos y tasas.

24. Reembolso de los gastos forzosos de los administradores.

25. Gastos de representación del alcalde y del vicealcalde cuando estén autorizados por el ministro del Interior.

26. Gastos de pleitos y de actos de defensa de los derechos del Municipio.

27. Registro de la población y gastos del Censo.

28. Gastos que estén a cargo del Municipio para investigaciones, inspecciones y comprobaciones ordenadas por las autoridades superiores o para la ejecución de acuerdos que hayan de cumplimentarse de oficio.

29. Sueldo del archivero y gastos de la oficina del archivo notarial de distrito, instituído a requerimiento de los Municipios.

30. Contribución para el Instituto nacional de asistencia y de previsión a favor de los empleados de las entidades locales para los puestos no cubiertos.

31. Canon de conservación de las líneas telegráficas.

32. Canon para las oficinas telegráficas en los Municipios que sean centros de distrito y en los de la frontera.

33. Servicio de requisa de cuadrúpedos y vehículos para el real ejército.

34. Cuotas para participar en los gastos de mancomunidades.

C) *Policía local, sanidad e higiene:*

1.º Servicios de policía local y personal correspondiente.

2.º Gastos de limpieza de las vías y plazas públicas y desescombro de nieves.

3.º Sueldos, asignaciones e indemnizaciones correspondientes a los oficiales sanitarios y gastos de funcionamiento de las oficinas y servicios de higiene.

4.º Sueldos, asignaciones e indemnización correspondiente a los veterinarios adscritos a los servicios de vigilancia y asistencia veterinaria y a la dirección de los mataderos públicos.

5.º Contribuciones a la Caja de previsión de los sanitarios y a las Cajas de Previsión para pensiones de los empleados de las entidades locales.

6.º Alumbrado, en los Municipios que se halle establecido, y en todo caso en los Municipios, fracciones de los mismos o caseríos cuya población, en conjunto, exceda de 1.000 habitantes.

7.º Contribución para el funcionamiento de los laboratorios de higiene y de profilaxis y de las correspondientes secciones; funcionamiento de los laboratorios de higiene y profilaxis mantenidos en los Municipios que tengan una población superior a 150.000 habitantes.

8.º Vacunación y registro correspondiente.

9.º Distribución de la quinina suministrada por el Estado.

10. Farmacias que por las condiciones locales, por circunstancias topográficas, por dificultad de las comunicaciones o por lejanía de las farmacias de los Municipios colindantes se hayan establecido obligatoriamente por orden del prefecto, oído el Consejo provincial de Sanidad y oída la Junta provincial administrativa.

11. Transporte de cadáveres al cementerio y suministro de ataúdes.

12. Institución y funcionamiento del dispensario para la profilaxis y curación gratuita de la sífilis en los Municipios que sean capitales de provincia y en los que, sin ser capitales, tengan una población que exceda de 30.000 habitantes, así como en aquellos en que, por circunstancias especiales de la localidad o por la notable difusión de la enfermedad, se haya considerado necesaria la existencia de tales instituciones.

13. Contribución a las Asociaciones provinciales antituberculosas.

Sociedad A. Cooperativa **Alfa**

Primera manufactura española de MAQUINAS DE COSER

Pedid un catálogo gratis a

Máquinas de coser A L F A

EIBAR (Guipúzcoa)

14. Construcción, conservación y funcionamiento de las obras para abastecimiento de agua potable, para alcantarillado y para cementerios.

15. Prevención de las enfermedades infecciosas e instalación y funcionamiento de locales para aislamiento de enfermos.

16. Construcción, conservación y servicio de los mataderos públicos en los Municipios cuya población exceda de 6.000 habitantes.

17. Instalación, conservación y servicio de los mercados al por mayor para productos de la pesca y de los destinados a la venta al por menor de estos productos en los Municipios en que subsista tal obligación.

18. Prevención y curación de la pelagra.

19. Vigilancia contra los perros rabiosos.

20. Gastos para las ferias y mercados.

D) *Seguridad pública y justicia:*

1.º Oficina del juez de paz.

2.º Formación de las listas de ciudadanos que reúnen los requisitos necesarios para ser nombrados asesores.

3.º Traslado de los dementes al manicomio.

4.º Servicio de extinción de incendios en los Municipios que sean capitales de provincia y en todos los demás que tengan una población superior a 40.000 habitantes.

E) *Obras públicas:*

1.º Sistematización y conservación de las calles, plazas, jardines y paseos públicos, y contribución a los gastos de sistematización y conservación de los caminos vecinales abiertos al tránsito público.

2.º Seguro contra accidentes del trabajo a favor de los obreros empleados en obras por administración.

3.º Contribución a las obras hidráulicas de quinta categoría.

4.º Contribución a las obras de restablecimiento y de conservación inmediatas a las vías de navegación interior de segunda, tercera y cuarta clases.

5.º Contribución a las obras de mejoramiento y conservación de los puertos de primera, segunda y tercera clases de la segunda categoría, y de los puertos de cuarta clase, así como de los faros y luces correspondientes.

6.º Contribución para la construcción de vías de acceso a las inspecciones ferroviarias y a los puertos, y de las vías de enlace de las fracciones de Municipios y de los Municipios aislados.

F) *Educación nacional:*

1.º Construcción, conservación y mobiliario de los edificios para escuelas elementales y calefacción y alumbrado de los mismos.

2.º Personal subalterno adscrito a dichas escuelas.

3.º Suministro de locales y de muebles para las oficinas de los inspectores de enseñanza y de los directores didácticos y gubernativos; mobiliario, alumbrado, calefacción, custodia y limpieza de dichos locales y suministro de impresos y objetos de escritorio que sean necesarios en las oficinas.

4.º Alojamiento para los maestros de las escuelas de los barrios extremos.

5.º Suministro de muebles y contribución para las bibliotecas escolares populares.

6.º Sueldos de personal de Secretaría y de servicio de las reales escuelas de preparación para el trabajo, salvo los relativos al personal adscrito a las reales escuelas procedentes de las complementarias de Lucania y de Cerdeña, que están a cargo del Estado.

7.º Suministro, conservación y acondicionamiento de locales, alumbrado, calefacción y gastos diversos de oficina para las reales escuelas secundarias de preparación para el trabajo y para los liceos, gimnasios y escuelas del magisterio, y gastos del personal de servicio de los Institutos del magisterio, excepto los de Cerdeña y de Lucania.

8.º Suministro, acondicionamiento y conservación de locales para los Institutos náuticos, así como su alumbrado y calefacción, muebles, material no científico y objetos de Secretaría.

9.º Suministro y conservación de locales, alumbrado, calefacción y abastecimiento de aguas para las reales escuelas industriales y comerciales y para las escuelas técnicas de cualquier clase, que sean de nueva creación.

10. Custodia, alumbrado y calefacción de los campos y estadios propiedad de la *Obra Nacional Balilla*.

11. Suministro de locales para los Comités municipales de la *Obra Nacional Balilla*.

12. Contribuciones a favor de las reales Universidades y de los reales Institutos de enseñanza superior.

13. Contribución a los patronatos escolares y suministro de locales para el servicio de la asistencia escolar.

14. Contribución a favor de la Empresa italiana de audiciones radiofónicas en los Municipios cuya población exceda de 1.000 habitantes.

G) *Agricultura:*

1.º Fiesta del árbol.

2.º Juicios de reivindicaciones y rescate de derechos de uso ciudadano y operaciones de sistematización de los dominios municipales y de las tierras del común.

3.º Contribución para las cátedras ambulantes de agricultura.

4.º Construcción y conservación de pósitos municipales de abonos.

5.º Lucha contra la langosta y contra la hormiga argentina.

6.º Suministro de locales y muebles para las estaciones de la remonta y abastecimiento de agua y alumbrado de dichos locales.

H) *Asistencia y beneficencia:*

1.º Servicio de asistencia médico-quirúrgica y de Obstetricia a beneficio exclusivo de los pobres, en cuanto dicho servicio no esté atendido por instituciones particulares.

2.º Contribución a las Cajas de previsión de los sanitarios y a las Cajas de previsión para pensiones a los empleados de las entidades locales.

3.º Suministro gratuito de medicinas a los pobres, en cuanto dicho suministro no esté atendido por instituciones públicas locales de asistencia y beneficencia.

4.º Reembolso de los gastos de hospitalización de los enfermos pobres pertenecientes al Municipio por razón de su domicilio de socorro, de conformidad con la ley.

5.º Contribución a los gastos de asistencia de los hijos ilegítimos abandonados y de los expósitos.

6.º Manutención de los que se hallen incapacitados para trabajar.

7.º Suministro de locales para los Comités del patronato para la protección de la maternidad y de la infancia.

I) *Culto:*

Conservación de los edificios destinados al culto público en caso de resultar insuficientes los recursos disponibles para este fin.

L) *Varios:*

En general, todos los demás gastos que por disposiciones legislativas queden a cargo de los Municipios.

Art. 92. Los gastos no comprendidos en el artículo anterior se considerarán facultativos.

Art. 93. Dentro de los límites de la ley, y de conformidad con la misma, los Municipios podrán:

1.º Establecer impuestos de consumos, impuestos sobre el valor de las habitaciones alquiladas, impuesto de familia, impuesto sobre caballerías, sobre carruajes públicos y privados y sobre criados, sobre pianos y billares; sobre industrias, comercios, artes y profesiones; impuesto de patente y de residencia, además de los que ya son obligatorios en concepto de licencia sobre las máquinas para café llamadas

TIEMPOS NUEVOS se complace en ofrecer a sus lectores, anunciantes y favorecedores su nuevo domicilio, instalado en la calle de Gonzalo de Córdoba, número 14, piso primero izquierda, donde sus servicios han quedado establecidos de modo que significan un progreso efectivo para nuestra revista.

Paso a paso, pero con firmeza, iremos perfeccionando nuestros medios de acción, hasta dar cima al programa ofrecido al aparecer nuestra publicación.

Coincidiendo con nuestro primer número de este segundo año de TIEMPOS NUEVOS, inauguramos algunas mejoras, ampliando así el carácter de nuestra revista y esperanzados de seguir obteniendo las debidas asistencias para continuar nuestra labor con el mismo entusiasmo del primer día.

Ginés Navarro e Hijos
CONSTRUCCIONES S. A.
DOMICILIO SOCIAL: MADRID = FLORIDABLANCA, 3

«exprés», sobre las cabras y sobre los perros.

2.º Imponer una tasa por ocupación de espacios y áreas públicas de propiedad municipal y de áreas privadas gravadas con servidumbre pública y de paso, y sobre rótulos y muestras.

3.º Ejercer directamente o dar en arrendamiento el ejercicio exclusivo del peso público y de las medidas públicas y el derecho exclusivo de conceder en alquiler puestos públicos, siempre que todos estos derechos no revistan carácter coactivo; entendiéndose que las facultades comprendidas en este número no alcanzan a las zonas marítimas de los dominios municipales.

4.º Imponer contribuciones por las construcciones y por la ocupación de galerías en el subsuelo de las calles, y contribuciones de mejora y para la conservación del alcantarillado.

5.º Cobrar derechos por el servicio de recogida y transporte de las basuras domésticas.

6.º Establecer la prestación personal para obras.

7.º Establecer recargos de las contribuciones directas sobre terrenos y edificios.

Art. 94. Dentro de los límites que señala la ley, y de conformidad con la misma, los Municipios participarán del producto de los derechos del erario sobre espectáculos, sobre sacrificio de ganado vacuno, circulación de vehículos de tracción animal y bicicletas, y contribución sobre uso de vías públicas.

Art. 95. A los efectos de la aplicación de los impuestos y de las tasas, los Municipios se clasificarán en categorías en la forma que establece la ley.

Art. 96. En todo Municipio habrá un servicio de Tesorería.

Cuando el Municipio no tenga un tesorero especial, el recaudador de los impuestos directos deberá encargarse del cobro de los ingresos y del pago de los gastos con arreglo a las normas de la ley para la cobranza de dichos impuestos.

CAPITULO V

DE LA VIGILANCIA Y DE LA TUTELA GUBERNATIVA

Art. 97. Todas las resoluciones del alcalde, excluídas las relativas a la mera ejecución de disposiciones ya adoptadas o perfeccionadas mediante la aprobación por alguna ley, deberán transmitirse por duplicado al prefecto, que dará cuenta de haberlas recibido.

El prefecto pondrá su vistobueno para la ejecución de las resoluciones que no estén sometidas a la aprobación de la Junta provincial administrativa, siempre que reconozca que reúnen los requisitos debidos.

En caso contrario podrá anular dichas resoluciones por motivos de tramitación o negarse a aprobarlas en cuanto al fondo.

TALLERES THADER

Reparaciones mecánicas y eléctricas en automóviles y maquinaria en general.
Rectificaciones de cilindros y bobinado de motores eléctricos.

Ronda de Atocha, 37 moderno
(PASAJE)
Teléfono 74089

Independientemente del vistobueno para su ejecución, las resoluciones que no requieran una aprobación especial o una autorización o dictamen pasarán a ser ejecutivas transcurridos veinte días desde la fecha en que hayan llegado a la prefectura sin que ésta haya resuelto en ningún sentido.

El prefecto estará facultado para exigir, cuando lo crea conveniente, la comunicación de los acuerdos relativos a la mera ejecución de disposiciones ya adoptadas. En tal caso se aplicarán a estos acuerdos las normas mencionadas en los párrafos 2.º, 3.º y 4.º del presente artículo.

Art. 98. Los acuerdos de los alcaldes de Municipios con población superior a 100.000 habitantes, que impliquen gastos obligatorios dentro de los límites consignados en el presupuesto, estarán exentos del vistobueno del prefecto para ponerlos en ejecución.

Art. 99. En los Municipios que tengan una población superior a 100.000 habitantes se someterán a la aprobación de la Junta provincial administrativa los acuerdos que se refieran a los objetos siguientes:

1.º Presupuestos y transferencia de fondos de unas a otras partidas de los mismos.

2.º Gastos que graven el presupuesto por más de cinco años, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 332.

3.º Aplicación de tributos y reglamentos relativos a los mismos.

4.º Adquisición de acciones industriales.

5.º Pleitos activos o pasivos y transacciones cuyo valor exceda de 50.000 liras.

6.º Inversión de dinero cuando exceda en un año de 100.000 liras, a no ser que se trate de compra de inmuebles, de préstamos con hipoteca, de depósitos en institutos de crédito autorizados por la ley o de adquisición de títulos emitidos o garantizados por el Estado.

7.º Enajenación de inmuebles, de títulos de la Deuda pública o de simples títulos de crédito o acciones industriales, cuando el valor del contrato exceda de 100.000 liras, así como constitución de servidumbres o de enfiteusis, cuando el valor del fundo rebase la mencionada cantidad.

8.º Arrendamiento o alquiler de inmuebles por más de doce años.

9.º Empréstitos de cualquier naturaleza.

10. Explotación directa de servicios públicos.

11. Planes de urbanización o de ensanche.

12. Modificaciones en la clasificación de vías públicas y proyectos para la apertura o reconstrucción de las mismas.

13. Reglamento para el uso de bienes municipales o para higiene, urbanización y policía local, así como los relativos a instituciones que pertenezcan al Municipio.

14. Régimen de las oficinas y servicios y reglamentos relativos a los sueldos y al estatuto jurídico del personal.

Art. 100. En los Municipios que tengan una población superior a 20.000 habitantes y no pasen de 100.000, ó que, sin tener una población superior a 20.000 habitantes, sean capitales de provincia, se someterán a la aprobación de la Junta provincial administrativa, además de los asuntos indicados en los números 1.º a 4.º y 8.º a 14 del artículo precedente, los acuerdos que se refieran a los siguientes asuntos:

1.º Pleitos activos o pasivos o transacciones cuyo valor exceda de 10.000 liras.

2.º Inversiones de dinero que excedan en un año de 50.000 liras cuando no se dediquen a la compra de inmuebles, a préstamos con hipoteca, a depósitos en institutos de crédito autorizados por la ley o a la adquisición de títulos emitidos o garantizados por el Estado.

3.º Enajenación de inmuebles, de títulos de la Deuda pública, de simples títulos de crédito o de acciones industriales, cuando el valor del contrato exceda de 50.000 liras, y constitución de servidumbres o de enfiteusis cuando el valor del fundo exceda de la cantidad mencionada.

Art. 101. En los Municipios cuya población no exceda de 20.000 habitantes y que no sean capitales de provincia, se someterán a la aprobación de la Junta provincial administrativa no sólo los casos previstos en los números 1.º a 4.º y 8.º a 14 del artículo 99, sino también los acuerdos que se refieran a los asuntos siguientes:

1.º Inversión de dinero, cualquiera que sea la cantidad, cuando no se de-

dique a la compra de inmuebles, a préstamos con hipoteca, a depósitos en institutos de crédito autorizados por la ley o a la adquisición de títulos emitidos o garantizados por el Estado.

2.º Enajenación de inmuebles, de títulos de la Deuda pública, de simples títulos de crédito o de acciones industriales, cualquiera que sea su valor, y constitución de servidumbres o de enfiteusis, cualquiera que sea el valor del fundo.

3.º Pleitos activos o pasivos y transacciones cuyo valor exceda de 5.000 liras.

Art. 102. El prefecto transmitirá al ministro competente una copia de los reglamentos aprobados por la Junta provincial administrativa referentes a los tributos, a higiene y sanidad, a urbanización y a policía local.

El ministro, oído el Consejo de Estado y oído también, por lo que se refiere a la higiene y a la sanidad local, el Consejo superior de Sanidad, podrá anular total o parcialmente dichos reglamentos cuando sean contrarios a las leyes o a los reglamentos vigentes.

Art. 103. Cuando la Junta provincial administrativa considere que debe denegar o suspender la aprobación de los acuerdos sometidos a su examen, dará cuenta de ello al alcalde, con una exposición de motivos, y le invitará a que presente sus conclusiones en el plazo que al efecto se le señale.

Vistas las conclusiones del alcalde, o cuando éstas no se reciban transcurrido el término señalado al efecto, la Junta provincial administrativa emitirá su fallo.

Art. 104. Cuando el alcalde no dicte las órdenes oportunas o no cumpla los actos a que venga obligado por la ley, y salvo el caso en que la sustitución corresponda al prefecto, proveerá lo necesario la Junta provincial administrativa.

Contra las resoluciones de la Junta provincial administrativa se admitirá el recurso ante el ministro del Interior.

Art. 105. Cuando una fracción de un Municipio haya de hacer valer alguna acción contra el Municipio o contra otra fracción del mismo, el prefecto nombrará un comisario para que represente a dicha fracción.

CAPITULO VI

DE LAS INFRACCIONES

Art. 106. Cuando la ley no disponga otra cosa, las infracciones de los preceptos de los reglamentos municipales se castigarán con multa hasta 500 liras.

Con igual pena se castigarán las infracciones de las ordenanzas dictadas por el alcalde, de conformidad con las leyes y reglamentos.

En el acta en que se imponga la multa deberá indicarse expresamente si la infracción se ha notificado o no personalmente al infractor.

Art. 107. Cuando se trate de las infracciones previstas en el artículo anterior, el culpable podrá pagar en el acto de la notificación de la infracción una cantidad fija, que entregará al agente o funcionario que haya comprobado la infracción.

El agente o funcionario deberá expedir recibo del pago efectuado en un formulario especial, en forma de talonario, que llevará el visado del alcalde.

La cuantía de la cantidad que haya de pagarse con arreglo al párrafo primero se determinará, por lo general, para cada caso de infracción por una ordenanza del alcalde, el cual podrá establecer también que para determinadas categorías de infracciones no se admita el pago previsto en el presente artículo.

Las resoluciones del alcalde se publicarán exponiéndolas en el tablón de edictos por un plazo no inferior a ocho días.

El pago de que se habla en este artículo no se admitirá cuando la infracción haya causado daños a tercero o al Municipio, y en este caso se observarán las disposiciones del artículo siguiente.

Art. 108. En los casos en que no se efectúe el pago inmediato de la multa con arreglo al artículo anterior, y notificada la infracción personalmente al culpable, éste, dentro de los diez días siguientes a la notificación, podrá pedir que la cantidad pagadera en concepto de multa sea determinada por el alcalde entre el límite mínimo y el máximo de la pena de multa establecida por la ley.

Si la infracción no hubiere sido notificada personalmente, el acta en que se haya comprobado se notificará al culpable, con la advertencia de que podrá presentarse ante el alcalde en el término de diez días, a contar de la notificación, para solicitar el pago de la multa con arreglo al artículo anterior.

Cuando la infracción haya ocasionado daños a terceros, el alcalde, después de oír al perjudicado, a quien podrá invitar para que comparezca ante él juntamente con el infractor, estará facultado para rechazar la petición de pago de la multa cuando dicho infractor no se avenga a los requerimientos razonables alegados por el perjudicado.

Sin perjuicio de la aplicación del artículo 55, y siempre que la infracción haya ocasionado algún daño al Municipio, el alcalde podrá subordinar la admisión del pago de la multa al hecho de que el culpable haga desaparecer, en el término que se le señale al efecto, las consecuencias de la infracción y el estado de hecho que haya dado lugar a la misma. Transcurrido infructuosamente este plazo, la demanda será rechazada, y en caso de condena, el alcalde podrá ordenar la ejecución de las obras a que haya lugar por el procedimiento establecido en el artículo 55.

Art. 109. Cuando el infractor no se haya presentado ante el alcalde en el término prescrito, o cuando habiéndose presentado no haya ofrecido el pago de le multa, el acta en que conste la infracción se transmitirá por mediación del alcalde al juez para el correspondiente procedimiento penal.

Esta disposición se aplicará igualmente cuando el infractor no haya pagado la cantidad fijada por el alcalde en concepto de multa, o cuando su ofrecimiento de pagar no haya sido aceptado.

El fallo condenatorio se notificará con la intimación de pagar la pena pecuniaria impuesta dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo para formular reclamaciones y con la advertencia de que, transcurrido inútilmente el término señalado para la reclamación, el fallo quedará firme para todos los efectos legales.

Por la notificación del fallo y de la intimación se pagarán emolumentos con arreglo a la tarifa de actos de los funcionarios judiciales.

Art. 110. Las cantidades recaudadas en concepto de multa por infracciones de los reglamentos en que esté interesado el Municipio y de las ordenanzas del alcalde, ya sea a consecuencia de una condena, ya sea por efecto del pago inmediato, previsto en los artículos 107 y 108, quedarán a favor del Municipio.

Una tercera parte del producto de las multas de que se habla en el párrafo anterior se destinará a un fondo especial para premios de estímulo, que se concederán a los agentes que hayan contribuído al descubrimiento y comprobación de las infracciones.

Las normas para la concesión de estos premios se establecerán en los reglamentos municipales.

(Continuará.)

Flamarique
&
Homedes

CONSTRUCCIONES

MADRID
Malasaña, número 7
Teléfono 17345

VEHICULOS INDUSTRIALES

Levland

Para toda clase de transportes. Desde 2 a 12 toneladas de carga útil

CON MOTORES A GASOLINA Y ACEITE PESADO
DE ALTA PRESIÓN CON ARRANQUE EN FRIO

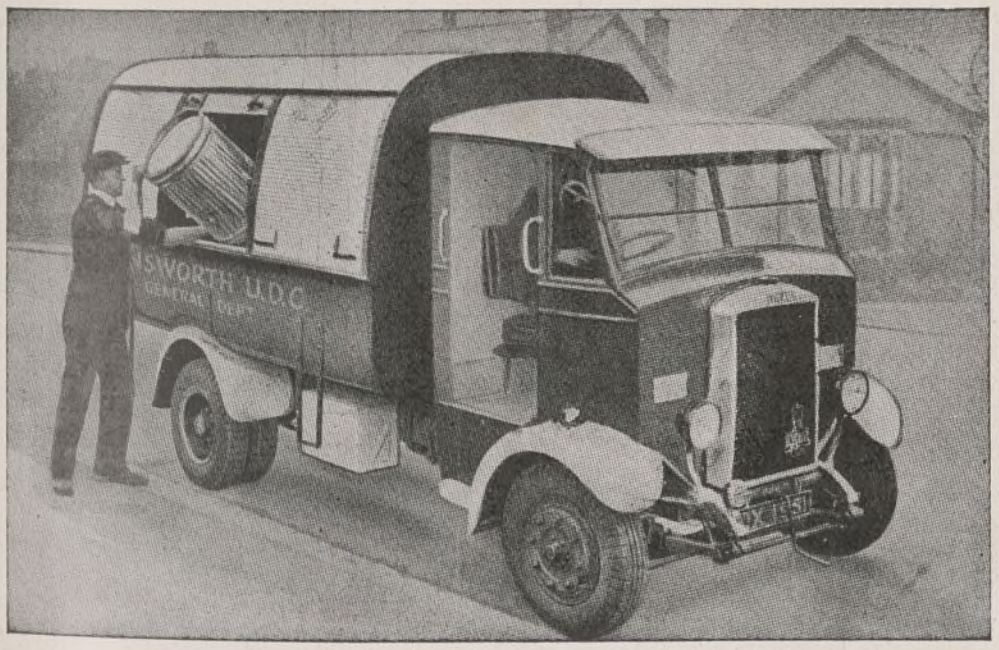

Camión modelo CUB, especial para el servicio de limpiezas.

Auto escala telescópica automática para el servicio de incendios.

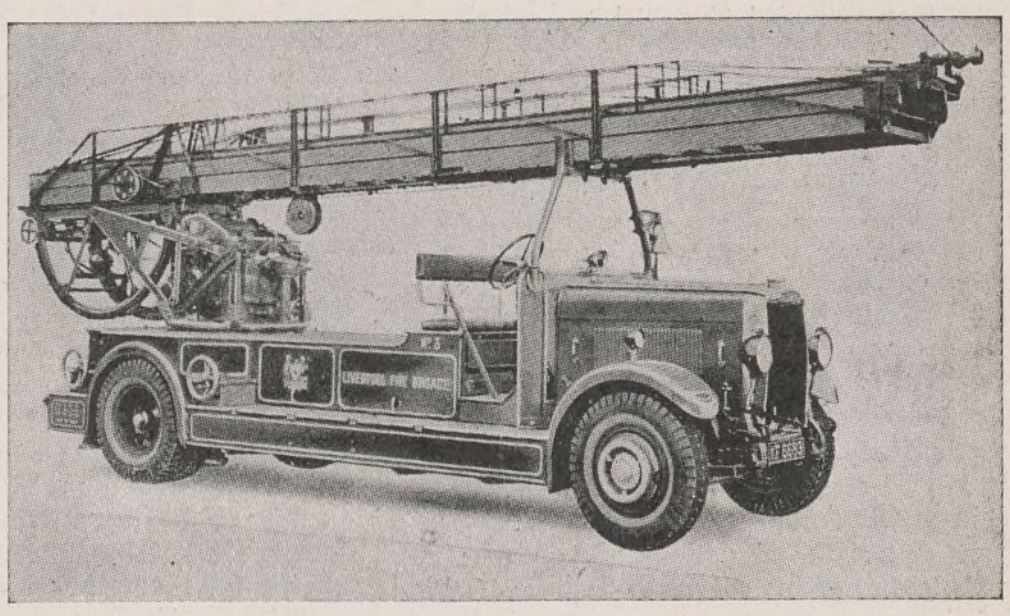

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS:

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

Avenida Pi y Margall, 5, 3.º
Teléfono 18433

MADRID

Alcántara, número 7
Teléfono 52389

Estudio sobre economía municipal

PRÁCTICA y legalmente se ha establecido como regla económica el concepto de la anualidad de los presupuestos, así como que éstos comprenderán todos los gastos que se presumen hacer durante su vigencia y el cálculo de recursos con los cuales se cubrirán aquéllos. Sin embargo, ese régimen de la anualidad ni es absoluto ni universal; es decir, no rige en todos los Estados del mundo, por existir aún países donde no se adoptó el sistema, ni ha sido exclusivo y permanente en el doble aspecto de los ingresos y los egresos donde se observa en la actualidad en su conjunto, ni los requisitos de la periodicidad de su sanción ha estado sujeta a modalidades estables.

Para llegar al sistema generalmente aplicado en las modernas constituciones de los pueblos que se inspiran en buenos principios de economía y en regímenes financieros científicos, ha debido atravesarse, como en todos los experimentos, por períodos de fuerza y por períodos educativos, hasta lograr la maduración del concepto administrativo y darle el carácter novísimo de vigencia anual.

El origen de la soberanía de la nación, e igualmente el punto de iniciativa para el establecimiento de los tributos por un poder u organismo representativo, puede decirse que data del siglo XII, aunque algunos autores lo suponen iniciado en el siglo XIII y a partir desde la firma de la *Magna Carta* por el rey Juan sin Tierra, constitución fundamental inglesa que se obligara a aceptar el 9 de junio de 1215.

Antes que los barones ingleses se rebelaran contra su rey, proclamándose *ejército de Dios y de su santa Iglesia,* para exigirle el reconocimiento de algunas leyes y libertades que se reunieron en las disposiciones de un acta denominada *Magna Carta,* hacía tiempo que en España se reconocieron iguales o equivalentes derechos. Las Cortes de Burgos en 1177, y las de León en 1188, habían establecido los derechos, libertades y restricciones constitucionales que constan en las ordenaciones de la época, cuyas influencias han perdurado a través de los siglos.

La importancia de aquellos reconocimientos, fuesen realizados por la imposición, como en Inglaterra, o voluntariamente, como ocurriera en España, dió lugar al debilitamiento de las posiciones de absolutismo ocupadas hasta entonces, no tardándose en ceder paulatinamente y alcanzarse el extremo de limitaciones a que han llegado las facultades de la corona. Es decir, a medida que ha venido afirmándose el poder de la nación como ente soberano, se desprendían consiguientemente las prerrogativas reales. Mientras más el ciudadano intervenía en la acción pública, desaparecía en igual forma la absurda teoría del mandante *por la gracia de Dios.* En razón del ascenso individual y colectivo del elector y del pueblo en la vida social, económica y política, se producía, a la inversa, la pérdida de autoridad en las viejas armazones de las dinastías.

Ya no se imponen contribuciones sin la intervención de los cuerpos colegisladores, ni se efectúan gastos que no estén dispuestos en leyes u ordenanzas sancionadas previamente por los Parlamentos o Concejos municipales, dentro del orden jurídico correspondiente. Las primitivas autorizaciones periódicas o permanentes en materia de gabelas o contribuciones se han transformado en el derecho presupuestal y la obligación de los ejecutivos a respetar el sistema de universalidad aplicado en las divisiones de todo presupuesto:

1.° Preparación por el Poder ejecutivo.

2.° Votación por los cuerpos representativos.

3.° Ejecución por el Poder administrativo.

4.° Intervención en las rendiciones de cuentas o control por los tribunales de revisión.

A ese sistema de universalidad y ordenamiento legal de atribuciones y procedimientos se une la obligatoriedad de la vigencia anual del presupuesto, *anualidad* que se distingue del *ejercicio* en el hecho de comprender éste último un lapso de tiempo superior al primero. Aunque caigamos en redundancia, por ser de sobra conocido, repetiremos que la *anualidad* comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre, mientras el *ejercicio* o *año económico* se extiende dos o tres meses más, según sea lo que establece al respecto la ley de Contabilidad de cada país, región o municipio, respectivamente.

El sistema de la anualidad del presupuesto representa una garantía de inversión, aunque por el carácter de estabilidad reconocida en muchas de las partidas, tanto en el orden de personal administrativo, etc., como en el de gastos diversos, puede aceptarse la sanción por el cuerpo colegislador de aquellas materias o aspectos que sufran modificación; pero ajustando y autorizando el total de lo presupuesto como cifra invertible en el año solar.

Pese a que no se ha generalizado todavía esa forma de sanción de presupuestos, o sea la de considerar solamente las plantillas de reformas al presupuesto anterior, personalmente estimo que no se viola la regla de su anualidad, ya que con las reformas especificadas y en detalle se votan y autorizan las cifras parciales y totales del conjunto; esto es, a las cantidades de las partidas modificadas se agregan por su orden de capítulos, incisos e ítems las restantes partidas que no sufren alteración, arrastrándose las sumas hasta el total asignado.

La presentación del presupuesto en su carácter anual, que coincide, con leve variante de fecha, con la rendición de cuentas del ejercicio anterior, interesa se efectúe matemáticamente en sus períodos legales, no solamente para demostrarse respetuosidad a la legislación vigente, sino también para evitar perturbaciones económicas, financieras y administrativas.

Ha dicho Dubois de l'Estang que «la

Extremo norte de la rambla del Catorce de Abril, de Tarragona, con un soberbio mirador sobre el Mediterráneo, al lado opuesto de la montaña.

contabilidad es un lenguaje el más neto y verídico de todos los lenguajes cuando se la emplea con sinceridad en la traducción de las ideas simples que sus medios le permiten expresar; pero también el más obscuro y el más engañador cuando sus procedimientos están falseados por el error o explotados por la mala fe. Ella se sirve de los números como las otras lenguas se sirven de las palabras. Ahora bien; lo mismo que éstas no tienen por sí mismas un sentido riguroso y absoluto y que ellas toman una parte de su significación de las palabras en cuya vecindad están colocadas, lo mismo los números de la contabilidad no ofrecen interés sino por la manera como son presentados.»

Si ese lenguaje de la contabilidad lo trasladamos a los presupuestos, en la aceptación de emplearlo con sinceridad y claridad de expresión, y esto se efectúa anualmente siguiendo el mismo sistema, habremos llegado a establecer el verdadero concepto científico que debe reunir, y el cual es señalado por León Say al resumir los aspectos de todo presupuesto en unidad, anual, previo y cuentadante, con los siguientes términos:

«La unidad tiende a reunir en un total único, de un lado, los ingresos; de otro, los gastos. Hay que dar al presupuesto una forma que permita apreciar fácilmente su disposición y que baste una ojeada para apoderarse de sus grandes líneas; de ahí el principio de unidad.

Además debe ser anual, en el sentido de que no sea indefinida la autorización legislativa de percibir los impuestos y realizar los gastos. El contrato debe tener duración limitada.

Luego, *previo;* es decir, que a la autorización de los representantes de la nación no debe preceder oposición alguna de gastos o ingresos. El Parlamento quedaría obligado contra su voluntad si precediese la ejecución al asentimiento que sólo él debe dar... Sería cómodo no contar, y el presupuesto de ingresos más sencillo ha sido siempre el del *Judío errante:* un fondo, aunque no sea más que de cinco sueldos, renovado incesantemente, es lo más cómodo que existe. Desgraciadamente, las cosas no suceden así.

Por último, debe ser el presupuesto una personalidad cuentadante, lo cual quiere decir que constituye un acto de razón, con sus derechos y obligaciones correspondientes. El presupuesto se vota como el acta de nacimiento de una persona que ha de vivir y moverse durante un año.»

Preciso es, pues, ajustarse y no separarse de estos métodos y sistemas, basados en la ciencia de las finanzas, para no caer en improvisaciones contraproducentes.

MIGUEL NAVAS

Cubiertas y Tejados, S. A.

Compañía general
de Construcciones

◆

CONTRATA DE OBRAS EN TODA ESPAÑA

◆

MADRID
Alcalá, número 60
Teléfono 16609

BARCELONA
Paseo de Gracia, 16
Teléfono 16490

VALENCIA
Plaza Canalejas, 12
Teléfono 10536

La organización de la enseñanza en materias de interés municipal en Francia

El desarrollo de la actividad municipal en el curso de los últimos años ha planteado en términos agudos el problema del reclutamiento del personal administrativo y técnico propio para satisfacer las necesidades, cada día mayores, de los servicios. La cuestión, por otra parte, no afecta solamente a la Administración municipal. Se plantea para el conjunto de las autoridades públicas a medida que se multiplican sus atribuciones y que deben responder a las necesidades que antes eran satisfechas por la iniciativa privada o por otras modernas que son específicamente de su competencia.

Una simple enumeración de las misiones que incumben a una gran ciudad moderna es suficiente para darse cuenta de la diversidad de formas de actividad y de capacidad que requiere de sus agentes en los diversos grados de jerarquía. En primer término figuran las atribuciones clásicas de policía, de salubridad y de seguridad que forman la razón de ser inicial de todas las colectividades. Pero su extensión en volumen transforma su naturaleza, al punto de que en lugar de conservar la dirección las municipalidades, se llega a veces a integrarlas en la actividad del Estado. Tal es, como más destacado, el caso de la policía. La administración general de una gran ciudad plantea problemas que se asemejan mucho a los del Estado mismo; problemas financieros, contenciosos, de organización administrativa. Esto es tan verdad, que en ciudades muy grandes, verdaderas poblaciones gigantes, como las capitales modernas, cuya población y presupuestos exceden de los que tienen algunos Estados de mediana amplitud, los métodos de organización y funcionamiento de los servicios públicos son calcados de los del Estado. Su personal está jerarquizado y remunerado en la misma forma que el administrativo y técnico del Estado. Por tanto, para estas ciudades, el problema de la formación, de la selección, de la organización, del reparto y de la utilización del personal de toda clase se confunde con las cuestiones de la misma índole que plantea la extensión de atribuciones del Estado, y todas las mejoras aportadas para su solución tendrán una repercusión feliz en la administración municipal.

Queda aún la masa, muy importante, de ciudades, grandes y medianas, cuyas necesidades son también considerables, y cuyo personal, en Francia al menos, no ha sido formado hasta fecha muy reciente, en las condiciones precisas para las funciones, cada día más importantes, de los Municipios y, particularmente, de las obligaciones urbanísticas, económicas y sociales que les han creado las nuevas leyes.

Además de las atribuciones administrativas y de policía, las ciudades tienen que hacer frente a problemas de urbanismo y de municipalismo, agrupando, respectivamente, bajo estos dos vocablos las funciones de orden técnico o estético y de orden económico o social de los Ayuntamientos.

En las primeras figuran, por ejemplo, el urbanismo en su estricta acepción: arreglo y extensión sistemática de las ciudades, planes reguladores urbanos y regionales, equipamiento técnico y sanitario de la ciudad, vías públicas, traída de aguas, basuras, alumbrado, calefacción, transportes urbanos, problema de la estética arquitectónica y urbanística, con todos los servicios, públicos y privados, que comprende. En la segunda figurarían las formas de explotación de los servicios públicos de naturaleza industrial, las empresas económicas municipales y sus métodos de gestión, las obras sociales y culturales: enseñanza, instrucción, educación, lucha contra las plagas sociales y mejoramiento del bienestar de la población, política inmobiliaria en relación estrecha con la de la vivienda.

Esta simple enumeración basta para demostrar la extensión de los conocimientos requeridos de los agentes que participan en la ejecución de estas tareas tan diversas y de las disciplinas respecto de las cuales tienen que tener competencia. Si, en efecto, según una fórmula afortunada los conocimientos técnicos deben estar en razón inversa a la plaza ocupada; si los jefes necesitan especialmente cualidades morales, que se perfeccionan más de prisa que se adquieren; si la selección para el nombramiento de los puestos de dirección se hace en el curso de la carrera y a la vista de la actividad desplegada por los empleados, no puede caerse en el error de pensar que la cultura general puede adquirirse con una educación especializada. No obstante, aun suponiendo que algunos individuos tengan una magnífica formación técnica, hay que tender a que la mayoría de los que intervienen en la administración municipal tengan dicha preparación, que es de una utilidad innegable. Ello se desprende de la división creciente del trabajo, una jerarquización cada vez mayor de las funciones y un valor de día en día más completo de los agentes empleados.

Se puede concebir esta división de funciones realizándose sobre tres planos: 1.º, en la cúspide, el personal de dirección administrativa, técnica y financiera; 2.º, en el lugar intermedio, el personal de estudios: técnicos y juristas del Derecho administrativo y privado y economistas; 3.º, en la parte inferior, el personal de ejecución: subalterno de oficina, exterior de encuadramiento y control, ejecutantes.

A estos diferentes grados corresponden los escalones de la enseñanza especial y general destinada a la formación de sus titulares. A los grados primero y segundo, que exigen la misma cultura, respondería una enseñanza superior proporcionada tanto en los establecimientos de alta enseñanza universitaria o técnica como en otros especializados en el estudio de las materias específicamente municipales, que formarían como el complemento. Al tercer grado respondería una enseñanza organizada a cargo de los propios Munici-

---

Si España supiera qué gran maestro nacional ha sido y es D. Julián Martínez Perdido, le haría objeto del homenaje más emocionante.

Porque, para nosotros, a la nación se la sirve con los libros en la mano...

Como lo hizo toda su vida ese hombre admirable, maestro nacional de una escuela madrileña del distrito de La Latina, jubilado por imposición de la ley, no porque le falten, por fortuna, brios para proseguir su apostolado educador.

pios, un poco en forma de escuelas como las que han creado algunas industrias o administraciones. Entre éstas se cuentan las de contribuciones de Francia, para la capacitación de sus agentes en sus diferentes clases, o los grandes servicios industriales del Estado, como los de Comunicaciones, para la formación de su alto personal técnico, o bien con una enseñanza proporcionada en establecimientos apropiados, cuyo estudio es el objeto principal de este trabajo.

También desde el punto de vista didáctico y orgánico se puede preguntar qué vale más, si una enseñanza especializada, que cae fatalmente en el particularismo exclusivo, o una enseñanza mixta, que tiene por base una cultura jurídica, técnica, financiera o económica general y especializada simplemente, a título complementario, con miras a colocar los problemas de orden municipal en el conjunto de los problemas políticos, administrativos y sociales con los que tienen relación. Puede también preguntarse si la enseñanza debe ser de iniciación, previa a la entrada de las funciones municipales o una enseñanza de perfeccionamiento reservada al personal ya en funciones, e incluso si es o no conveniente combinar los dos métodos. En suma, desde el punto de vista de la organización material, si esta enseñanza debe estar centralizada o descentralizada, entregada a sí misma o sometida a un control y a una dirección que asegure la unificación y la homogeneidad. Antes de responder a estas cuestiones es natural que estudiemos lo que ya se ha hecho en Francia. En esta forma, nuestras conclusiones, fundadas sobre la experiencia, revestirán un carácter de realismo positivo indispensable en esta materia, donde se trata menos de construir todas las piezas nuevas que de utilizar y perfeccionar lo que existe.

Es bastante curioso comprobar que en un país tan fuertemente organizado como Francia, en el que la administración juega desde hace siglos un papel eminente, no existe una escuela superior de administración, lo que no quiere decir que no haya sido lanzada la idea. La República de 1848 la instituyó. Puede estimarse que las Facultades de Derecho y sus enseñanzas de Derecho administrativo y de economía social, las grandes escuelas técnicas, bastan para la preparación de los funcionarios del Estado y de los Municipios. También puede entenderse que la administración no se enseña teóricamente y que en ellas no se enseña nada de práctica. Las circunstancias han venido muchas veces a desmentir esta concepción, tan poco conforme con la

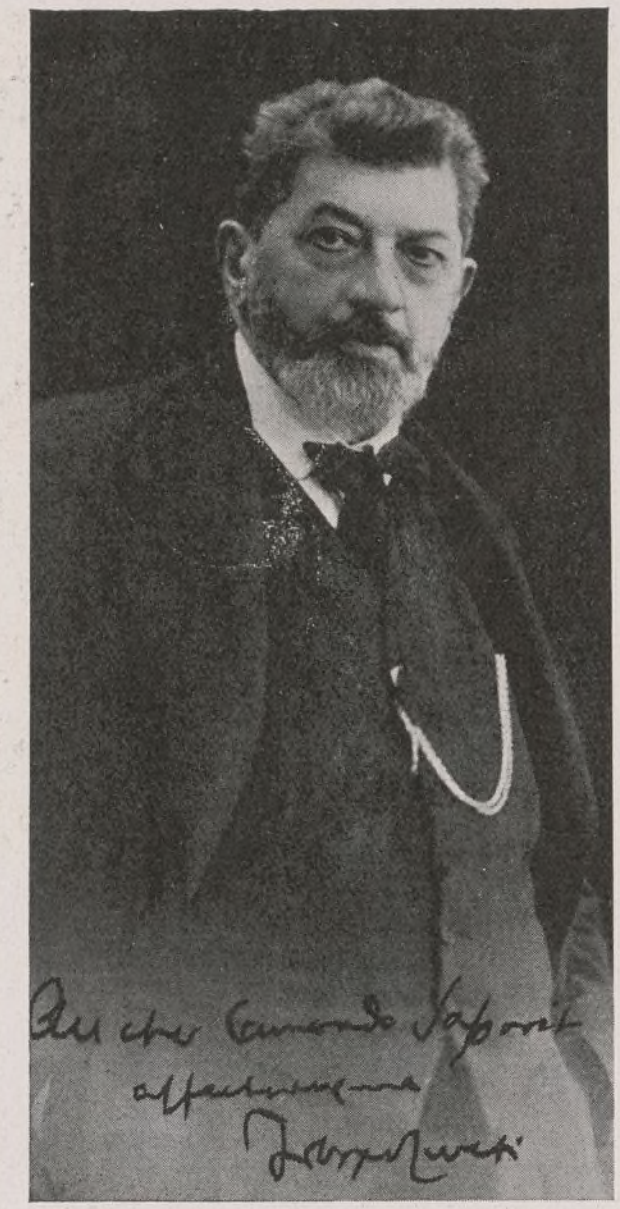

FELIPE TURUTI

El gran socialista italiano, fallecido en París, lejos de su patria, por las persecuciones del fascismo.

tradición francesa, altamente intelectualista.

Como siempre, en materia parecida, la necesidad ha creado el órgano, y gracias a las iniciativas de los interesados. deseosos de cubrir una laguna, o a Empresas animadas de la idea de lucro, se han formado las primeras enseñanzas, destinadas a la preparación de las grandes carreras administrativas y diplomáticas del Estado: Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Inspección de Hacienda, diplomacia o las funciones municipales de diversa índole. La Escuela libre de Ciencias políticas, fundada en 1871, con sus cinco secciones: diplomática, administrativa, económica, financiera y general, perseguía este objeto, y reclutaba sus maestros entre los miembros de los cuerpos de las grandes administraciones y de las universidades del Estado. En un plan más modesto, han sido organizados cursos preparatorios para las funciones públicas, en forma de Cooperativas entre funcionarios pertenecientes a las administraciones interesadas, y orientando, por consiguiente, su enseñanza en el sentido que les parecía más propio para tener candidatos a excelentes colaboradores eventuales. Posteriormente, este esfuerzo disperso se ha organizado. Sin hacer desaparecer estas instituciones, cuya razón de ser persiste, se han establecido enseñanzas nuevas que tienen por objeto o cubrir una laguna, como el Instituto de Urbanismo, o añadir a la enseñanza preparatoria una enseñanza de perfeccionamiento para los funcionarios municipales en activo, para ampliar sus conocimientos prácticos con nociones teóricas que tienden a suplir una instrucción frecuentemente rudimentaria o casi nula y a permitir una selección fundada sobre el doble procedimiento del valor profesional, determinado por los jefes de servicio, y el valor intelectual, determinado por los estudios.

o o

Hoy, por tanto, la enseñanza oficial específicamente consagrada a las materias municipales, y abstracción hecha de los estudios jurídicos y administrativos generales, hechos en las Facultades de Derecho y en la Escuela de Ciencias políticas, y de los estudios hechos en las grandes escuelas del Estado: Politécnica, Central, Bellas Artes, etcétera, está organizada en la forma siguiente:

En la cúspide, el Instituto de Urbanismo de la Universidad de París.

A su lado, la Escuela nacional de Administración municipal, que da una enseñanza en dos formas: *a)*, oral, a los alumnos de la región parisina que pueden asistir a los cursos; *b)*, por correspondencia, a los candidatos de los departamentos que no pueden desplazarse más que para sufrir los exámenes de fin de año y de estudios.

También hay en determinado número de ciudades importantes una enseñanza, más o menos rudimentaria, creada con ayuda de recursos universitarios o locales.

I. — El Instituto de Urbanismo, fundado en 1919 bajo el título de Escuela de Altos Estudios Urbanos, se ha agregado a la Universidad de París, bajo su nueva denominación, en 1924.

Sus ingresos provienen de una dotación anual del departamento del Sena y de los derechos de inscripción y de examen.

Comprende dos establecimientos: el Instituto de Urbanismo, propiamente dicho, y la Escuela nacional de Administración municipal.

El Instituto de Urbanismo de la Universidad de París es el primer establecimiento de enseñanza superior de urbanismo que se ha fundado en los países latinos. Sus iniciadores se han inspirado tanto en la necesidad de crear una *élite* llamada a participar en la aplicación de las leyes sobre la ordenación, extensión y embellecimiento de las ciudades como en la obligación de proveer a todos los que toman parte la ocasión de adquirir o perfeccionar los conocimientos indispensables para el mejor cumplimiento de su misión.

El Instituto responde, por tanto, a una doble finalidad: la de formar a la vez los constructores y los administradores de las ciudades. Su programa de estudios y su funcionamiento están concebidos de tal forma que el estudiante que se especialice en uno u otro sentido poseerá el bagaje científico indispensable.

La enseñanza ha sido dividida en cinco secciones que tienden al estudio de las condiciones de la evolución, organización, funcionamiento y desarrollo de la ciudad, considerada como un sér en estado de transformación constante, del que cada fase merece ser estudiada tanto mirando al pasado como con miras al porvenir.

El programa de estudios no comprende materias que han sido enseñadas en las facultades, institutos o escuelas de la Universidad. El estudiante se supone que posee la suficiente cultura general. Además de que la enseñanza está organizada en forma que el estudiante puede estudiar al propio tiempo en otros establecimientos universitarios los conocimientos que no posea.

Por el contrario, el programa de las cinco secciones comprende las materias especializadas relativas a la evolución, organización administrativa, social y económica, a la técnica de la construcción de las ciudades, que, con informes complementarios referentes a determinados aspectos particulares de los precedentes, forman un conjunto práctico, al propio tiempo que teórico, susceptible de conducir a la especialización del administrador o del constructor, con la condición, bien entendida, de que el estudiante, por sus trabajos personales, prosigue y completa su educación.

He aquí el detalle de las materias relativas a las cinco secciones, comprendiendo cada una un curso fundamental y conferencias anexas:

a) La sección evolución de las ciudades comprende un curso fundamental de veinte horas por año de estudios, consagrado al examen del origen y transformaciones sufridas por las ciudades.

La sección organización social de las poblaciones contiene un curso de veinte horas por año, que tiene por objeto el estudio de la población de gran urbe, de sus necesidades y de sus crisis. Se han hecho algunas visitas de estudio a las instituciones de investigación y de estadística. Se han dado conferencias sobre la higiene de la habitación (cuatro horas en el primer año), que tenían por fin esencial definir las condiciones de la construcción de la vivienda, de su uso y de su entretenimiento.

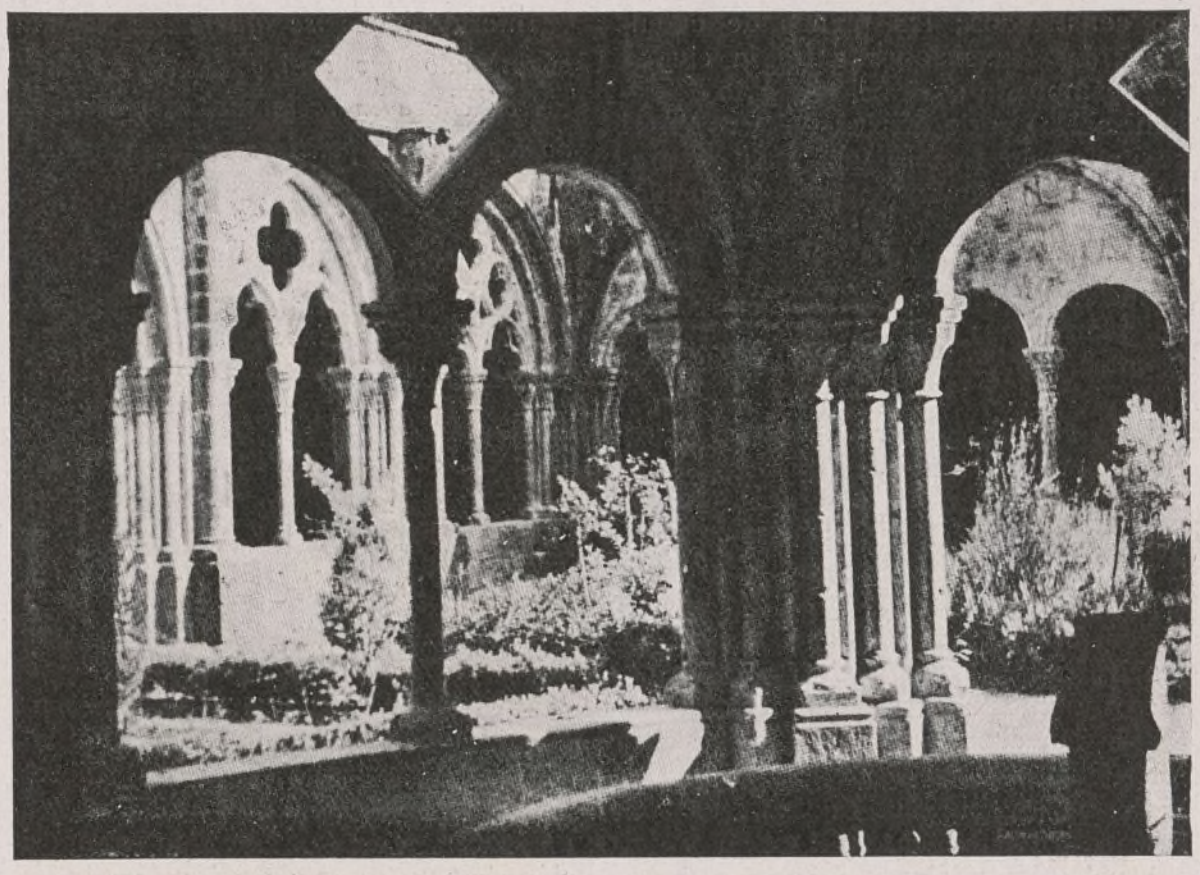

Patio del Cenobio de Poblet (Tarragona), fundado en 1135, donativo del conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV.

La sección de organización administrativa de las ciudades tiene, igualmente, un curso fundamental de veinte horas por año: Exposición del engranaje administrativo, en virtud del cual son estudiadas y resueltas las cuestiones municipales, así como los medios financieros de que disponen las poblaciones. Soluciones dadas a los problemas planteados por la vida en los pueblos por el funcionamiento de los servicios públicos municipales. Conferencias sobre la organización de los servicios públicos en la región de París (dificultades encontradas, soluciones administrativas y técnicas examinadas), que suponen tres horas en el segundo año; sobre la organización de las capitales (regímenes particulares, los alrededores, la extensión), seis horas, también en el segundo año; sobre la autonomía municipal (en Francia y en los Estados Unidos; reclutamiento y organización de las autoridades locales, sus atribuciones, su libertad de acción en la gestión de las haciendas), siete horas en el primer año; sobre el mantenimiento del orden en la ciudad (en Inglaterra y en los Estados Unidos; misión de las autoridades locales, designación y poderes de las autoridades y del personal, reglas para mantener el orden en los casos graves), cinco horas en el segundo año; papel de las autoridades locales en materia de enseñanza (estudio de conjunto), cinco horas en el segundo año.

La sección de la organización económica de las ciudades comprende un curso fundamental de cinco horas por año: Utilización de la tierra y urbanización. Renta territorial. Plusvalía de los terrenos. Política territorial. Gestión del suelo en comunidad. Colonias, ciudades jardines. Conferencias sobre el municipalismo (actividad municipal en materia industrial y comercial). Causas financieras, políticas y económicas. Objetos y resultados en diversos países.

La de arte urbano (arte y técnica de la construcción de las ciudades) comprende un curso fundamental teórico de dieciocho horas en el primer año (elementos de la ciudad; el suelo y el subsuelo; los espacios edificados; las reglamentaciones extranjeras y francesas; los métodos de reglamentación; las vías públicas y los planos; el mobiliario de la vía pública; los espacios

no construídos; los planos de extensión; las transiciones entre la ciudad y el campo; la estética, proyecto de urbanización) y de dieciocho horas en el segundo año (los reglamentos en preparación; el movimiento de las poblaciones; la circulación; el archivo arqueológico; la estética general; la ordenación de una región; el urbanismo en Marruecos; la capital australiana Greater London; la evolución de París).

Esta sección comprende también, en el primer año, tres conferencias y doce cursos prácticos; en el segundo, tres conferencias y otros doce cursos prácticos relativos a la circulación y a los espacios libres.

Por último, comprende veinte conferencias por año sobre el arte del ingeniero municipal (caracteres principales de las cuestiones que el ingeniero está llamado a resolver o controlar. Estudio del plano de la ciudad. Relación entre el ordenamiento del suelo y del subsuelo. Materiales. Proyecto completo de vías públicas. Entretenimiento. Limpieza. Basuras urbanas. Transportes en común. Electricidad. Gas. Aguas. Evacuaciones. Todos los servicios de encima y debajo del suelo). Doce visitas de estudios en el primer año y trece en el segundo.

b) Para los cursos prácticos, los estudiantes están repartidos en tres grupos en el primer año de estudios y dos en el segundo.

Las horas mencionadas anteriormente para estos cursos son las que el profesor consagra a cada grupo para las correcciones de trabajos y explicaciones. Los estudiantes preparan su trabajo en el taller del Instituto o en su casa.

Los sujetos de estudio para la enseñanza referente a la circulación y los espacios libres son: En el primer año, la preparación de planchas documentales y de croquis, los esquemas de las ciudades, el estudio de las vías públicas, los planos de travesías y plazas, el conjunto y el detalle de jardines públicos y del sistema de espacios libres. En el segundo año, ejercicios de importancia variable, como la composición de una plaza de tráfico en la extremidad de un puente con estudio de jardín, estudio de un puerto con creación de barrios de comercio, de industria y habitaciones y sistema de espacios libres entre estos barrios, etc.

Los temas para la composición de conjuntos de ciudades comprenden en el primer año, además de la preparación de planchas documentales, estudios de parcelación, proyectos de barrios y fragmentos de los mismos. En el segundo año, composición de ciudades sobre dos o tres programas de importancia progresiva.

c) Las visitas de estudios son organizadas, principalmente, en apoyo del curso de arte del ingeniero municipal. Son destinadas a completar las explicaciones del profesor, tanto en lo que respecta a la producción y el control de los materiales y su utilización en lugares en actividad, como en lo que se relaciona a la organización y funcionamiento técnicos de todos los servicios públicos. Estas visitas representan un excelente medio didáctico. Son hechas en autocar. Su número es de veinticinco y cada una dura dos horas, aproximadamente.

En su conjunto, la enseñanza del Instituto constituye una síntesis de la organización de la ciudad, buscando los ejemplos del pasado, con objeto de comprobar el estado presente e indicar las condiciones del porvenir del fenómeno de la urbanización. Tiende a poner a los que han seguido esta enseñanza en condiciones de especializarse, bien en la construcción de la ciudad o en su administración.

d) Los cursos teóricos tienen efecto a las seis de la tarde. Los prácticos se verifican entre las tres y las seis. Las visitas de estudios, en las horas más favorables indicadas por las instituciones o establecimientos visitados.

Los estudios del Instituto no impiden a un estudiante ejercer al mismo tiempo una profesión.

No está organizada la enseñanza por correspondencia. Solamente está instituída una disciplina especial aplicable a los estudiantes de los departamentos o del extranjero, que pueden obtener, a título excepcional, la dispensa de seguir los cursos orales. Deben estar en condiciones de trabajar por sí mismos. Reciben las notas de cursos y los ejercicios prácticos. Deben someterse a las pruebas previstas; pero están organizadas en su favor, en forma que puedan sufrirlas durante su estancia en París.

Los estudiantes que justifiquen haber asistido las cuatro quintas partes al curso son admitidos a las pruebas de junio correspondientes al año de estudios que han frecuentado. Una prueba llamada de preparación es admitida en noviembre a los que han sido suspendidos en junio.

Estos exámenes versan sobre todas las materias enseñadas. Los trabajos prácticos hechos en el curso del año son presentados en los exámenes y son teni-

---

Informaciones *se queja de lo mal alumbrado que está Madrid.*

Nos choca la reclamación, gobernando los amigos políticos de ese diario.

o o

Sr. Baixeras: Si no iba usted a mantener la petición de un impuesto especial sobre casas insalubres, ¿para qué la presentó?

No sería, suponemos, para darle pie a El Debate *para decir, como dijo, que esa iniciativa era cosa de los socialistas...*

¡Se ha lucido el gestor patronal!

COOPERATIVA SOCIALISTA MADRILEÑA

Entidad para la venta al por menor y mayor de artículos de comer, beber y arder de todas clases, de calzados diversos y vinos variados.

Giro anual: UN MILLON DE PESETAS

Casa central y oficinas: LIBERTAD, 34. Tel. 14033
Zapatería: GRAVINA, 16. - Objetos de escritorio: LIBERTAD, 34

SUCURSALES: *COMESTIBLES, VINOS Y LICORES*
Arganzuela, 1. Teléfono 72930.—Valencia, 5, tienda. Teléfono 72654. Baltasar Bachero, 62, bodega. Teléfono 76967.—Pilar de Zaragoza, 41. Teléfono 54826.—Francisco Giner, 1. Teléfono 33735.

Productos inmejorables. Precios de competencia. Exactitud en la medida y peso. Bodegas propiedad en Yébenes, Mora y Madridejos (Toledo).

Servicio a domicilio desde pedidos de cinco pesetas. Bonificación inmediata al cliente de un tanto por ciento en las compras.

dos en cuenta en la atribución de notas. No puede considerarse como habiendo terminado el estudiante que no haya obtenido al final de cada año nota satisfactoria en cada una de las materias.

En el primero y segundo años de estudios, el Tribunal está formado por todos los profesores y encargados de las conferencias celebradas.

El estudiante que ha triunfado en las pruebas del segundo año está apto para preparar una tesis, de la que él determina el tema, de acuerdo con un profesor o encargado de conferencias, que es su presidente de tesis.

La tesis constituye un trabajo destinado a permitir al Jurado darse cuenta de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante sus estudios en el Instituto. Debe verificar investigaciones y trabajos personales. Está compuesta de una Memoria, de la que el presidente fija la importancia y aprueba los elementos y planos, dibujos, gráficos, sobre los cuales establece igualmente la importancia que tienen.

La tesis es sostenida en asamblea pública de un Jurado, compuesto del director y de cuatro miembros del cuerpo profesoral designados anualmente por el Consejo del Instituto.

El diploma de estudios especiales de urbanismo es entregado por la Universidad de París al estudiante que da feliz término a esta prueba, que marca el fin de los estudios.

Un diploma de laureado puede entregarse, en la misma forma, al estudiante que haya sido considerado digno de la distinción mencionada y que ha obtenido, además, una bolsa de viaje, en razón a las condiciones particularmente brillantes en que ha sostenido su tesis.

En la práctica corriente, el diploma del Instituto está asimilado a los diplomas de las grandes escuelas. Tiene por objeto, como éstos, dispensar al diplomado de determinadas pruebas en los concursos para las funciones o empleos vacantes en la ciudad de París o en el departamento del Sena.

En Francia no se organizan otros exámenes que los del Instituto.

La duración de los estudios, siendo de dos años, no sería suficiente para la formación de un técnico. El Instituto no se propone más que orientar los trabajos de aquellos que estudian y facilitarles sus trabajos personales ulteriores. Por otra parte, si el acceso al Instituto está abierto a todas las buenas voluntades, gracias al liberalismo de sus condiciones, por el contrario, las pruebas de fin de curso, progresivamente reforzadas, permiten eliminar a los que no forman un valor, y no atribuye el diploma del Instituto más que a los sujetos capaces de presentar y sostener en reunión pública, ante un Jurado compuesto por cinco profesores, una Memoria demostrativa de las investigaciones y trabajos personales. La diversidad y el nivel, cada día más elevado, de estas Memorias, cuyo número excede de hoy de ochenta, habiendo sido algunas consideradas dignas de recompensas elevadas, testimonian el valor probado del provecho que los alumnos obtienen de su enseñanza.

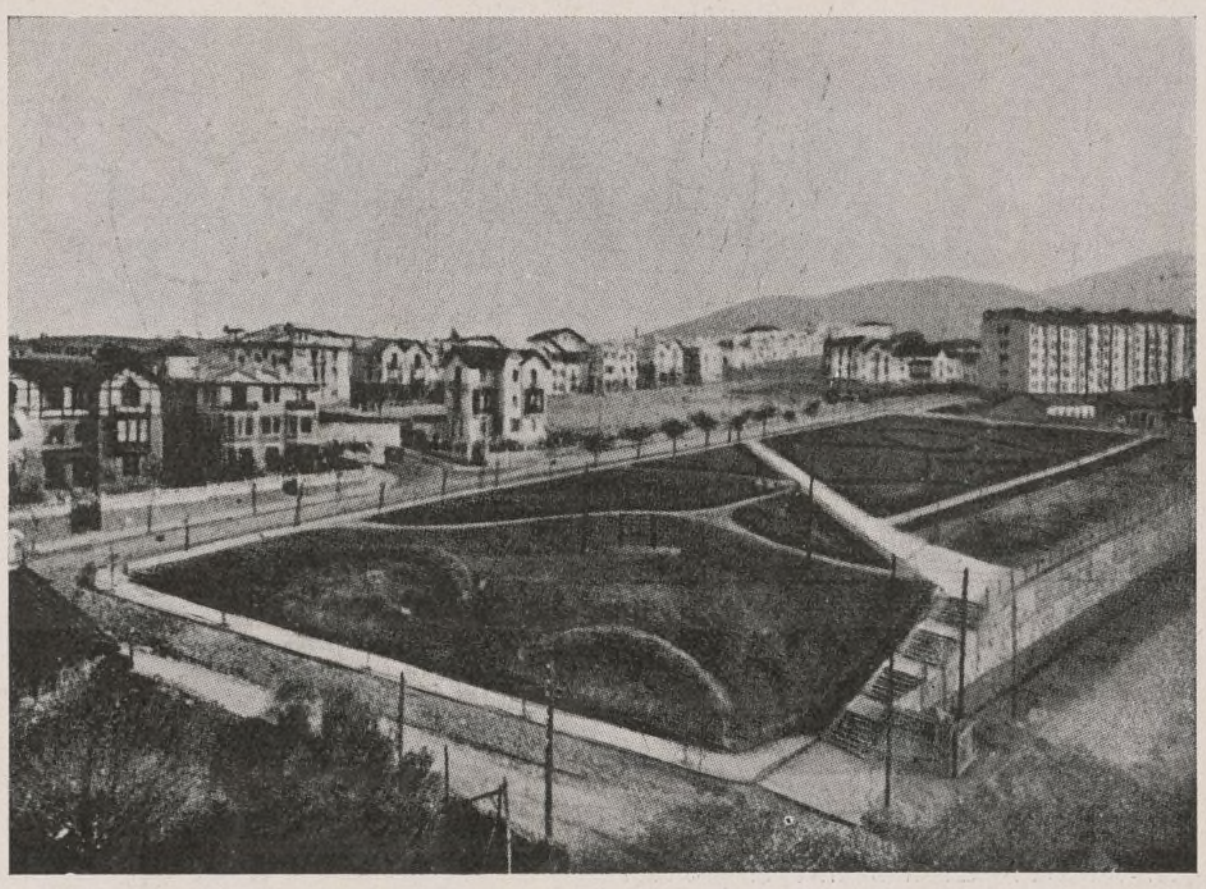

Irala-Barri, grupo de Casas Baratas, de Bilbao.

Aunque la creación del Instituto se deba a la iniciativa del Consejo general del Sena y pueda desenvolverse principalmente gracias a la subvención de dicho departamento, el acceso a sus enseñanzas no está reservado a los habitantes del mismo. Mediante ciertos compromisos y garantías, el Instituto admite la inscripción de estudiantes que habiten en otros departamentos franceses, las colonias o en el extranjero. Les facilita sus estudios por el envío de bibliografías y notas de curso; pero exige que se presenten personalmente a las pruebas, que son organizadas en forma que reduzcan lo más posible la estancia en París de los interesados.

II.—La Escuela nacional de Administración municipal, aneja al Instituto, y anteriormente denominada Sección de perfeccionamiento administrativo, está principalmente destinada a preparar los empleados que buscan empleos en las administraciones municipales y permitir a los que estas administraciones ocupen completar sus conocimientos en forma que puedan aspirar a funciones superiores.

La necesidad de esta enseñanza se justifica por el hecho de que, de manera general, no existe ninguna regla que presida el reclutamiento del personal de las alcaldías departamentales. Por esta razón, un gran número de Ayuntamientos del Sena han favorecido el desarrollo de la Sección, reservando un beneficio a los candidatos provistos del certificado que sanciona la enseñanza que ella ha proporcionado.

El programa de materias que allí se enseñan se eleva, en dos años, a las nociones elementales de derecho administrativo y civil. Un tercer año comprende un estudio detallado y práctico de las principales cuestiones que se plantean en los Municipios, así como de trabajos prácticos sobre presupuestos y contabilidad administrativa de los Municipios.

Como el Instituto, la Sección de perfeccionamiento administrativo no está reservada únicamente a los estudiantes de la región de París. Una enseñanza especial la completa para los restantes departamentos. Pero, a diferencia de los estudiantes de los departamentos y del extranjero inscritos en el Instituto, cuyo trabajo debe ser sobre todo personal, los de la Sección reciben a domicilio, con notas de cursos, interrogaciones escritas y consejos del profesor encargado de esta enseñanza especial. Se

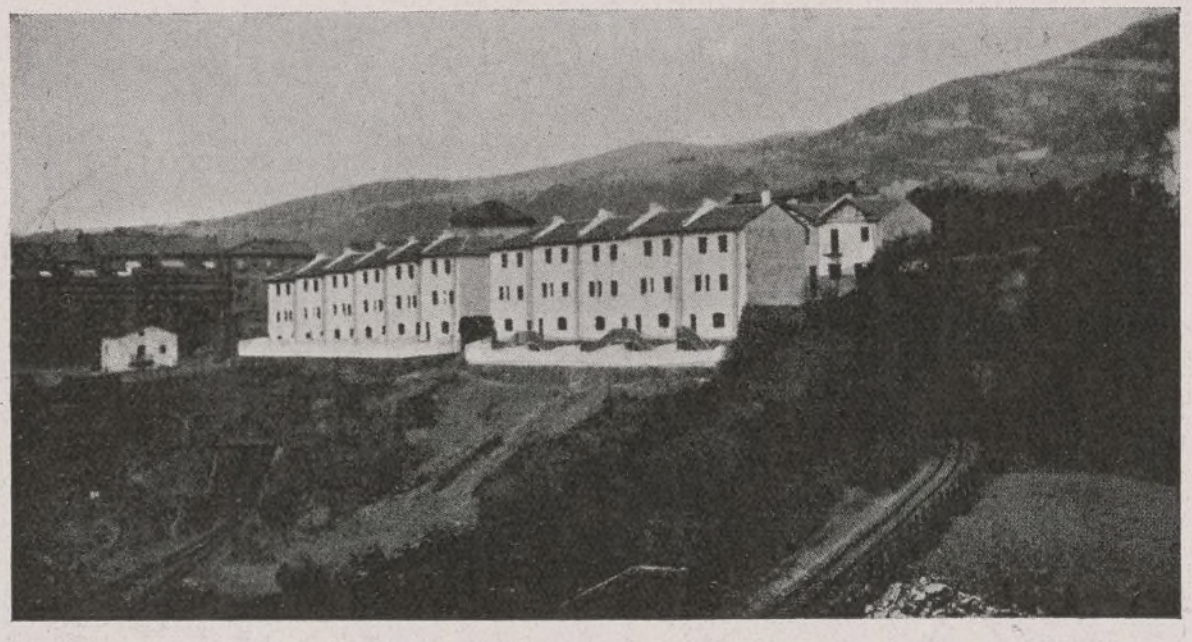

La Popular, Cooperativa de Casas Baratas de Begoña (Bilbao).

establece en esta forma rápidamente un contacto personal entre el profesor y los alumnos, destinado a suplir en parte la insuficiencia que presenta, inevitablemente, la enseñanza a distancia. Las pruebas no son agrupadas como las del Instituto. El alumno sometido a este régimen está obligado a presentarse en los exámenes de fin de año, y las notas que obtiene en el curso del año le son descontadas en un tercio en el cálculo del total y medios necesarios para asegurarle el éxito.

Un cierto número de Municipios de Francia comienzan a medir el interés que ofrece para su personal esta enseñanza especial, que cuenta con estudiantes del norte y del sur, del este y del oeste, e incluso de las colonias más alejadas. Toman, en general, a su cargo el gasto que entraña para sus agentes el funcionamiento del régimen. Demuestran en esa forma que serán los primeros en obtener las ventajas de su perfeccionamiento. La ciudad de Poitiers ha hecho inscribir de una vez a todo su personal. El Havre lo ha hecho a veinte empleados, y, además, las preguntas, las respuestas corregidas, los avisos de los profesores, pasan por las manos del secretario del Ayuntamiento, jefe de la Administración, que posee de esta forma el medio de asegurarse de los progresos realizados y de la utilidad del sacrificio que se imponen las ciudades. En total, el número de candidatos de la Escuela nacional de Administración que han sufrido las pruebas en 1932 se distribuyen en la forma siguiente:

Departamento del Sena:

Primer año	74
Segundo ídem	38
Tercer ídem	23

Otros departamentos:

Primer año	36
Segundo ídem	17
Tercer ídem	13

De ello resulta que, a pesar de las condiciones especiales de estas enseñanzas, el esfuerzo realizado por los estudiantes de los departamentos es de los más meritorios, por cuanto el total de los mismos es de 68, contra 138 de la región parisiense.

III.—La exposición del fin y de los resultados obtenidos por las dos instituciones precedentemente descritas destaca su papel altamente educativo y su interés nacional de primer orden, que excede largamente de los límites del departamento del Sena y de la Universidad de París.

El Instituto de Urbanismo no es simplemente un instituto de Universidad constituído por una ordenación sistemática de enseñanzas dependiendo presupuestariamente del ministerio de Educación nacional. No es un organismo dependiendo solamente del Consejo general del Sena, que le asegura en su mayor parte el funcionamiento financiero. Su incorporación a la Universidad de París atestigua el carácter general de su enseñanza y manifiesta también la repercusión que ha tenido en provincias y en el extranjero.

Desde ahora puede ser considerado también como el equivalente de instituciones similares de las Universidades de Londres, Liverpool y Harvard, y como m u y superior a las de Berlín, Karlsruhe y Dresde, mucho más ampliamente dotadas que él, desde el punto de vista material. Ha servido de modelo a las creadas en Italia y Rumania, y su radiación, gracias a los numerosos estudiantes extranjeros que han seguido su enseñanza y obtenido los diplomas entregados, es universal, y el número de diplomas atribuídos a estudiantes de nacionalidad extranjera es considerable.

A semejanza de lo que hacen la ciudad de París y el departamento del Sena, pero en una escala considerablemente reducida a la medida de sus circunstancias, determinado número de Municipios ha organizado, bien por sus propios medios o en unión con la Universidad, cursos o ejercicios prácticos destinados, principalmente, al perfeccionameinto de su personal. Se pueden citar, en este orden de ideas, en primera fila la ciudad de Estrasburgo y los Ayuntamientos alsacianos. En razón de la actividad considerable de las ciudades de departamentos que pertenecieron a Alemania desde 1871 a 1918, la necesidad de un personal especializado se ha hecho sentir mucho más que en otros sitios. Esto explica que desde hace una veintena de años hayan sido creados en Estrasburgo cursos para la formación de secretarios principales y jefes de servicios, los que versan sobre las materias siguientes: Ley Municipal, finanzas locales, empresas municipales sometidas al régimen de economía mixta, higiene, limpieza de la vía pública, recogida de basuras, cementerios, estadísticas. Este ejemplo ha dado la idea a la Facultad de Derecho de Estrasburgo de extender el beneficio de esta enseñanza al personal municipal de los dos departamentos alsacianos, propósito que está facilitado por lo reducido del país, por la perfecta organización de las comunicaciones y el prestigio de que ha gozado siempre Estrasburgo en su condición de capital de Alsacia-Lorena. Es preciso, por ser justo, añadir el deseo de instrucción que caracteriza a la población alsaciana y su sentido de organización. Ha creado una escuela práctica de administración, agregada a la Facultad de Derecho, con vistas a la formación profesional de los empleados municipales y aprobada por decreto ministerial con fecha de 12 de mayo de 1932. La duración de los estudios es de dos años. El primero comprende un curso de administración, de 30 lecciones y 15 conferencias especiales. El segundo año, un curso de administración, de 40 lecciones y 20 conferencias especiales. Estos cursos son explicados por los profesores de la Facultad de Derecho y de Ciencias políticas y altos funcionarios de las diferentes Administraciones. El programa se ha inspirado muy directamente en el de la Escuela nacional de Administración municipal, con la que el director de los cursos de

Estrasburgo se puso en relación cuando propuso la iniciativa. Para permitir al personal de los Municipios asistir a los cursos sin abandonar sus servicios, éstos y las conferencias tienen efecto el sábado por la tarde, en la Universidad, de las tres a las seis de la tarde, a razón de dos cursos y una conferencia por semana.

En las demás ciudades francesas, la enseñanza está organizada en forma menos sistematizada. En Lille funciona una doble enseñanza, teórica y práctica, gracias a una inteligencia entre la Facultad de Derecho y el Municipio. Los sábados por la tarde, en la Alcaldía y en la Universidad, se organizan cursos completos, con visitas y enseñanzas prácticas.

En Lyón, desde 1920, el Municipio ha creado cursos de derecho municipal y de contabilidad, para el uso de los candidatos a las funciones de secretarios e interventores municipales. Igualmente se ha creado un curso en la Universidad libre de Marsella. El Consejo general de Hérault, por su parte, ha tomado la iniciativa, casi única y que puede ser fecunda: Con el fin de preparar a los futuros maestros para desempeñar el papel de secretarios de alcaldía, lo que la mayoría viene haciendo en las pequeñas villas rurales, se ha instituído en las escuelas normales un curso de derecho municipal, de una docena de conferencias, explicado por el secretario general del Ayuntamiento de Montpellier. En Nancy, la Facultad de Derecho ha instituído en 1921, un curso reservado a los empleados de las administraciones públicas departamentales y municipales. El secretario general adjunto trata de la administración de la ciudad. Por iniciativa del Ayuntamiento, la Escuela libre de Derecho y de Notariado de Nantes ha organizado cursos de derecho constitucional y administrativo, para el uso de los empleados municipales. Además, para los funcionarios de las localidades rurales próximas ha creado un curso de formación administrativa, que se da durante el mes de agosto, en el Ayuntamiento.

Pero ¿juegan papel en los presupuestos municipales, para cuadrar, los tres millones de supuestos ingresos por venta de solares?

¿Qué dirá ahora el Sr. Salazar, que combatía a la mayoría de izquierdas por lo mismo que ha hecho la Comisión gestora?

o o

¿Quiénes se atreverán a censurar las obras efectuadas en la calle Mayor, defendidas por Muiño y combatidas por los concejales de las derechas?

Hoy, con el nuevo alumbrado de gas a presión, la vía doble y el pavimento mejorado, la calle Mayor ha ganado lo que, con la vieja política, no pudo soñar.

o o

En el año 1909 consignó el Municipio de Madrid, por vez primera, en los presupuestos, 40.000 pesetas para colonias escolares.

En 1933 para colonias infantiles se gastaron 900.000 pesetas.

o o

De este inventario se desprende un cierto número de impresiones. No es dudoso que, fuera de París, que ejerce su acción sobre el conjunto de Francia, y de Estrasburgo, que ha conservado en una cierta forma el carácter regional, la enseñanza específica de las materias municipales, examinada en toda su complejidad, cada día mayor, no está organizada en Francia en la forma digna de un gran país. Sería demasiado largo examinar aquí las causas de esta negligencia, que, a nuestro juicio, se deriva sobre todo del hecho de la tutela en que ha tenido siempre a los Ayuntamientos el Poder central, de donde se desprendía que la mayor parte de las grandes cuestiones provenían de la administración central y la costumbre iba estableciendo que las grandes cuestiones las estudiase y resolviese ésta. La prueba contraria puede hallarse en Alsacia, donde la autonomía mucho más amplia de los Municipios les ha llevado a asumir funciones que les han impuesto la obligación de la elección de su personal. Cualquiera que sea, es patente el hecho de la insuficiencia de la enseñanza municipal. No solamente es insuficiente cuantitativamente, ya que regiones muy importantes quedan al margen de la acción posible de iniciativas felices que han sido lanzadas, sino que también la enseñanza es esporádica, incoordinada, de calidad muy variable, según los establecimientos en que se proporciona. Importa, pues, a nuestro juicio, generalizar y unificarla toda, descentralizándola.

No pensamos que sea necesario multiplicar los establecimientos superiores de enseñanza municipal y urbanística. El Instituto de Urbanismo es suficiente. Conviene, de una parte, conservar su alto valor educativo, adquirido a la vez por la calidad de su profesorado y de su población escolar, que va elevándose sin cesar, al punto de que este año algunos arquitectos pensionados por el Gobierno se han hecho inscribir, aun cuando estaban laureados, en los Premios de Roma. Es preciso que pueda completar la enseñanza jurídica, económica, técnica y estética dada en los establecimientos especializados y concentrados en París, como la Escuela de Bellas Artes, la de Ciencias Políticas, el Instituto de Arte y Arqueología, la Escuela especial de Arquitectura, entre cuyos alumnos y diplomados se reclutan sus discípulos. Hay que tener en cuenta tres consideraciones. Que im-

BASTOS Y CIA., S. en C.
INGENIEROS
Cámaras frigoríficas. Motores Diesel. Bombas centrífugas. Depuración de aguas. Instalaciones de acondicionamiento de aire.
MADRID: Paseo de Recoletos, 12.-Tel. 53502

porta no envilecer los diplomas por su multiplicación excesiva con el riesgo de crear una confusión entre los títulos otorgados por establecimientos diferentes y depreciar carreras suficientemente dotadas o funciones superiores cuyo número es necesariamente restringido. Por otra parte, todos los grandes establecimientos de enseñanza del Estado, y principalmente las grandes escuelas, no existen más que en forma de establecimientos únicos. Por último, la práctica de la dispensa de asiduidad concedida a los estudiantes aventajados y capaces de seguir así con fruto los cursos del Instituto permite suplir lo que la unidad y la centralización del Instituto pudieran tener de enojoso en ciertos casos, particularmente interesantes, de candidatos de valor alejados de París, por sus funciones o sus trabajos.

Por el contrario, toda la enseñanza secundaria, destinada a la formación del personal administrativo de Alcaldías o Prefecturas, consideramos que hay lugar a generalizar las medidas adoptadas por los Municipios de Lille y Estrasburgo, pero sometiéndolos a una regla común que permita coordinarlos y unificarlos.

A nuestro modo de ver, la organización podría ser la siguiente: En cada Universidad de Francia que tenga Facultad de Derecho, puesto que es en torno a las cuestiones jurídicas y administrativas donde pueden agruparse las demás, se crearía un centro regional de estudios municipales. Esta enseñanza podría, como lo es en París, ser subvencionada por los departamentos correspondientes y, eventualmente, por las grandes ciudades.

El programa de la enseñanza, así como su duración y reparto de los horarios, se unificaría teniendo en cuenta que en Francia el régimen administrativo lo está también. Esto no impediría a los profesores insistir sobre las características de la región y sus repercusiones sobre las condiciones económicas y sociales de la vida municipal. Pero se obtendría con dicho sistema un nivel sensiblemente igual de los estudios y no se expondría al inconveniente mayor que constituye la gran desigualdad que reina frecuentemente entre escuelas, cursos y establecimientos de denominación semejante.

La sanción de la enseñanza sería, igualmente, unificada por la organización de sesiones de examen sobre las mismas materias, afectadas por los mismos coeficientes, y para asegurarnos la mayor igualdad posible del nivel de las pruebas, sobre todo en una enseñanza en vías de creación, y cuyos examinadores no hubieran sido, como en lo que respecta a las Universidades formadas en una norma común, la presidencia de los jurados, al menos en el comienzo, podría confiarse a los profesores de la Escuela Nacional de Administración municipal, en cuya experiencia podrían inspirarse sus colegas nuevamente afectos a este orden de enseñanza.

La organización que preconizamos no tiene nada de original. Se inspira en una experiencia reciente. Bajo la influencia de los progresos de la higiene y los servicios sociales se ha creado un gran número de escuelas en toda la superficie de Francia para formar enfermeras visitadoras o asistentas sociales. Los programas han sido variados; las condiciones de obtención del certificado o diplomas, muy diversos e inevitablemente desiguales. Conferían, sin embargo, a los alumnos que habían seguido los cursos y habían obtenido los certificados un título que no permitía distinguir sobre su valor personal. Es por lo que se ha pensado proceder a una doble reforma:

1.º Todas las escuelas deberán, para ser autorizadas, al presentar sus candidatos en los exámenes del Estado, ser admitidas por el ministerio de Salud pública. Esta admisión está subordinada a la adopción del programa y horario tipo fijado por la Comisión de coordinación y control de estas escuelas.

2.º Sus exámenes son efectuados ante jurados constituídos por el ministerio de Salud pública, que confieren el diploma del Estado de enfermera visitadora o de asistenta social.

En resumen: La enseñanza superior municipal y urbanista está hoy organizada en Francia en condiciones que no parecen pedir más modificaciones que una adaptación a las transformaciones incesantes de la vida social y estética. La enseñanza secundaria de las materias municipales no está organizada en forma satisfactoria más que en París y en los departamentos en que su acción se ejerce por correspondencia, como Estrasburgo y Lille. Inspirándose en ese ejemplo, generalizándolo, coordinándolo y unificándolo será posible, sin plazo y sin grandes gastos, incompatibles con las dificultades financieras actuales, beneficiar a Francia entera de este régimen y contribuir a la formación de un personal municipal digno de una gran nación y del papel que en ella juegan los Ayuntamientos en la vida administrativa, económica y social de la misma.

WILLIAM OUALID
Director adjunto del Instituto de Urbanismo de la Universidad de París.

El Diario de Madrid *ha escrito lo que sigue:*

«... Pero es antiguo y repetido el caso de ex concejales que, habiendo disfrutado de buena posición, tuvieron que acogerse a la generosidad de sus amigos y compañeros para poder vivir al cesar en el desempeño del cargo.»

¿"Al cesar", nada más? Pues si el cargo no es retribuído y ocasiona gastos, ¿de qué vivían mientras le desempeñaban?

La pluma, o la intención, se ha excedido.

El cargo de concejal, sin sueldo, es una inmoralidad que comete la ciudad con los que elige como representantes suyos. Algunos hay que se vengan contra esa inmoralidad; pero otros muchos, de todos los matices, se sacrifican durante el ejercicio de su mandato y después de él.

Para nosotros, el cargo debe ser retribuído, sin que al cesar haya derecho a pretender, como lo han hecho algunos, enchufarse en el presupuesto municipal.

Los partidos políticos son los llamados a resolver esos problemas; mas no la Hacienda municipal.

Los patronos que esperaban nuevas contratas de obras, con la actividad que el Sr. Baixeras diera al plan de reforma interior, pueden esperar sentados.

O cambiar de residencia, si no les agrada Madrid.

o o

¿Es una fórmula o una realidad la dimisión del Sr. Baixeras de la Secretaría de la Patronal?

¿Representa este señor o no a los patronos en la Comisión gestora?

o o

Hasta el año 1911 no se consignó cantidad en presupuesto para cantinas escolares. En 1933 se consignaron... ¡900.000 pesetas!

Los niños madrileños saben quiénes los han defendido, con el corazón, no con los labios.

o o

Según la Hoja Oficial del Lunes, *tan adicta a la persona del Sr. Salazar Alonso, éste, en el banquete en honor del gestor Sr. Aleix, dijo lo siguiente: "No nos preguntéis por la legitimidad del origen de nuestros cargos."*

Sociedad Española

PURICELLI

Manuel Silvela, número 1

MADRID

SASTRERIA y
CONFECCIONES

SECCIÓN NIÑOS
SECCIÓN MEDIDA
SECCIÓN SEÑORAS
SECCIÓN UNIFORMES
SECCIÓN CONFECCIONES

10 por 100 reducción en los precios a los afiliados a la Casa del Pueblo.

Rosalía de Castro, 42
(Antes Infantas)
Teléfono 17149
MADRID

Establecimiento Tipográfico. San Bernardo, 82